

DEMONSTRACION
A PUNTO FIJO,
ARREGLO SEGURO, Y CONCERTADOS COMPUTOS,
EN QUE PUNTUALMENTE
SE ANIVELAN , Y ACREDITAN
CON LA EVANGELICA SAGRADA HISTORIA,
Y CON ARITHMETICAS
ARREGLADAS CUENTAS,
LOS DIAS , Y AÑOS CIERTOS
DE LOS SOBERANOS MYSTERIOS
DE LA ENCARNACION,
PASSION , Y MUERTE
DE NUESTRO REDEMPTOR
JESU-CHRISTO,

Y OTRAS MUCHAS CIRCUNSTANCIAS PERTENE-
cientes á la mas exacta inteligencia de la Sagrada
Chronologica Historia.

COMPUESTO

POR FR. MIGUEL DE JESUS MARIA Y HUALDE,
*Religioso de la Vida Activa , del Sagrado Orden de nuestra Señora del
Carmen , de la Provincia de Castilla , natural de la Villa de Isaba,
Valle de Roncal , Reyno de Navarra.*

QUIEN LO DEDICA

A NUESTRA SANTA MADRE CATHOLICA
Apostolica Romana Iglesia, Congregacion de los Fieles.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS:

EN MADRID : En las Imprentas de Francisco Xavier Garcia , año de 1758. y en la de
Miguel Escribano , año de 1765.

4

DEMONSTRACION
A PUNTO FIJO,
ARREGLO SEGURO, Y CONCERTADOS COMPUTOS,
EN QUE PUNTUALMENTE
SE ANIVELAN , Y ACREDITAN
CON LA EVANGELICA SAGRADA HISTORIA,
Y CON ARITHMETICAS
ARREGLADAS CUENTAS,
LOS DIAS , Y AÑOS CIERTOS
DE LOS SOBERANOS MYSTERIOS
DE LA ENCARNACION,
PASSION , Y MUERTE
DE NUESTRO REDEMPTOR
JESU-CHRISTO,

Y OTRAS MUCHAS CIRCUNSTANCIAS PERTENE-
cientes á la mas exacta inteligencia de la Sagrada
Chronologica Historia.

COMPUESTO

POR FR. MIGUEL DE JESUS MARIA Y HUALDE,
*Religioso de la Vida Activa , del Sagrado Orden de nuestra Señora del
Carmen , de la Provincia de Castilla , natural de la Villa de Isaba,
Valle de Roncal , Reyno de Navarra.*

QUIEN LO DEDICA

A NUESTRA SANTA MADRE CATHOLICA
Apostolica Romana Iglesia, Congregacion de los Fieles.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS:

EN MADRID : En las Imprentas de Francisco Xavier Garcia , año de 1758. y en la de
Miguel Escribano , año de 1765.

A LA MAESTRA MAS SABIA
DEL CATHOLICO GREMIO:
A LA ESPOSA AMADA,
Y DISCIPULA DEL DIVINO REDEMPTOR:
A LA MAS ILUMINADA
POR EL ESPIRITU SANTO:
A LA QUE TREMOLANDO VANDERAS DE FÉ,
ESPERANZA, Y CARIDAD,
mantiene siempre guerra contra el Mundo, Demonio, y Carne:
A LA QUE CON AMOR, Y SUAVIDAD
(PARA ELEVARLOS A LA CELESTIAL JERUSALEN)
conquista, y perfecciona Martyres, Confesores, y Virgenes:
A LA DOCTORA DE DOCTORES,
MADRE, Y SEÑORA NUESTRA,
ESPEJO DE PERFECCION, Y VERDAD,
LA SANTA MADRE IGLESIA
CATHOLICA APOSTOLICA ROMANA,
Congregacion de los Fieles, regida por el Papa Vicario
de Jesu Christo.

SANTISSIMA MADRE, Y SEÑORA,



iendo la memoria de los Sagrados
Mysterios de nuestra Redempcion
un raudál celestial, que se deriva del mismo
Dios, para fertilizar, y fecundar à todo el Orbe

racional , era muy debido , que siempre permaneciessè vuestra tradicion fanta , y los Compendios de vuestros Libros , sin ninguna mezcla de dudas , ò de confusion ; pero yà se sabe , que es propension de este mísero valle de lágrimas , y miserias , el que padezcan todas las cosas algun detrimento , por la injuria de los tiempos , ò por razon de otras circunstancias , que ocurren , yà sea por falta de advertencia para dexar las cosas con la claridad , que conviene , ò porque consume una persecucion la memoria de los documentos mas essenciales.

Por una de estas dos causas , ò porque pretende el comun Enemigo dividir en pareceres à los Doctores de vuestro humilde , y devoto Gremio , oy se advierte haverse nos introducido en la Historia Chronologica de la correspondiente cuenta algunas nieblas de error , ò de dudas , las quales se dexan ver en la variedad de opiniones , con que se combaten algunos gravísimos Autores de vuestro esclarecido literario Gremio sobre el punto sagrado del dia , y año cierto de la Muerte , y Pasion de nuestro Redemptor Jesu Christo vuestro Divino Esposo: cuya circunstancia es ofensa , que os hace el comun Enemigo ; y siendo muy justo el que se destierren dichas nieblas , para mayor honra , y gloria de vuestra tradicion , parecer de los Santos Padres , Evangelica Historia , y concertado establecimiento , con que celebrais en cada un año Solar la memoria de los principales Mysterios de nuestra Redempcion sacrosanta: Para este
fin

fin os ofrece mi profundo respeto , y entrañable amor el presente numerico Instrumento , con demonstrativo Plàn , en que están incluidos todos los dias , y años Solares , por el qual se acredita lo cierto de vuestra tradicion , parecer de los Santos Padres , y Evangelica Historia.

Por este numerico Instrumento (si mi satisfaccion no me engaña) se pueden desterrar todas las dudas , que se ofrecen à cerca de este assunto , por razon de la prueba evidente , que resulta del retrogrado Plàn grande , en el qual se hallan incluidos todos los dias , y años Solares , que comprehende esta cuenta , en virtud de la qual puede vuestra maternal providencia dissolver el combate , que subsiste entre vuestros mayores , y devotos hijos , los quales se agitan con mucha variedad , por defender cada uno con esforzado zelo aquella opinion , que se le ofrece por la mas probable ; cuyas disputas (sobre no descubriarnos el puerto seguro del dia , y año cierto de la Muerte , y Pasion de nuestro Señor Jesu Christo) dan motivo para que tambien dude el resto de vuestro humilde , y devoto Gremio , y para que los demás , que no están alistados en vuestra gloriosa Milicia se tomen la licencia de impugnar , y disputar los asientos de vuestros Libros : assunto muy digno de séria reflexion , sobre el qual no se debiera dar lugar à semejantes controversias , mayormente descubriendose , como se descubre , la evidencia de la verdad , à la qual pueden , y deben defender los Sábios de nuestro Catholico Gremio.

A

A este fin se ordena mi trabajo, el qual, aunque es tosco, y corto obsequio para ocupar lugar en el Sagrado de vuestro Templo, dignaos, Madre mia, admitirle, como ofrenda, que os confagra un humilde rendido hijo vuestro.

AMANTISSIMA MADRE, Y SEÑORA,

A vuestros Soberanos Pies
postrado, y rendido

vuestro mas humilde hijo

Fr. Mignèl de Jesus Maria
y Hualde.

T A B L A

DE LOS CAPITULOS QUE CONTIENE ESTA OBRA.

PRIMERA IMPRESSION.

R eflexiones sobre la Era Christiana.	Fol. 1.
Cap. I. Noticias de la cuenta antigua.	4.
Cap. II. Resumen de los años Julianos.	5.
Cap. III. Sobre la justificacion de la cuenta de la Era Christiana.	9.
Plan demostrativo para acreditar los 33. años, y 3. meses de la Vida de Christo, y de como murió el dia 25. de Marzo del año Solar 35.	13.
Pruebas que resultan con el Rezo de la Epiphania, y los dias Solares.	14.
Cap. IV. Sobre las cuentas Lunares.	17.

SEGUNDA IMPRESSION.

C ausal de continuar la Obra.	25.
Cap. V. Sobre la cuenta mas exacta del curso Lunar.	25.
Cap. VI. Razones contra la opinion que supone haver sido la Pasion, y Muerte del Señor en el dia 3. de Abril del año 33.	44.
Cap. VII. Donde se combate mas à la sobredicha opinion.	48.
Cap. VIII. Contra el parecer de los que le suponen en el dia 23. de Marzo del año 34.	50.
Cap. IX. Prueba que resulta con el Rezo de San Dimas.	52.
Cap. X. Circunstancias por las que existe la confusion.	54.
Cap. XI. Donde se continua la causal de dicha confusion.	55.
Cap. XII. Fundamento de la disertacion contra las Tablas Petavianas.	56.
Cap. XIII. Reflexion sobre la disposicion de los numeros de dichas Tablas.	57.
Cap. XIV. Donde se hace mencion de otras Tablas.	59.
Cap. XV. Presupuesto fixo para fundamentar la cuenta mas legitima.	60.
Cap. XVI. Consequencia que resulta de la expressada numerica demostracion.	62.
	Ca-

Cap. XVII. <i>Sumario y Plan donde se uniforman las dos cuentas.</i>	63.
Cap. XVIII. <i>Resumen del Plan expressado.</i>	85.
Cap. XIX. <i>Resumen de dichas Tablas Petavianas.</i>	87.
Cap. XX. <i>Sobre otras circunstancias relativas al mismo intento.</i>	89.
Cap. XXI. <i>Sobre el cómputo de los meses Egypziacos.</i>	91.
Cap. XXII. <i>Razon de los meses Romanos, y Egypziacos.</i>	92.
Cap. XXIII. <i>Contra la opinion de los que suponen la Natividad en el dia 20. de Mayo.</i>	95.
Cap. XXIV. <i>Sobre otras opiniones singulares.</i>	97.
Cap. XXV. <i>Sobre la prueba de haver muerto en Viernes nuestro Señor Jesu-Christo.</i>	99.
Cap. XXVI. <i>Sobre la justificacion de la Era Christiana.</i>	101.
Cap. XXVII. <i>Donde se pondera mas la injustificacion de las Tablas Petavianas.</i>	103.
Cap. XXVIII. <i>Regla cierta para saber que hermandad corresponde, ò correspondió à qualquier año de la fundacion de Roma, con los de la presente Era Christiana.</i>	104.
Cap. XXIX. <i>Continuanse otras razones en favor de la mas legitima cuenta.</i>	107.
Cap. XXX. <i>Sobre la conciliacion de algunos Textos Evangelicos.</i>	109.
Cap. XXXI. <i>Circunstancias de la Pasqua de los Azymos.</i>	114.
Cap. XXXII. <i>Circunstancias del Magno Jubileo Sabatino.</i>	115.
Cap. XXXIII. <i>Origen del Sabado regular.</i>	115.
Cap. XXXIV. <i>Razon mas individual del Magno Jubileo Sabatino.</i>	116.
Cap. XXXV. <i>Solemne circunstancia de haver concurrido las dos Pasquas.</i>	117.
Cap. XXXVI. <i>Numericas reflexiones sobre las 70. Ebdomas de Daniel.</i>	121.
Cap. XXXVII. <i>Donde se figura la cuenta correspondiente à dichas 70. Ebdomas de Daniel.</i>	125.
Cap. XXXVIII. <i>Resumen ultimo.</i>	128.
<i>Disertacion sobre la venida de Santiago à España, y año cierto de su martyrio.</i>	129.

PROLOGO.

A MIGO Lector, este abreviado Tomo comprende dos partes de impresion, la primera es la que está desde el fol. 1. hasta el 24. cuyo Quaderno, con el Plan de las Tablas Solares, se dió al público el año de 1758. incluso en mi Libro intitulado el Contador Lego; y ahora se ha tenido por conveniente el darlo separado, con la nueva impresion que se le ha añadido. Tal vez notarás alguna impropiedad en la aplicacion, y explicacion de los Textos Latinos, que se expresan en la Obra: pero me debes suplir los defectos que reconozcas, atendiendo que es obra de un imperfecto Romancista; y si acaso presumieses (por la inclusion de dichos Textos) de que no es mia, te debo advertir, que los he puesto en fuerza de las muchas disputas que he tenido con varios Computistas Latinos, poniendome ellos sus dificultades con la expresion de su contexto, pero aplicandome los fuera de su debido lugar; en cuya consideracion, el que yo me los haya apropiado al concierto de la mas legitima cuenta como documentos adecuados, no debes juzgar por ageno de mi fatiga, si que he tenido mas trabajo para conciliarlos, y anivelarlos, y porque también he tenido docilidad para preguntar à personas inteligentes en la Latinidad, para el logro de su mas clara literal inteligencia: con cuyo favorable informe he dispuesto mi Escrito en la conformidad que te ofrezco, el qual, si te pareciesse bien, aprovechate de lo bueno que encontres, y si mal, aunque lo desprecies no lo estrañaré, porque tal vez por tu mismo desprecio se inferirá, que el defecto nace, ò de ignorar las reglas fundamentales de la mas recta clara Arithmetica, ò de idolatrar mucho en tus particulares Estudios Mathematicos, correspondientes à los objetos mensurables. Y tambien por tributar mucha fé (mas de la que se merecen) à las Astronomicas Tablas Lunares, que estamparon algunos Autores antiguos; en virtud de cuyas reglas, si acaso quisieses examinar los cómputos Lunares que incluye el cap. V. de este tratado, especialmente la cuenta que propongo para la Lunacion que se ha de efectuar el dia ultimo de Diciembre del año que viene de 1766. será dable que entonces adviertas alguna discordancia en la cuenta que te figuro, pero debes tener presente, que recayendo el concierto principal de esta cuenta del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte del Señor, en el evidentísimo, y segurísimo fondo de los dias Solares, que las cuentas Lunares que tu figures, no pueden destruir lo mas cierto de la cuenta Solar, por lo que debes atender desde luego à todos los demás documentos que conciertan la cuenta mas legitima, principalmente à los Evangelicos documentos, que haciendolo así, me prometo el seguro, de que llegarás à comprehender la evidencia de como fue la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo el dia 25. de Marzo del año Solar 35. de la presente verdadera Era Christiana, sin que tuviesse su Divina Magestad mas que 33. años, y 3. meses de Natividad, y 34. Cabales de Encarnacion.

Te propongo esta advertencia, para que comprendas desde luego el

resumen de la cuenta; y en quanto su utilidad, no será razón que des tu voto sin ver primero el concierto final de la Obra, pues aunque merezca desde luego el comun desprecio, por faltarle à la narrativa el pulimento necesario, atendiendo à la gravedad del asunto, será conveniente que le leas con atenta seria reflexion; pues siendo evidente, que del mayor conocimiento de una cosa resulta su mayor aprecio, es consecuencia clara, que siendo el Mysterio de nuestra Sacrosanta Redempcion el objeto primario de nuestra obligacion, no es razon que te contentes solamente con las noticias por mayor, (las cuales se dan por suficientes para la gente sin letras) mas siendo tu advertido, y tal vez Doctor en la Ley Evangelica, conviene que las sepas por menor, para explicarlas, y defenderlas; pues habiendo ocurrido en aquel solemnissimo dia de la Pasion, y Muerte del Señor el maravilloso congreso de circunstancias, y milagros, que se advierten, y se acreditan en este Tratado, con la demostracion efectiva de la mas exacta cuenta, el que vivamos con la fé del por mayor, de que Jesu-Christo murió por nosotros, y no mas, es à mi ver en perjuicio de nuestras Almas, porque siendo los medios mas eficaces para conocer à Dios, lo portentoso de sus obras, y milagros, es constante, que por las circunstancias, y maravillas que obtentaron aquel solemnissimo dia los Luminares del Cielo, el Velo del Santuario, la Tierra, las Piedras, y Sepulcros, podemos comprehender mas, y mas el singularissimo Mysterio de nuestra Sacrosanta Redempcion. Todo esto te advierto, y te hago presente, para que te dignes leer la Obra, no como critico impertinente para notar los defectos materiales del estilo, inconcierto de clausulas, y la falta de la mas armoniosa orthographia, si como Catholico, reverenciador de las maravillosas obras, y Milagros del Señor.

Y el mismo favor te suplico para el otro tratado que he dado al público, sobre el mas exacto concierto de los tiempos, pues aunque te parezca por idea fanatica, y por cuenta voluntaria la que incluye mi nuevo Proyecto, y por ageno del asunto el fundamentarla en el numero que nos proclama la Sagrada Escritura, si admites alguna satisfacion, te diré, que por menos favorable se debe reconocer la que no se afiance en ella; pues habiendo criado Dios la Máquina de este Universo en numero, peso, y medida; y siendo principales atributos de su Divina Magestad las virtudes de Justicia, y Misericordia; y siendo asimismo verdad catholica, que el oficio de la Justicia es dar à cada uno lo que legitimamente le corresponde, es indubitable, que dicha justificada aplicacion, y repartimiento (como lo vemos en el comercio civil) nos le acredita con la demostracion del numero; de que resulta para nuestro intento, que aunque el numero en si no es virtud fundamental, es efectivamente el ministro mas inmediato, por cuyo medio gobierna Dios toda la máquina del Universo; lo que siendo muy cierto, es consecuencia clara, que el gyro, y progresion de los tiempos tambien le gobierna por cuenta concertada, lo que no admitiendo tampoco duda, se sigue para nuestro asunto final, que tambien los hombres (en quanto nos sea posible) hemos de proceder fundamentando nuestras cuentas en las reglas mas claras, y mas sencillas, que haya en la recta Arithmetica, para servir, ins-

truir, y conspirar por este medio al comun del Gremio racional, de uno, y otro sexo, para el logro del fin de que comprendamos con mas claridad, las luces que Dios nos comunica por medio de la cuenta mas arreglada.

Y en consecuencia de estos presupuestos, dirigiendose à este fin tan glorioso el resumen de mi numerica propuesta, el que tu la desprecies con ligereza, (graduandola por delirante aprehension) merece tu censura, el que la juzguen con seriedad los desapasionados inteligentes; y en suma, siendo tus alcances en el conocimiento del numero tan acreditados, y aplaudidos, será del agrado de Dios, y favorable à todo el Catholico Gremio, el que nos des al publico otra cuenta de mas perfeccion de la que yo propongo, y que sea cuenta de progresion natural, segun las reglas de la mas clara recta Arithmetica, perceptible, instructiva, y conspirativa, para el mayor aprovechamiento de las Almas, y para el mas glorioso conocimiento de la precisa union, y unidad de la Iglesia Militante, nuestra comun Madre, y entonces serán tus estudios, y fatigas muy dignos de eterna fama, mas en la Corte del Cielo, que no en la de la tierra.

Hagome cargo, que tal vez no querras tomar trabajo de tanta entidad, profiriendo que no hay necesidad para proponer nueva correccion de tiempos; pero sin embargo, te suplico con reiteracion, que leas à dicho mi tratado (especialmente el cap. 8. y otros) con atenta seria reflexion, contrapeando las circunstancias de la una, y otra cuenta, las del orden Juliano, y las de la mia, que haciendolo así, tal vez te pondrás à la vanda de mi partido; y si todavia permanecieses afecto à tu dictamen, figurando dificultades, y gastos, qual los ocurridos en la Correccion Gregoriana, te debo hacer presente, (para que reflexiones sobre ello) que la propuesta de mi nuevo Proyecto comprehende dos partes: La una es correspondiente al mejor uso de los Bienes, en la computacion del curso Solar, y para el establecimiento de esta cuenta, no puede ocurrir gasto alguno, solo es necesario que los Principes Soberanos se dignen dar su regio consentimiento, para que los Bienes se intercalen en la cuenta, en la conformidad que se propone.

La otra es correspondiente al curso Lunar, y Kalendario Eclesiastico, para el gobierno de las Fiestas movibles, y celebracion de la Pasqua; y para el gyro, y arreglo de esta cuenta tampoco hay necesidad de motivar gastos, solo es preciso imprimir las Tablas correspondientes, segun el orden del nuevo Proyecto, las cuales tambien se pueden imprimir sin gasto especial de la Santa Sede, y te puedo asegurar esto con el seguro de tener trabajadas algunas planas extensivas para mas de tres siglos; y añado todavia mas, que solamente con el permiso que se conceda, se pueden introducir las dos cuentas, sin motivar gastos à los Principes Soberanos, ni à la Santa Sede.

Dirás, que es arrogante proposicion la que escribo, y tal vez que es fanatica; mas yo te suplico, que reflexiones sobre ello, y veras que hablo con fundamento; pues aunque me digas que hay mucho que arreglar en el Rezo del Martyrologio, esta dificultad no es de la estacion de nue-

NOTA.
Hasta aqui el Prologo preciso, y lo siguiente prevencion, ò satisfacion Apologética contra los opuestos influjos.

nuestra propuesta, porque asignandose (como digo al cap. 16. num. 180. de dicho mi Tratado) su Rezo particular para los dias Bisiestos , todo lo demás puede correr sin alterar Misales , y Breviarios , quedando la libertad à la Santa Sede , para que pueda despues corregir , y arreglar las disonancias Chronologicas que haya en el Rezo de algunos Santos , cuya correccion se puede executar sin inovar la cuenta de la progresion Solar, y reduciendose à estos terminos el resumen de mi propuesta , razon es que la mires con piadosa catholica reflexion , y es quanto se me ofrece suplicarte. Vale.

ERRATAS DE ESTE IMPRESSO.

Pag.	Lin.	Erratas.....	Correccion.
4.	18.	Pomphilio.....	Pompilio.
28.	34.	Completo.....	Computo.
39.	6.	ubi quator.....	ibi quatuor.
42.	17.	correspondieron.....	corresponderam.
50.	11.	Txeos.....	Textos.
54.	16.	ecrito.....	escrito.
58.	20.	veturas.....	venturos.
77.	14.	resquectivamente....	respectivamente.
74.	5.	anno.....	annorum.
76.	22.	anno.....	annorum.
79.	22.	anno.....	annorum.
96.	39.	en la suma 29.....	209.
100.	16.	Sabbatorum.....	Sabbatum.
106.	36.	custodiris.....	custodiri.
110.	5.	fierent.....	fieret.
112.	16.	impleator Regno Dei.	in Regno Dei.
120.	al margen Cap. 3.....		Cap. 1.
122.	1.	Luminaras.....	Luminates.
135.	5.	maña.....	maña.
133.	26.	759.....	795.

NOTA.
Desde el fol. 73.
hasta el 83. en
los Sumarios de
la Era Christiana,
se dice Años antes
de Christo, se debe
leer Años des-
pues de Christo.

Estas son las erratas mas principales , que se han advertido en la Obra ; y aunque no se duda que havrà otras muchas mas, el inteligente Ortographista las deberá suplir , atendiendo solamente à lo substancial del asunto , y à que es Rehtorica mal concertada de un pobre Lego.

RE.

REFLEXIONES
SOBRE LA ERA CHRISTIANA,
Y AÑOS JULIANOS.

INTRODUCCION.



Eniendoyà escritos los dos antecedentes quader- nos (el de Arithmetica Civil , y el Astronomico) llegò à mi noticia , de que un aficionado al nume- rario exercicio havia trabajado unas Tablas de Epactas por distinto rumbo de Aureo numero del que se lleva en el Kalendario público , cuyas Tablas , sabiendo que las tenia en depósito un gravissimo , y docto Prelado , (des- pues de interpuesta la suplica correspondiente) logré ver en ellas el resumen de su idèa ; y sin embargo de que estaban trabajadas con bastante prolixidad , advertì , que el Autor colocaba algunas Epac- ras con manifesta disonancia à la justificacion de la prueba , que se podia dar.

2 Suponia en la cuenta , que el año 33. de la Era Christiana en- trò con xx. de Epacta , cuya razon (el insinuado Prelado Pro- tector del Autor) defendia como cosa cierta ; y siendo muy di- ficultoso , el que un idiota satisfaga con razones à un docto Esco- lastico , y Prelado , abracè el partido de reducir mis expresiones à unas Tablas Solares , por ser el Sol la raiz fundamental , que causa la progresion de los tiempos : las dispuse de modo , que caminando por retrograda cuenta (esto es , subiendo la escala de los tiempos , sin dexar passar , ò incluir dia ninguno) acredite con la demonstracion la disonancia , que reconocia en dichas Ta- blas Epactales.

De

3 De aquí resultò el decirme dicho Prelado , que tampoco podia ser cierta la demonstracion , que yo figuraba , por quanto havia varias opiniones de gravísimos , y doctos Autores sobre el particular de los años , que Jesu Christo Señor nuestro vivió en el mundo , qual el de su Nacimiento , y qual el de su Muerte , y Pasion ; y para prueba de ello me hizo presentes diversos libros , de los quales me entregò un abreviado resumen , (en Idioma Español) para que por su contenido me hicièssè cargo del assunto.

4 En el compendio de dicho Libro (cuyo titulo no digo , ni quiero nombrar à ningun Autor , porque nadie se dè por ofendido) logré ver la variedad de opiniones , con que se combaten unos , y otros , y es de tal fuerte , que pretendiendo cada uno hacer particular servicio à la Catholica Iglesia , nuestra Madre , (por no concertar la cuenta como se debe) la perjudican gravemente con la division de sus dictámenes ; porque le ponen en duda la apreciable primitiva tradicion , parecer de los Santos Padres , y Evangelica Historia.

5 Suponen algunos de ellos (despues de examinar varios extravagantes pareceres) que Jesu Christo Señor nuestro murió el dia 3. de Abril del año 33. de la Era Vulgar ; cuyo dictamen se opone à la demonstrativa prueba de los dias , y años Solares , à la tradicion de la Iglesia , parecer de los Santos Padres , è informe del Santo Evangelio.

6 Calificaràn muchos à esta expresion por sobrada habilidad de mi satisfaccion ; pero no obstante (despues de tributarles à todos muy sumissas veneraciones) quiero adjudicarme el honor de escribir sobre este particular , (aunque sea con tosco estilo) por ser numerico el assunto , donde la demonstracion de prueba real acredita la fuerza del argumento , sin dexar duda alguna al mas tenaz incredulo , (como sea racional , y con medianas potencias) y por ser assunto en que tal vez servirè à la Iglesia nuestra Madre , para que sus hijos no se dividan con la variedad de pareceres.

7 Siendo este el fin de mi idea , para que despues resulte la evidencia de la verdad , que se busca , tengo por conveniente , y necessario el hacerme cargo primero de las circunstancias de esta

cuen-

cuenta , à que se dirige , y quales son los documentos , que mas corresponden para su exacta justificacion.

8 La cuenta sobre que se habla es la de la Era Christiana : el assunto , que motiva las disputas , es buscar , y acreditar el dia , y año cierto de la Muerte , y Pasion de nuestro Señor Jesu Christo , y otros Sagrados Mysterios , y para esto nos ofrecen los dichos gravísimos Autores un dilatado campo , todo lleno de confusion ; porque congregan , para ajustar la cuenta , muchos alegatos , de los quales no se necesitan algunos para la formalidad de una cuenta justificada.

9 Congregan para concertar la cuenta los años de la fundacion de Roma , Olimpiadas , Fastos , Años Consulares , la Batalla de Pharsalia , y otras circunstancias , que precedieron antes de la correccion de los tiempos , que hizo Julio Cesar.

10 Asimismo presentan en el campo de sus debates el error , que motivaron los Kalendaristas de Augusto Cesar , la tradicion de la Iglesia , parecer de los Santos Padres , Evangelica Historia , Epactas , Letras Dominicales , y otros alegatos ; pero todo con tanta confusion , que sobre no entenderse ellos mismos con sus escolasticos argumentos , nos ofrecen à los demàs un conturbado mar de muchas dudas , sin descubrirnos puerto seguro à donde podamos arribar.

11 En estas circunstancias , al ver que todos vienen con sus cuentas caminando ácia abaxo , y que no las enlazan con la de la Era Christiana (dexando su campo de batalla , y escolastico laberinto) quiero figurar otro diverso rumbo , por el qual pienso acreditar demonstrativamente la prueba de la verdad , que se busca , para que de esta suerte se destierren las nieblas de error , con que nos impiden el goce de los brillantes rayos de luz , que ostenta la verdad tersa , y pura.

12 Para lograr este fin , y tributarle este corto obsequio à la Santa Catholica Iglesia , nuestra Madre , reducirè la narrativa de este assunto à quatro capitulos En : el primero harè presente algunas razones sobre las cuentas antiguas . En el segundo , el resumen de la cuenta Juliana , hasta enlazarla con la de la Era Christiana , acreditando,

B

do,

do, por demonstrativo Plan, el quando se unieron las dos: En el tercero, expondré las numericas razones, que convengan para acreditar la justificacion de la Era Christiana, y la entablacion, y celebracion de sus Festividades; y en el quarto, algunas particularidades acerca de la cuenta del curso Lunar.

CAPITULO PRIMERO.

NOTICIAS DE LA CUENTA ANTIGUA.

13 **T**odos los que estén algo instruidos en la Historia chronologica de los tiempos saben muy bien, que los años Solares precedentes al del establecido por Julio Cesar fueron sumamente imperfectos, y que por lo mismo, para igualar con el curso del Sol, intercalaban de tiempos en tiempos los dias, ò meses, que se advierten al capitulo 8. de la segunda parte del antecedente quaderno Astronomico.

14 El año Solar, que ordenò Romulo, fue de 304. dias, y el de Numa Pomphilio de 355. por cuya causa en sus respectivos tiempos experimentaron bastante confusion; y por esta razon el Emperador Julio Cesar, (Mathematico insigne) sirviendose de Sosigenes, (eminentissimo Astronomo) despues de corregir los tiempos, citablè el año Solar de 365. dias, y el Quadrante. Y por quanto sobre este particular hay diversos pareceres, que (tal vez) ocasionan la confusion, que se pondera, dirè lo que se me ofrece, para mas claridad de la cuenta.

15 Suponen algunos, que la sobredicha Correccion, y entablacion del año Solar, se hizo el año 48. antes del Nacimiento de Jesu Christo; otros dicen, que el año 47. otros, que el año 46. y otros, que el año 45. &c. de cuya variedad de opiniones resulta la division de pareceres, que se dexan ver.

16 Cuentan algunos los años Julianos desde la Batalla de Pharsalia, en la que, por haver vencido à Pompeyo, se le adjudicò el blason de Emperador; cuya accion fue quarenta y ocho años antes del

Na-

Nacimiento de Jesu Christo Señor nuestro; y segun esto, parece que dicen bien.

17 Otros cuentan quarenta y siete años, y es por la razon, de que el año siguiente al de la Batalla tratò, y promulgò la sobredicha Correccion.

18 Y otros cuentan quarenta y seis, y es porque el siguiente año tercero, despues de la Batalla, fue el año de la Correccion, el qual tuvo 15. meses, con 445. dias. Y el siguiente à este de la Correccion (que vino à ser el 45. antes del Nacimiento de Christo) introduxo el año Solar de los 365. dias, el qual entrò en Domingo, dia consagrado al Sol por los Ritos del Gentilismo.

19 Estas son las particularidades, que comprehende este assunto, sobre que se fundan las diversas opiniones para la regulacion de los años Julianos.

CAPITULO SEGUNDO.

RESUMEN DE LOS AÑOS JULIANOS.

20 **J**ulio Cesar, habiendo ordenado, que el año Solar tuviese 365. dias, y que por el Quadrante se añadiesse otto dia mas, de quatro en quatro años, (al qual se llama Bisiesto) ocurriò, despues de su muerte violenta en el mismo Senado, que los Kalendaristas de Augusto Cesar erraron la cuenta, por ignorancia, ò por malicia, de modo, que en treinta y seis años intercalaron doce Bisiestos, quando solo correspondian nueve; cuyo error, habiendose advertido por Augusto Cesar, lo mandò corregir, cuya correccion se hizo, dexando passar sin Bisiestos los otros años asignados para ello; v. gr. correspondia haver incluido los doce Bisiestos en los años 4. 8. 12. 16. 20. 24. 28. 32. 36. 40. 44. y 48. y por haverlos introducido en los referidos treinta y seis, dexaron sin Bisiestos los años 40. 44. y 48. y corregido de este modo, bolvieron à dár curso à los Bisiestos el año 52. del orden Juliano, cuyo Kalendarario, y año Solar abrazò la Iglesia, &c.

Estas

21 Estas son las noticias, de que me hago cargo; y respecto de formar concepto, de que provienen (del orden errado de estos Kalendaristas) los muchos diversos pareceres de los insinuados doctos, y gravísimos Autores, particularizarè lo que acerca de esto percibo, en demonstracion phísica, y real.

22 Me parece à mi, que toda la dificultad consiste, en que no se concierta la cuenta antigua Juliana con la de la Era Christiana. Me explicarè mas: Todos convienen, en que los dias de las semanas siempre han caminado (desde la Creacion del Mundo) con sucesivo enlace, nominandose los dias, Domingo, Lunes, Martes, Miercoles, &c.

23 Siendo esto muy cierto, y darse por supuesto, que Julio Cesar empezó el primer año Solar de 365. dias en Domingo, (lo que tambien se prueba por la cuenta retrograda, que adelante se pone) resulta despues, que caminando con las semanas enlazadas, y con el orden (viciado) de los Kalendaristas de Augusto, no se puede concertar la Encarnacion del Señor el dia 25. de Marzo, en Viernes; su Nacimiento el dia 25. de Diciembre, en Domingo; la Passion, en Viernes 25. de Marzo, &c. y los demás Mysterios Sagrados en los dias, que la tradicion de la Iglesia nos proclama.

24 Este es el punto de la dificultad, y este es el assunto, que por demonstracion de cuenta se ha de desatar, y aclarar, para mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y de su Santa Iglesia Catholica Romana, nuestra Madre, para lo qual serà medio eficaz el Plàn que se sigue, y las demás razones, que se pondrán à su continuacion.

NOTA.

Tal vez dirà el Curioso, que la disposicion de este Plàn desdice de la encuadernacion en folio; se responde, que la primera idèa fue sacar el Libro en quarto, lo que no ha podido ser, por razon de las Tablas Solares.

Este Ciclo Solar de 28. años enlaza con el ultimo, que empezó el año de 1756.		Letras Dominicales.		Dias en que entraron los Años de la Era Christiana.		Año de la Encarnacion.	
1	B	1	Sabado	B	1	1	Sabado
2		2	Domingo	A	2	2	Domingo
3		3	Lunes	G	3	3	Lunes
4		4	Martes	F E	4	4	Martes
5		5	Miércoles	E	5	5	Miércoles
6		6	Jueves	D	6	6	Jueves
7		7	Viernes	C	7	7	Viernes
8		8	Sabado	B	8	8	Sabado
9	B	9	Domingo	A G	9	9	Domingo
10		10	Martes	F	10	10	Martes
11		11	Miércoles	E	11	11	Miércoles
12		12	Jueves	D	12	12	Jueves
13		13	Viernes	C B	13	13	Viernes
14		14	Sabado	A	14	14	Sabado
15		15	Domingo	G	15	15	Domingo
16		16	Lunes	F	16	16	Lunes
17		17	Martes	E	17	17	Martes
18		18	Miércoles	D	18	18	Miércoles
19		19	Jueves	C	19	19	Jueves
20		20	Viernes	B	20	20	Viernes
21		21	Sabado	A	21	21	Sabado
22	B	22	Domingo	G	22	22	Domingo
23		23	Martes	F	23	23	Martes
24		24	Miércoles	E	24	24	Miércoles
25		25	Jueves	D	25	25	Jueves
26		26	Viernes	C	26	26	Viernes
27		27	Sabado	B	27	27	Sabado
28	B	28	Domingo	A G	28	28	Domingo

Este Ciclo Solar enlaza con el de enfrente, y con el que empezó el año de 1756.		Letras Dominicales, que correspondieron.		Dias en que entraron los Años.		Orden de los Bisiestos viciados por los Kalendaristas de Augusto Cesar. ☞		El primer Año Solar establecido por Julio Cesar.	
1	A	1	Domingo	A	1	1	Domingo	1	Domingo
2	G	2	Lunes	G	2	2	Lunes	2	Lunes
3	F	3	Martes	F	3	3	Martes	3	Martes
4	E D	4	Miércoles	E D	4	4	Miércoles	4	Miércoles
5	C	5	Viernes	C	5	5	Viernes	5	Viernes
6	B	6	Sabado	B	6	6	Sabado	6	Sabado
7	A G	7	Domingo	A G	7	7	Domingo	7	Domingo
8	F	8	Martes	F	8	8	Martes	8	Martes
9	E	9	Miércoles	E	9	9	Miércoles	9	Miércoles
10	D C	10	Jueves	D C	10	10	Jueves	10	Jueves
11	B	11	Sabado	B	11	11	Sabado	11	Sabado
12	A	12	Domingo	A	12	12	Domingo	12	Domingo
13	G F	13	Lunes	G F	13	13	Lunes	13	Lunes
14	E	14	Miércoles	E	14	14	Miércoles	14	Miércoles
15	D	15	Jueves	D	15	15	Jueves	15	Jueves
16	C B	16	Viernes	C B	16	16	Viernes	16	Viernes
17	A	17	Domingo	A	17	17	Domingo	17	Domingo
18	G	18	Lunes	G	18	18	Lunes	18	Lunes
19	F E	19	Martes	F E	19	19	Martes	19	Martes
20	D	20	Jueves	D	20	20	Jueves	20	Jueves
21	C	21	Viernes	C	21	21	Viernes	21	Viernes
22	B A	22	Sabado	B A	22	22	Sabado	22	Sabado
23	G	23	Lunes	G	23	23	Lunes	23	Lunes
24	F	24	Martes	F	24	24	Martes	24	Martes
25	E D	25	Miércoles	E D	25	25	Miércoles	25	Miércoles
26	C	26	Viernes	C	26	26	Viernes	26	Viernes
27	B	27	Sabado	B	27	27	Sabado	27	Sabado
28	A G	28	Domingo	A G	28	28	Domingo	28	Domingo
29	F	29	Martes	F	29	29	Martes	29	Martes
30	E	30	Miércoles	E	30	30	Miércoles	30	Miércoles
31	D C	31	Jueves	D C	31	31	Jueves	31	Jueves
32	B	32	Sabado	B	32	32	Sabado	32	Sabado
33	A	33	Domingo	A	33	33	Domingo	33	Domingo
34	G F	34	Lunes	G F	34	34	Lunes	34	Lunes
35	E	35	Miércoles	E	35	35	Miércoles	35	Miércoles
36	D	36	Jueves	D	36	36	Jueves	36	Jueves
37	C B	37	Viernes	C B	37	37	Viernes	37	Viernes
38	A	38	Domingo	A	38	38	Domingo	38	Domingo
39	G	39	Lunes	G	39	39	Lunes	39	Lunes
40	F	40	Martes	F	40	40	Martes	40	Martes
41	E	41	Miércoles	E	41	41	Miércoles	41	Miércoles
42	D	42	Jueves	D	42	42	Jueves	42	Jueves
43	C	43	Viernes	C	43	43	Viernes	43	Viernes
44	B	44	Sabado	B	44	44	Sabado	44	Sabado
45	A	45	Domingo	A	45	45	Domingo	45	Domingo
46	G	46	Lunes	G	46	46	Lunes	46	Lunes
47	F	47	Martes	F	47	47	Martes	47	Martes
48	E	48	Miércoles	E	48	48	Miércoles	48	Miércoles
49	D	49	Jueves	D	49	49	Jueves	49	Jueves
50	C	50	Viernes	C	50	50	Viernes	50	Viernes
51	B	51	Sabado	B	51	51	Sabado	51	Sabado
52	A G	52	Domingo	A G	52	52	Domingo	52	Domingo

N O T A.

La letra B denota los Bisiestos de una, y otra cuenta.



En este Ciclo Solar 14. se enlazaron una, y otra cuenta.

En este Ciclo Solar 17. se enlazaron los Bisiestos.

Comprehende este Plan las dos cuentas, la del orden Juliano, y la de la Era Christiana: la una baxa, y la otra sube; y la escala donde se encuentran, y enlazan, es el Ciclo Solar de uno, y otro extremo, el qual es clave segura, y cierta, segun que demuestra el retrogrado Plan grande, donde se incluyen todos los dias, y Años Solares; y aunque hay Autores, que disponen de diverso modo los Bisiestos viciados, finalizando unos el año 35. otros el 36. &c. ultimamente todos convienen, en que el primer Año Solar Juliano entrò en Domingo, y que los Bisiestos viciados fueron doce, no mas; y segun esto, aunque se coloquen con la variedad, que se quiera, siempre resultará en Domingo la entrada del Año 45. Juliano, siguiendo la disposicion, y orden de dichos Kalendaristas, cuyo examen remito à los Curiosos Arithmeticos Computistas; y en lo respectivo à la otra cuenta de la Era Christiana, llamo la atención à las reflexiones que se siguen.

25 Demuestra el Plan antecedente en la escala del Cyclo Solar 10. el encuentro de las dos cuentas, donde se ve con expresa claridad, que el año 45. Juliano (segun el orden de los Bisiestos viciados) entrò en Domingo; y asimismo se ve en dicha lineal carrera, que el año de la Encarnacion del Señor (segun el orden de la Iglesia) entrò en Sabado, cuya demostracion resulta por la retrogression de la cuenta, que se demuestra en el Plan grande, donde estàn incluidos todos los dias, y años Solares.

26 Informandonos, pues, este antecedente Plan el resumen de una, y otra cuenta, se descubre totalmente el campo de batalla, donde se combaten los gravísimos doctos Escolasticos Autores, pretendiendo cada uno con esforzado zelo ajustar esta cuenta, sin quebrantar la razon de los dias nominados en los años, que mediaron los Bisiestos viciados por los Kalendaristas de Augusto Cesar; cuyo empeño nunca puede salir con la victoria, por razon de que la cuenta de la Era Christiana està dispuesta, y arreglada al orden legitimo del Kalendario Juliano, esto es, incluyendo el Bisiesto de quatro en quatro años: sobre cuyo particular no hay que dudar, porque son muchas las razones que se ofrecen.

27 Digo, que la cuenta de la Era Christiana, y aun todas las demàs, que nos proclama el Kalendario público, sobre los años de la Encarnacion del Señor, Creacion del Mundo, Diluvio Universal, Fundacion de Roma, de España, Madrid, &c. se debe entender, que todas estàn reducidas, y arregladas al sobredicho orden legitimo del Kalendario Juliano; porque de lo contrario era un mare magnum de confusiones.

28 Lo primero, porque antes del año Solar establecido por Romulo, se gobernaron las Gentes por la cuenta de la Luna. Lo segundo, porque el año que dispuso este Monarca Romano solo tuvo 304. dias, y el de Numa Pomphilio 355. por cuya razon se aumentaban de tiempos en tiempos los meses de intercalacion, que se llevan expresados.

29 Julio Cesar, antes de introducir el de 365. tuvo el de 445. dias; y todos estos años ya se ve, que fueron imperfectos, respec-

to de lo qual resulta la consecuencia de que los años Solares, que numera la Iglesia, están dispuestos, y arreglados sin atención à los defectos, que se advierten, así en lo precedido antes de Julio Cesar, como tambien el error, que ocasionaron dichos Kalendaristas de Augusto Cesar, para cuya prueba quiero poner un exemplar de los tiempos inmediatos al del presente, en que vivimos.

30 El año de 1582. se celebrò la Correccion Gregoriana, y à este año se quitaron diez dias, para arreglar los tiempos, y dicha Correccion no fue admitida por los Protestantes, por cuya razon no se conforma la cuenta de estos con la de la Iglesia Catholica Romana, cuya diversidad quiero informar en la demonstracion siguiente.

31 Los expressados diez dias se quitaron al mes de Octubre en esta forma: El dia 4. de Octubre fue Jueves, y el siguiente dia Viernes se contò 15. del mes para la Catholica Iglesia: para los Protestantes tambien fue Jueves el dia 4. y el siguiente, aunque Viernes, para ellos fue dia 5. cuya diversidad de cuenta, así en los dias nominados, como en semanas, se acredita en esta forma:

<i>Cuenta para los Catholicos.</i>	<i>Cuenta para los Protestantes.</i>
Dia 4. de Octubre Jueves.	Dia 4. de Octubre Jueves.
15. Viernes.	5. Viernes.
16. Sabado.	6. Sabado.
17. Domingo.	7. Domingo.
	8. Lunes.
	9. Martes.
	10. Miercoles.
	11. Jueves.
	12. Viernes.
	13. Sabado.
	14. Domingo.
	15. Lunes.
	16. Martes.
	17. Miercoles.

Re-

32 Resulta de lo demonstrado, que el dia 17. para los Catholicos fue Domingo, y para los Protestantes Miercoles, sin embargo de ir en la una, y otra cuenta los dias de las semanas enlazadas; respecto de cuya demonstracion, quiero suponer el que se presentasse en algun Tribunal de la Iglesia un instrumento de los Protestantes con la fecha del referido dia 17. y con la expresion de haver sido Miercoles: Preguntase, passaria la Iglesia esta nominacion del Miercoles: claro està, que no; porque diria desde luego, que para incorporarse à la cuenta de la Iglesia Catholica, era preciso quitar el nominado dia Miercoles, y poner en su lugar el Domingo 17. de Octubre de 1582. &c.

33 Presupuesto este exemplar, se saca por consecuencia, que la Iglesia Catholica nuestra Madre, quando introduxo la cuenta de la Era Christiana, se hizo cargo de todos los dias Solares, que havian pasado, y que con ellos compuso los años, observando el orden Juliano, esto es, dando à cada año Solar 365. dias, è intercalando el Bisiesto de quatro en quatro años.

34 Esto es muy constante, porque resulta la prueba por varios caminos, y en la disposicion de este orden Juliano se acreditan los Mysterios Sagrados en los mismos dias, y años, que la tradicion nos informa, los Santos Padres nos aseguran, y el Evangelio nos dice, y en suma, yo encuentro por demonstracion de cuenta cumplidissimas pruebas, las quales irè particularizando, segun que pida el Mysterio, que se proponga.

CAPITULO TERCERO.

SOBRE LA JUSTIFICACION DE LA CUENTA de la Era Christiana.

35 **H**Aviendo demonstrado en los capitulos antecedentes las razones, que mas conducen para la inteligencia de la cuenta, sobre cuyo particular se fundan tantos diversos pareceres, como se encuentran en algunos libros de gravissimos, y doctos Auto-

res,

res, síguete aora un concertado numerico informe, para que vea el inteligente la verdad terfa, y pura, sin ningun velo de escolasticos argumentos.

36 Esta verdad, que presupongo, es el justificado concierto de la Era Christiana, y colocacion de sus principales Festividades en cada un año Solar, para cuya prueba seràn documentos el Sol, la Luna, la tradicion, Santos Padres, y el mismo Evangelio. Diràn, que ofrezco mucho, pero satisfarà à todo la demonstracion numerica.

37 Presento por primer documento al Sol, manifestando en demonstrativo Plàn todos los dias, semanas, y años, que ha tributado à Dios nuestro Señor con la progresion de su gyro, desde el primer dia, y año Solar, que estableciò el Emperador Julio Cesar: en cuyo compendio, y dilatado Mapa se vè, y se registra por vista de ojos el dia de la semana, en que comenzaron cada un año de los comprendidos en el Plàn grande: cuya prueba puede el curioso lograr con facilidad, tomando por segurissimo norte el mismo dia, que elija, ò en que lea este escrito; porque retrocediendo con la cuenta de los dias, meses, y años, que han pasado, sacarà la razon, que yo propongo.

38 Y hallarà la evidencia de los Cyclos Solares, cuya cuenta fue inventada (segun dicen) por el Abad Dionysio Exiguo, por los años de 532. y aunque sobre este particular pretenden algunos darnos à entender sobre que el dicho Dionysio padeciò error en la entablacion de esta cuenta, me parece à mi, que no tienen razon; porque resulta su justificacion por la progresion del Sol, y aun de la misma Luna, (por medio del Aureo numero, que se lleva en el Kalendario público) como se dirà luego con mas extension.

39 Presupuesto todo esto, voy à formalizar el cargo de la cuenta, à cuya continuacion pondrè despues el descargo, reduciendo uno, y otro assumpto à numerico estilo, para que de esta suerte vean todos los Curiosos con mas efectiva claridad, lo que los Doctos nos ponen en escolasticos sublimados argumentos.

C A R G O.

40 **P**rimeraamente, me hago cargo de la tradicion de la Iglesia, la qual nos informa, que Jesu Christo Señor nuestro vivió en carne humana treinta y tres años, y mas de tres meses: cuya tradicion apoyan, y fortalecen el V. Beda, Mariano, Escoto, Onofre, Genebrardo, San Geronymo, Baronio, el Chrysofomo, Cedreno, Nicephoro, y otros, à quienes cita en su abono el Doctor Suarez.

41 Iten, nos dice la tradicion, que el Mysterio de la Encarnacion se obrò en Viernes 25. de Marzo, que naciò el dia 25. de Diciembre en Domingo, y que à los trece dias fue adorado de los Reyes.

42 Iten, que su Muerte, y Pasion fue en Viernes à 25. de Marzo.

43 Iten, me hago cargo de lo que la Iglesia, y el Señor San Maximo nos hacen presente en el Oficio Divino de la Festividad de la Epiphania, cuyo resumen se reduce à decirnos, que Jesu Christo Señor nuestro, en el mismo dia, en que correspondiò la Adoracion de los Reyes, fue bautizado en el Rio Jordàn, y que obrò el Milagro de las Bodas; sobre cuyo particular se advierte, que el dia proprio en que le tributaron la adoracion los Reyes (à los trece dias de su Nacimiento) fue el dia 6. de Enero, el qual dia cayò en Viernes.

44 Iten, se advierte, que el dia de su Bautismo en el Jordàn, tambien sucediò el dia 6. de Enero en Sabado.

45 Iten, se advierte, que el Milagro, y solemnidad de las Bodas en la Villa de Canà, Provincia de Galilea, tambien sucediò el dia 6. de Enero en Domingo.

46 Iten, me hago cargo del Evangelio del Señor San Lucas (cap. 3. n. 23.) el qual nos dice, que Jesus empezaba los treinta años de su edad, quando fue bautizado en el Jordàn.

47 Iten, del Evangelio del Señor San Juan (cap. 2.) el qual nos cuenta, despues del Milagro de las Bodas, quatro Pasquas, con la de su Muerte, y Pasion.

48 De todo lo sobredicho, y diversidad de los dias de la semana, en que ocurrieron estos Mysterios, me hago cargo, para dar luego el descargo correspondiente, segun que tengo ofrecido.

DESCARGO.

49 PARA acreditar la prueba de todo lo que comprehende el cargo: Digo, que Jesu Christo Señor nuestro murió el Viernes 25. de Marzo del año 35. de la Era Vulgar: Que vivió su Divina Magestad en carne humana treinta y tres años, y tres meses; y que juntado à estos los nueve meses, que estuvo en el Utero Virginal de su Madre Santissima, cumplió el dia de su Pasion treinta y quatro años cabales, contados desde el dia de su Encarnacion; y la prueba se acredita en esta forma:

50 La Era Christiana se cuenta desde el primer año Solar de la Encarnacion del Señor, lo qual consta expressamente por los Kalendarios públicos, que vienen descendiendo por la firme escala de los dias, y años Solares enlazados, proclamando la primitiva tradicion de la Iglesia Catholica nuestra Madre.

51 Siendo esto muy cierto, y que la Iglesia abrazò la cuenta de los años Solares establecidos por Julio Cesar, debemos contar los años del Señor desde el dia de su Encarnacion, en cuya inteligencia es preciso caminar con la cuenta sin quebrantar los años Solares, y segun esto, diremos, y formaremos el sumario, y Plàn, que se sigue:

52 La Encarnacion del Señor se obrò à 25. de Marzo, y su Nacimiento fue el dia 25. de Diciembre: por cuya razon, caminando con la cuenta desde el primer año, hasta el de 34. de la Era Christiana, salen forzosamente el dia 25. de Diciembre los treinta y tres años, y los tres meses hasta el 25. de Marzo del año siguiente: lo que se puede comprehender con toda claridad por el Plàn de enfrente.

Com-

53 Comprehende esta plana la numerica demonstracion de los treinta y cinco años Solares, en cuyo plazo de tiempo ocurrieron los Sagrados Mysterios de la Encarnacion, Nacimiento, Circuncision, Adoracion de los Reyes, Institucion del Bautismo, el Milagro de las Bodas, y los demàs portentos de la vida de nuestro Señor Jesu Christo, hasta el dia de su dolorosa Pasion, y Muerte.

54 Las manecillas denotan los años cumplidos del Señor; v. gr. nació su Divina Magestad el dia 25. de Diciembre del año de su Encarnacion: luego resulta por cuenta Mathematica, que el primer año de su Encarnacion, y Nacimiento se cumplió el siguiente del sumario numero 2. su Encarnacion à 25. de Marzo, y su Nacimiento à 25. de Diciembre, y los demàs años, segun el orden, que señalan las manecillas: con cuya demonstracion se acredita, que su Divina Magestad cumplió los treinta y tres años de su Encarnacion, y Nacimiento el año Solar 34. cuya prueba dan las mismas manecillas, contando desde arriba àcia abaxo.

55 Y respecto de haverse cumplido los treinta y tres años de la Encarnacion el dia 25.

de Marzo de dicho año Solar 34. y habiendo sido su Pasion, y Muerte el siguiente año Solar 35. el dia 25. de Marzo, resulta la Mathematica prueba, de que el dia de su dolorosa Pasion cumplió su Divina Magestad los treinta y quatro años de su Encarnacion.

56 Asimismo se acredita, que el año 30. de su edad se cumplió el 31. del sumario à 25. de Diciembre, y por lo mismo se saca, que la institucion del Bautismo se obrò el dia 6. de Enero de este año Solar 31. y la funcion de las Bodas el siguiente año 32. el mismo dia 6. de Enero,

Encarn.	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
Bautismo	31
Bodas	32
	33
	34
Pasion,	35. y Muerte.

Esta

57 Esta es la demonstracion numerica , que ofrezco à la censura de los inteligentes Arithmeticos , cuyo dictamen puede concurrir , sin empacho , ni rezelo , en las literarias Aulas de los Criticos Computistas.

*PRUEBASE LO SOBREDICHO CON EL REZO
de la Epiphania.*

58 **L**A Iglesia en diferentes versos de las Visperas, primer Responsorio de Maytines, y Antiphona del Benedictus de la Festividad de la Epiphania, solemniza los tres Mysterios, Adoracion de los Reyes, Bautismo del Señor, y el Milagro de las Bodas. Y el Señor San Maximo en su Homilia primera de la misma Epiphania (citando la tradicion de los antiguos Padres) expresa la concurrencia de las tres Festividades sobredichas.

59 Y aunque algunos suponen, que el solemnizar la Iglesia en el dia de la Epiphania estos tres Mysterios, solo puede ser acaso de su providencia, porque tal vez no halle otro dia mas proporcionado para incluir la memoria de los referidos Mysterios, no se debe juzgar así, sino que realmente sucedieron los expressados Mysterios en el dia 6. de Enero de los referidos años, lo que se hace, prueba, y acredita por los dias, y años Solares, que precedieron desde el Nacimiento del Señor, hasta el dia de su Pasion, y Muerte, y tambien por los Santos Evangelios del Señor San Lucas, y del Señor San Juan.

PRUEBASE POR LOS DIAS SOLARES.

60 **E**L Nacimiento de Jesu Christo Señor nuestro fue el dia 25. de Diciembre, en Domingo, cuyo mes fue el ultimo de aquel año Solar, del qual solo alcanzò el Señor siete dias; y habiendo sido adorado de los Reyes à los trece dias de su Nacimiento, resulta por consequencia forzosa, que este obsequio de la ado-

ra-

racion, y reconocimiento se le tributò à su Divina Magestad el dia 6. de Enero del mes siguiente, cuyo dia cayò en Viernes, y este mes de Enero yà era principio de otro año Solar.

61 Siendo verdad innegable, que Jesu Christo Señor nuestro nació el dia 25. de Diciembre del mismo año de la Encarnacion, se sigue con precision, que otro tal dia 25. de Diciembre del año siguiente (que yà era el segundo en la cuenta de los años Solares) cumpliò su Divina Magestad el primer año de su edad, y por lo mismo resulta, caminando con la cuenta de los demás, que el año 30. de su edad se cumpliò el dia 25. de Diciembre del año 31. lo que no admite ninguna duda, porque la misma cuenta de las manecillas dà la efectiva prueba, la qual puede examinar el curioso, y comprehender su evidencia.

62 Acreditandose, pues, por este numerico camino el cumplimiento de los treinta años de Jesu Christo en el dia 25. de Diciembre del año 31. de la Era Vulgar, se sigue con precision, que el dicho año Solar 31. finalizò con el mismo mes de Diciembre; y que el dia primero de Enero del siguiente mes entrò el otro año Solar con la nominacion del año 32. de la Era Christiana, lo que tampoco admite duda.

63 En este supuesto, hemos de confessar, que el Bautismo del Señor se obrò el dia 6. de Enero de este año 31. en el qual empezò el año 30. de Christo; como dice el Señor San Lucas en su Evangelio, y como resulta del sumario, que dexamos atrás.

64 Y el siguiente año 32. fue el Milagro de las Bodas en el mismo dia 6. de Enero, el qual dia cayò en Domingo, como resulta de las Tablas Solares, en fuerza de haver entrado el dicho año en Martes.

65 En suma, sobre este particular la misma cuenta de los dias Solares nos instruye con la evidencia, de que Jesu Christo Señor nuestro quiso dàr, y diò principio à su predicacion, y milagros en el mismo dia 6. de Enero, en que fue adorado de los Reyes, lo primero, con la institucion del Bautismo en el Rio Jordan; y luego el siguiente año en el mismo dia 6. de Enero en las Bodas de Canà

E

de

de Galilea; y segun esto, debemos contemplar, que su Divina Magestad quiso por sí mismo solemnizar la memoria el dia de su Adoracion con el portento del Bautismo, y el milagro de las Bodas, cuya mysteriosa concurrencia celebra la Iglesia, y lo proclama en su Homilia el Señor San Maximo, llamandonos la atencion con la expresion siguiente: *Sucedieron en este dia estos Mystérios, pero qual sea el mayor, solo el Señor lo sabe.*

66 Tambien podemos inferir de aqui, que en los siguientes años obraria su Divina Magestad en el mismo dia 6. de Enero algun especial milagro, lo que no se sabe, por no informarnos la tradicion.

PRUEBASE MAS CON LOS SANTOS EVANGELIOS.

67 **T**ODO lo sobredicho nos acredita la numerica reflexion, cuya prueba tambien se encuentra en los Evangelios del Señor San Lucas, y San Juan.

68 El Señor San Lucas dice expressamente, que Jesus fue bautizado al principio del año 30. de su edad; y en el dia 6. de Enero solo tenia trece dias para dicho su año 30. con que se ve claro, que empezaba el principio del dicho año Solar.

69 Tambien se infiere del Evangelio del Señor San Juan, que el Bautismo fue en este dia; porque despues nos refiere, que fue al Desierto, donde ayuno por quarenta dias, que bolvió à Galilea, à Nazareth, que estuvo con San Juan Bautista, que tomó por Discipulos à San Andrés, à San Pedro, à San Phelipe, y à Natanaël; y todo esto, y las demás circunstancias, que se refieren en la Historia Evangelica del Señor San Juan (cap. 1.) sucedieron antes de la funcion de las Bodas, à las quales asistiò su Divina Magestad con su Madre Santísima, y con los Apostoles; y es cierto, que quando el Bautismo no tenia à estos: prueba muy evidente, de que las dos solemnidades fueron en distintos años, aunque uno, y otro en el dia 6. de Enero.

70 Las Bodas de Canà, por lo que dice la Iglesia, y por lo que se

se infiere del Evangelio, fueron el dia 6. de Enero del año 32. porque dandonos el Señor San Juan despues de dicha funcion quatro Pasquas con expresa nominacion, resulta la prueba de todo lo sobredicho; y en suma se acredita la cuenta con el Sol, con la tradicion de la Iglesia, con el comun parecer de los Santos Padres, y con los Santos Evangelios: por lo qual me persuado, que el mas prolixo Computista ha de dar por legitima esta cuenta, que se demuestra en el Compendio de las Tablas Solares, que exhibo con infercion de todos los dias, y los años, que han precedido desde que Julio Cesar estableció el año Solar de 365. dias, y el Quadrante; y fuera de este orden, tengo por imposible, el que se puedan concertar las circunstancias sobredichas, para el enlace que nos proclama la tradicion de la Iglesia Catholica, nuestra Madre.

CAPITULO QUARTO.

CUENTA DE LA LUNA.

71 **A**unque las pruebas antecedentes no admiten ninguna duda, todavia quiero añadir la que podemos inferir del Curso de la Luna, cuya cuenta, aunque muchos la figuen, no es tan cierta, y segura como la de los dias Solares: estos siempre son fixos, por ser el Sol el Luminar mayor, que produce la progresion de los tiempos.

72 La Luna es Luminar menor, y en tanto comunica sus luces àcia la tierra, en quanto del Sol recibe por reverberacion la iluminacion, que ostenta; cuya cuenta es tan prolixa, que vence las leyes de la mas exacta Astronomia: por lo qual, me parece, que las cuentas Lunares, con que algunos Autores pretenden arrastrar la del Sol al cómputo Lunar, es un empeño extraordinario, muy expuesto à equivocaciones, y confusiones.

73 Para ajustar, y comprehender esta cuenta de la Luna, el camino que hay mas cultivado es el del Aureo numero, cuyo Cyclo es el espacio de diez y nueve años, segun que consta en el Quaderno

derno Astronomico, el qual es imperfecto : Lo primero , porque al terminar la ultima Epacta 18. hay que añadir à las once regulares una mas; porque si no, no se puede concertar la cuenta. Lo segundo, porque se adelanta el curso de la Luna en cada un circulo de Aureo numero 1. hora , 28. minutos , 3. segundos , y $\frac{15}{3}$ como se expresa en el Quaderno Astronomico.

74 Presupuestas estas advertencias , y no obstante de que es manifiesta su imperfeccion , quiero hacerme cargo del Aureo numero , con que entrò el año de la Encarnacion del Señor : Todos convienen, en que dicho año entrò con Aureo numero 2. porque el antecedente 44. Juliano fue Aureo numero primero , y en virtud de esta razon, proclaman los Kalendarios el Aureo numero, con que entran los años , que van sucediendo : y ademàs de este testimonio, aun los mismos Escolasticos Autores , que desvarran en los cómputos ciertos , nos instruyen en la regla verdadera de buscar el Aureo numero de qualesquiera año ; y es , que añadiendo uno mas al año, cuyo Aureo numero se quiera buscar , y partiendolos por 19. el numero sobrante será el regente del tal año ; v. gr. se quiere saber qual será el Aureo numero del año de 1780. añadiendo uno mas, son 1781. y partiendo estos por 19. resultan 93. Aureos cabales, y 14. sobrantes , cuyo num. 14. será el Aureo numero de dicho año de 1780.

(1
007(4
1781 - 93
199
1

OTRO EJEMPLAR.

75 Se quiere saber , què Aureo numero fue el año de 705. de la Era Christiana : añadiendo uno mas, hago 706. los quales, partiendo por 19. sacó 37. Aureos numeros , y por sobrantes 3. y segun esto , se dice , que dicho año de 705. fue Aureo num. 3.

00
13(3
706 -- 37
199
1

76 Esta es la regla , que siguen todos , y en su virtud quiero manifestar algunas reflexiones en favor de la justificacion , con que està dispuesta la cuenta de la Era Christiana.

77 Al num. 38. de este Compendio de la Era Christiana consta la expresion , que algunos nos quieren persuadir , sobre que Dionysio Exiguo (à quien se le atribuye la ordenacion del Cyclo Solar) padeciò error en la entablacion de la cuenta ; y dicen , que su error comprehende tres , ò quatro años , sin declararnos quales son, solo dicen , que padeciò error ; y ciertamente, es un modo raro de impugnar, cuyo estilo estraña mucho la numerica Facultad.

78 La Arithmetica nunca se satisface con la razon de Fulano lo dice : quien la reduce al debido rendimiento, es la visible demonstracion , que se le figura con la cuenta de prueba real; y si esta no le satisface, poca fuerza le hace, que digan, que Fulano lo dice , aunque el tal Fulano, que se le cita, sea sugeto de una gravissima autoridad.

79 En esta inteligencia , siendo esta cuenta del Aureo numero una cadena continuada, cuyos eslabones se reducen, à que cada uno comprehende los once dias , que excede el año Solar al Lunar, y que de su enlace resulta la union de los Circulos Aureos numeros , no se como puede concertarse el error , que atribuyen al referido Dionysio Exiguo ; porque si huviera havido tal defecto , se conociera con precision en esta cuenta del curso Lunar.

80 Digo , que se havia de conocer : Lo primero , porque resultando de los años Solares las Epactas , que se anexan à cada año del Aureo numero , (segun que constan en el antecedente Quaderno Astronomico, 2. p. c. 11.) si se huviera invertido el orden de los años Solares, no se podia acreditar, como se acredita, la cuenta de la Luna. Lo segundo , porque siendo el Cyclo de Aureo numero un espacio de diez y nueve años , en que ambos Luminares Sol , y Luna andan por la Esfera Celeste con el gyro de sus revoluciones , de tal fuerte , que no efectúan antes su conjuncion otra vez el dia primero de Enero, de aqui se sigue, que si huviera havido el defecto, que se quiere suponer , la harmonia de esta cuenta se huviera desconcertado con precision , pasando las Epactas legitimas al Domicilio de otros Aureos numeros ; v. gr. la Epacta XI. es numero, que se anexa al segundo año del Aureo numero , el 22. al tercero, &c. y si , por la contraria , en virtud de algun error se huvieran trocado los años , este error

se havia de acreditar con la demonstracion defectuosa de entrar los años con diversas Epactas de las que nos advierte el Kalendario.

81 Yà veo me diràn , que el año de 1582. en que se celebrò la Correccion Gregoriana , se advirtiò haverse adelantado el curso de la Luna cinco dias , sobre cuyo particular se ofrecen las reflexiones siguientes:

82 Dos circunstancias se advierten en esta cuenta : la una es, que el curso de la Luna se adelantò los expressados cinco dias; (horas mas, ò menos) y la otra , que la cuenta del curso Solar baxò diez (de los asignados Solsticios , y Equinoccios.) El curso de la Luna se adelantò, por ser escasa la cuenta de los Kalendaristas; y el del Sol baxò, por tener de mas el año Solar Juliano; cuyo notorio defecto no quiere decir nada para la formalidad de la cuenta , sobre que es la digression presente; porque estàn efectivamente comprendidos en el Plàn grande de todos los dias, y años Solares, que han precedido desde que Julio Cesar estableciò el año Solar de 365. dias, y el Quadrante : medio por donde se acredita la verdadera prueba , por cuya razon se deben suplir los defectos, que se reconozcan en la cuenta Lunar, por ser imperfecta.

83 Es imperfecta la que està ordenada por los hombres , pues aunque se tiene establecido el Circulo del Aureo numero , yà se sabe, que para concertarla hay que suplir en cada Cyclo de Aureo numero una Epacta mas ; y ademàs de esta , tambien se tiene por cierto , (como yà se lleva dicho) que se adelanta el curso de la Luna en el espacio referido de cada Aureo numero 1. hora , 28. minutos , 3. segundos , y $\frac{15}{3}$ esto presupuesto , voy al caso.

84 El verdadero objeto de esta cuenta es colocar el plenilunio en el dia 25. de Marzo del año 35. dia en que fue la Muerte, y Pasion del Señor , y dia en que sucediò el portentoso universal Eclypse del Sol , Luna , y Estrellas , por haver negado estos Luminares sus luces , en testimonio de ser su Criador quien padecià en la Cruz.

85 Este es el cargo legitimo de esta cuenta Lunar, para cuyo descargo no hay mas medio , que el del referido Cyclo Aureo numero, (no obstante la imperfeccion, que incluye) el qual nos ofrece dos clases de cuentas , pero entrambas defectuosas , porque no acredita la prueba con la claridad, que se quiere.

Estas

86 Estas dos cuentas se reducen, la una à el Aureo numero, con que antes se gobernaron; y la otra es la progression de las Epactas, que establecieron en la Correccion Gregoriana : para cuya mas clara inteligencia se figuran en el siguiente Plàn los treinta y cinco años Solares, que comprendiò la vida de Jesu Christo Señor nuestro desde su Encarnacion, y Nacimiento, hasta el de su Muerte, y Pasion, asignando à cada un año Solar el Cyclo Aureo numero , y Epactas, que le correspondieron ; cuya demonstracion se afianza en el seguro de haver entrado el sobredicho año de la Encarnacion con dos de Aureo numero.

<i>Años Solares.</i>	<i>Aureo numero.</i>	<i>Epactas.</i>
1.....	2.....	XI.
2.....	3.....	XXII.
3.....	4.....	III.
4.....	5.....	XIV.
5.....	6.....	XXV.
6.....	7.....	VI.
7.....	8.....	XVII.
8.....	9.....	XXVIII.
9.....	10.....	IX.
10.....	11.....	XX.
11.....	12.....	I.
12.....	13.....	XII.
13.....	14.....	XXIII.
14.....	15.....	IV.
15.....	16.....	XV.
16.....	17.....	XXVI.
17.....	18.....	VII.
18.....	19.....	XVIII.
19.....	1.....	*
20.....	2.....	XI.
21.....	3.....	XXII.
22.....	4.....	III.
23.....	5.....	XIV.
24.....	6.....	XXV.
25.....	7.....	VI.
26.....	8.....	XVII.
27.....	9.....	XXVIII.
28.....	10.....	IX.
29.....	11.....	XX.
30.....	12.....	I.
31.....	13.....	XII.
32.....	14.....	XXIII.
33.....	15.....	IV.
34.....	16.....	XV.
35.....	17.....	XXVI.

Por

87 Por la Tabla antecedente resulta haver correspondido al año 35. en que fue la Muerte, y Pasion del Señor, Aureo numero 17. y si arreglándonos à la práctica antigua, hemos de buscar por este numero el plenilunio de Marzo del dicho año, nos sale el dia 28. con error de tres dias, el qual proviene de la imperfeccion de la cuenta.

88 Esta cuenta del Aureo numero la despreciaron el año de la Correccion Gregoriana, porque advirtieron, que en cada 312. años se adelantaba el curso de la Luna mas de un dia; y segun esto, bien podemos decir, que esta disonancia proviene de su imperfeccion; pero no obstante, se aproxima à la legitima cuenta mas que otro sythéma.

89 La otra cuenta, que se nos ofrece, es el orden de las Epactas, que establecieron en la Correccion Gregoriana, segun el qual corresponde al sobredicho Aureo numero 17. veinte y seis de Epactas; y buscando con esta Epacta el plenilunio de Marzo del sobredicho año 35. cae en el dia 19. por cuyo camino se figura error de mas de cinco dias, la qual diferencia tambien se debe despreciar, por las razones siguientes:

90 Cinco dias se encuentran de diferencia entre esta cuenta, que señala el Aureo numero, y el movimiento legitimo, que acreditò la misma Luna; cuya diferencia, aunque quiera producir alguna duda, no se debe apreciar, por ser tambien esta cuenta del Aureo numero imperfecta: Lo uno, porque en cada un Cyclo de Aureo hay que suplir una Epacta; y lo otro, porque se adelanta el curso de la Luna en el mismo espacio de los diez y nueve años 1. hora, 28. minutos, 3. segundos, y $\frac{15}{3}$ de lo que puede provenir esta disonancia; porque tomando la cuenta retrogradamente desde el año de 1582. y caminando con la sobredicha razon, se encuentran hasta el año de la Pasion del Señor mas de 82. Cyclos de Aureo numero; y dando à cada uno la sobredicha ventaja, salen los dichos cinco dias, horas mas, ò menos.

91 Esta reflexion se me ofrece à mi, bien, que no me aseguro de si puede consistir en esto, no obstante, de que me hace algu-

na

na fuerza, por lo que dexo su determinacion à los inteligentes Astronomos; pero en todo tiempo yo siempre me ratificarè en la justificada demonstracion de los dias Solares, por ser el Sol la raíz fundamental, que causa la progresion de los tiempos.

92 En suma, conviniendo las Tablas Solares con la tradicion de la Iglesia, parecer de los Santos Padres, y Evangelica Historia, me parece, que es el medio mas eficaz, que puede darse, para desterrar tanta máquina de pareceres, como hay sobre la averiguacion del año cierto de la Muerte, y Pasion de nuestro Señor Jesu Christo, y otros Sagrados Mysterios.

93 Digo otros Mysterios, porque son muchos los que celebra la Iglesia Catholica en cada un año Solar, correspondientes à Jesu Christo Señor nuestro, à su Madre Santissima la Virgen Maria, y à otros Santos, que florecieron con vida exemplar.

94 Los Mysterios principales de Jesu Christo, y de su Madre Santissima se particularizan, y explican en la plana de las mismas Tablas Solares; por cuya razon solo se insinuaràn aqui algunas otras curiosidades, para que sirvan de estímulo al Curioso advertido, de modo, que caminando con igual reflexion, pueda lograr en el compendio de dichas Tablas la comprobacion, y examen de muchas noticias, que informan las Historias, y otros documentos. Pongo por exemplo:

95 Informa una Historia, que el Martyrio de San Hermenegildo (en España) fue el año de 586. à 13. de Abril, en la noche primera de la Pasqua: se quiere saber la prueba de esta razon por la demonstracion de los dias Solares, lo qual se logra de este modo: Dicho año 586. està en el Plàn grande en la carrera del Cyclo Solar 7. con Letra Dominical F, el qual año entrò en Martes, y no fue Bisiesto: con esta razon, acudiendo al Plàn de los meses del año, y suponiendo al dia primero de Enero Martes, resulta el sobredicho dia trece de Abril en Sabado; en cuya noche siguiente, que yà era Pasqua, le quitaron la vida, porque no reconociò por verdadero Sacramento la Comunión, que ministraban los Sacerdotes Arrianos.

G

En

96 En la misma conformidad se pueden averiguar otras muchas noticias, que informan las Historias impresas, y otros documentos, que no lo están; v. gr. uno tiene la razon de que nació en 15. de Octubre del año de 1706. y que le bautizaron el día siguiente: quiere saber en qué días de la semana cayeron estos, que se expresan: acudiendo al Plàn grande hallará al sobredicho año de 1706. en la carrera del Cyclo Solar 7. con letra Dominical C, el qual entrò en Viernes, y no fue Bisiesto.

97 Con esta razon, acudiendo al otro Plàn de los meses, y suponiendo al día primero de Enero Viernes, y que fue Bisiesto, hallará la prueba de haver sido el nominado día 15. de Octubre Viernes, (día en que se celebra la Festividad de nuestra Gloriosa Seraphica Doctora Española Santa Teresa de Jesus) y el siguiente día Sabado.

98 Ultimamente, hallará el Curioso en el compendio de dicho Plàn un Mapa seguro, y cierto para buscar, y averiguar (sin especial fatiga) lo que quiera probar, por curiosidad, ò por necesidad, así en assumptos historiales, como en otros documentos, que motiven alguna duda, por razon de las fechas: defecto en que incurrieron muchos en los siglos passados.

99 Todo esto lo digo para mas claridad; y concluyo sujetando desde luego todo el compendio de este Libro à la correccion de nuestra Madre la Iglesia Catholica Romana; y si huviesse en la roca Obra alguna cosa de provecho, quiero que sea para mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor, de su Santissima Madre la Virgen Maria del Monte Carmelo, y de toda la Corte Celestial. Así sea.

F I N.

CONTINUACION DE ESTA OBRA.

CON TODAS LAS LICENCIAS NECESSARIAS.
En Madrid, por Miguel Escribano. Año de 1765.

CAUSAL DE CONTINUAR ESTE tratado de la Era Christiana.

100 **A**unque el antecedente Quaderno se diò al público, estampado el año de 1758. en el tomo del Contador Lego, quando consenti que se darian por convencidos los mas nimios Computistas, ocurriò despues, que habiendo passado á la Corte de Roma, (à efecto de obtener de su Santidad el permiso correspondiente para estampar el nuevo Proyecto, sobre el mas justo arreglo del Año Solar, y Lunar, ò Correccion mas exacta de los Tiempos) encontrè, así en aquella Capital, como en la de Napoles, algunos Computistas tan sumamente delicados, que sin comprehender bien la demonstracion de las Tablas Solares, me propusieron diferentes dudas, à las quales tuve que satisfacer, estampando en el mismo Roma el Compendio de la Era Christiana, y en Napoles una Disertacion contra las Tablas Petavianas: cuyos puntos mas principales se expressarán en los siguientes Capítulos.

CAPITULO QUINTO.

SOBRE LA CUENTA MAS EXACTA DEL CURSO LUNAR.

101 **U**N célebre Docto Escritor, por dar mas valor à unas Tablas Epactales, que tenia trabajadas, me infinò, que el dilatado concierto de las mias Solares no era todavia demostracion legitima, mientras no se diessè mas aclarada la cuenta del curso Lunar, colocando el Plenilunio en el Día

25. de Marzo del Año 35. de la Era Christiana , en que yo daba la Pasion , y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo.

102 Por esta razon me vi obligado à examinar de nuevo, con mas atenta inspeccion, las cuentas de la progresion Lunar, y siempre que dirigì la Proa de mi debil discursio , por el rumbo del Aureo numero , y Epactas que estàn establecidas, fue meterme en un Golfo de conturbadilissimas olas, sin poder arribar nunca al Puerto mas seguro de una legitima cuenta , por cuyas circunstancias, despues de varias numericas fatigas , me fue preciso buscar otro distinto rumbo , y fue el de medir todos los dias Solares, desde la muerte del Señor, con la cantidad de una Lunacion , pareciendome , que solo por este medio , se podia lograr la razon mas puntual de la cuenta correspondiente ; y de facto , haviendome instruido por este camino con alguna mas satisfaccion , manifestaré la operacion del numero, con la mayor distincion , y claridad que alcance mi cortedad, para que de esta suerte comprehendan mejor , y con mas brevedad todos los curiosos Computistas las circunstancias de esta cuenta , que tantos devates ocasiona en el Orbe Literario , à cerca del Dia , y Año cierto de la Pasion , y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo.

103. Y para demostrar lo mas exacto de esta cuenta Lunar, es preciso particularizar primero el quantos dias , horas , minutos , y segundos , tiene cada una Lunacion , cuya razon , aunque consta en varios Libros de mucha recomendacion , se manifestarán aqui las mas principales , dando la razon del por qué. La mas primitiva opinion nos informa , de que tiene cada una Lunacion 29. dias , 12. horas , 44. minutos , y 25. segundos y medio , y se funda en el Cyclo Methonico , el qual (como yà va dicho) es un espacio , ò plazo de 76. años Julianos , con 940. Lunaciones , que se acreditan con la operacion siguiente ; y tambien los expressados Dias , horas , minutos , y segundos de cada una Lunacion.

76. años. por 12. Lunas.	76. años. por 365. dias.	499. dias. por 24. horas.
152	2190	1996
añado 76	añado 2555	añado 998
añado 28 Emb.	añado 19 Bisiestos	
240 Lunas.	27759 — 29 dias	940 — 11976 — 12 horas
	089 (0499)	025 (0696)

Pro-

Prosigue la cuenta

696 horas	}
por 60 minutos	
940 — 41760 — 44 min.	}
041 (0400) minutos	
por 60 segundos	}
940 — 24000 — 25 seg.	
052 (0500)	

104 Por esta comparticion salen los expressados 29. Dias , 12. horas, 44. minutos , y algo mas de 25. segundos , y medio ; de cuyo cómputo bajan despues de cada Aureo numero 1. hora , 28. minutos , y 3. segundos y medio , y se fundan en esto.

105 La institucion del Aureo numero , se atribuye à los Athenienses , à quienes se les figurò , que en el espacio de 19. Años cabales , se igualaba el curso Lunar , con el Solar , pero despues acreditò el mismo tiempo la imperfeccion de este cómputo , y se reconociò con mas solemnidad el año de 1582. en el qual se hizo la Correccion Gregoriana , porque realmente advirtieron entonces , que el curso Lunar se havia adelantado , à lo que señalaba el Aureo numero , mas de cinco dias , cuyo quebrado aunque no nos dicen los Autores , le sacaremos por la operacion del numero.

años Julianos 44
Era Christ. 1582

19 — 1626 — 85 — 1/2	}
010 (011)	

106. Desde el primer año arreglado del cómputo Juliano, hasta el año de 1582. passaron 1626. años , y en dicho plazo de tiempo caven 85. Aureos numeros , y medio , y algo mas ; y dando à cada Aureo numero la sobre dicha ventaja de 1. hora , 28. minutos , y 3. segundos , salen 5. Dias , 5. horas , 28. minutos , y 16. segundos , lo que tambien se acredita con la operacion siguiente.

85 — 1/2 por 1 hora	85 — 1/2 por 28 minutos	85 — 1/2 por 3 segundos
85 — 30 min.	680	255
añado las 39 h. 58 min.	170	1 1/2
	14	
125 h. 28 min.	añado los 4 min.	60 — 256 — 4 min.
		(016)
	60 — 2398 — 39 horas.	
24 — 125 h. — 5 dias (005)	05 (058)	

107 Produce esta operacion los dichos 5. dias , 5. horas , 28.

H 2

mi-

minutos, y 16. segundos; en cuyo supuesto, repartiendose el producto de la dicha hora, y 28. minutos, y 3. segundos, entre las 235. Lunaciones que tiene cada Aureo numero, toca à cada Lunacion à 22. segundos, y medio, lo que tambien se acredita con la operacion siguiente.

19 años.	dicha hora tiene	60 minutos
por 12 Lunas.	se añaden los	28 minutos.
38	suman	88 minutos.
19	se multiplican por	60 seg. con los 3 mas.
mas las 7 Embolismales.		
<u>235</u>		
	235—5283—22½	
	058	
	(113)	

Resumen de la prueba.

Segun el cómputo primero	29 dias. 12 horas. 44. minutos. y 25. segundos y ½.
Se bajan los sobredichos.	22 segundos y ½.
Quedan reducidos en	<u>29 dias. 12 horas. 44 minutos. 3 segundos.</u>

108 Esta es la opinion mas comun, y mas reducida, que se encuentra estampada en los Libros de los Autores mas clasicos, con cuyo producto de segundos, habiendo medido el de los Dias Solares, desde la Muerte de Jesu-Christo, tampoco pude lograr el concierto de la cuenta mas exacta, sin embargo de haver gastado mucho tiempo, tinta, y papel, por lo que empecè à dudar en cierto modo, y aun à inclinarme al partido de los contrarios opinistas; pero permaneciendo en mi satisfaccion, la demonstracion de los Dias Solares, y acreditados en estos, la Tradicion primitiva, parecer de los Santos Padres, y la Evangelica Historia, me persuadi à que no era cierta dicha asignacion, y à que no tenia cada una Lunacion la cantidad expressada de 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos, para cuyo mas exacto examen me sirvieron de Nivel las reflexiones siguientes.

109 La sobre dicha rebaja resulta efectivamente por las ventajas del curso Lunar, en el completo del Sistema Juliano; esto es, regulando el año Solar de 365. Dias, y el Bisiesto de quatro en quatro años, como se lleva explicado en el exemplar del Cyclo Methonico; y la otra revaja que ahora se intenta certificar es en esta forma. Es cosa muy sabida, que

el

el sobre dicho cómputo Juliano, es cuenta imperfecta, acreditada por tal por el mismo hecho de la Correccion Gregoriana, y providencias que están dadas para en adelante, porque efectivamente se han quitado de dicho cómputo once Dias Solares cavales: diez el año de 1582. y el otro el Año de 1700. y esto se ha hecho para arreglar el Equinocio Solar, ò restituirle à el dia 21. de Marzo, Coto asignado por el Concilio Niceno, cuyo Concilio (segun dicen) se celebrò año de 325. de la presente Era Christiana, desde cuyo año hasta el de 1700. en que se quitò el ultimo Dia de Bisiesto se numeran 1375. años, y en este numero de años caven 72. Aureos numeros, y algo mas de un ½; entre cuyos Aureos numeros repartiendo el producto de segundos de los expressados once Dias Solares, que se han quitado de la cuenta del orden Juliano, toca à cada uno à 13200. segundos, y repartidos estos entre las 235. Lunaciones, que tiene cada Aureo numero, toca à cada una à 56. segundos, como todo se acredita con la operacion de la cuenta siguiente.

1700 años	11 dias	264 horas.
bajo 325	por 24 horas.	por 60 minutos.
19—1375—72	44	15840 minutos.
004	22	por 60 segundos.
(07)		
	264 horas.	72—950400—13200 seg. —
235—13200—56 seg.		23
0145		014
(0040)		(00000)

110 Resultan de esta operacion, tocarle à cada una Lunacion de las correspondientes à cada Aureo numero, los dichos 56. segundos, los cuales se deben rebajar, con precision, de los expressados 29. dias 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos; Coto asignado por la comun recibida opinion, y en tal caso, quedará reducida la cantidad de cada una Lunacion à 29. dias, 12. horas, 43. minutos, y 7. segundos, como demuestra esta siguiente operacion.

El coto que está asignado son	29 dias, 12 horas, 44. minutos. y 3. segundos.
Se bajan los sobredichos.	56 segundos.
Queda en.	<u>29 dias 12 horas 43 minutos 7 segundos.</u>

111 Esta es la efectiva demonstracion, que hago presen-

te

te à todos las Computistas , que sean inteligentes , aunque sean declarados afectos , y defensores del expreffado còmputo de 29. dias , 12. horas , 44. minutos , y 3. segundos , porque en la realidad se acredita con la demostracion mas exacta de la numerica cuenta , y con el efectivo gyro del mismo curso Lunar , por ser muy evidente , que al presente , se nos manifiesta este defecto con el concierto de sus conjunciones , y Plenilunios. Pero fin embargo de esta operacion tan clara , y perceptible , considero por muy esencial en las circunstancias presentes , el demostrar todavia mas , la liquidacion de este quebrado.

112. Es hecho cierto , que en $\left\{ \begin{array}{l} 19-1375-72 \text{ Aureo. Num.} \\ \text{los } 1375. \text{ años expreffados antes, y } \\ \text{figurados aqui, caven } 72. \text{ Aureos nu-} \\ \text{meros, y } \frac{7}{19} \text{ y tambien es cierto, que segun las reglas del Gua-} \\ \text{rismo, se han de repartir los dichos } 11. \text{ Dias, que se han quita-} \\ \text{do del còmputo Juliano, entre los mencionados } 72. \text{ Aureos} \\ \text{numeros, y } \frac{7}{19} \text{ Avos, y en consecuencia de esta precision, voy} \\ \text{à figurar la cuenta siguiente. Advertiendo primero, que segun la} \\ \text{comun opinion se adelanta el curso Lunar, en cada Aureo numero } 1. \\ \text{hora, } 28. \text{ minutos, y } 3. \text{ segundos.} \end{array} \right.$

los 19 años del Aureo numero. por 12 Lunas	la dicha hora tiene 60. minutos. añado los 28
$\frac{38}{19}$	$\frac{88 \text{ minutos.}}{60 \text{ segundos.}}$
se añaden 7 Emb.	por 60 segundos.
$235-5283-22\frac{1}{2}$	$\frac{5280}{\text{se añaden los 3 segundos.}}$
(113)	son 5283 segundos.
Son 235 Lunaciones.	Profigue la cuenta

los 11 dias Solares. por 24 horas.	se reducen à avos los 72 Aur. num. y $\frac{7}{19}$ por 19 avos.
$\frac{44}{22}$	$\frac{648}{72}$
264 horas. por 60 min.	mas los 7 avos.
$1375-950400-691\frac{1}{19}$	$\frac{1375 \text{ avos.}}{\text{su quinta parte. } 275}$
15840 min. por 60 seg.	
son 950400 segundos.	Profigue la cuenta.

Resulta tocar à cada Aureo numero... 691 avos, y...
y se multiplican por los mismos... 19 avos.

113 De manera resulta , que repartien-
diose con todo rigor , los 5283. segundos,
producto de la una hora , 28. minutos , y
3. segundos , que nos dãn de mas ventaja al
curso Lunar , en el espacio de los 19. años de
cada un Aureo numero , arrojan los dichos
13132. avos , y los cuales repartidos en-
tre las 235. Lunaciones , que se dan en cada Aureo numero,
toca à cada una à 55. segundos , y 52. terceros , lo que se acre-
dita con la operacion del margen.

Se advierte , que las 235. Lunaciones suponen (para la presen-
te cuenta) 1. Segundo de 60. Terceros , y segun este numero se gira la
regla de tres , en la forma siguiente ; para ajustar por este medio quan-
tos Terceros seràn los sobredichos 207. avos.

Si 235 son 60 Terceros , quantos seràn los 207 Avos sobrantes.

114 Ultimamente se acredita
por todas las operaciones anteceden-
tes , giradas con toda exactitud (à lo
menos segun mi inteligencia) que del
producto de la sobre dicha ventaja
Lunar , en cada Aureo numero , toca
à cada una Lunacion 55. Segundos,
52. Terceros , y algo mas de 51. Quarteros ; cuyos Segundos,
Terceros , y Quarteros se rebajan en la forma siguiente.

La comun asignacion son. . 29 Dias , 44 min. y 3 seg. 00 ter. 00 quart.
Se rebajan los sobredichos..... 55 seg. 52 ter. 51 quart.
El ultimo resumen es de. . . 29 Dias , 43 min. 7 seg. 7 Ter. y 9 quar.

115 Y segun esta demostracion tan real , y efectiva , ya
se anula el sobre dicho còmputo , que los Autores antiguos nos
dexaron señalado para cada una Lunacion ; esto es , 29. dias,
12. horas , 44. minutos , y 3. segundos ; pues por mas que le
quieran favorecer , y defender , al presente los afectos à dichas
cuen-

cuentas antiguas) con las vistosas, y costosas Tablas Lunares, que nos dexaron estampadas diferentes claficos Autores, no puede prevalecer dicho cómputo por seguro, y cierto, porque efectivamente le destruye la demostracion de la cuenta mas legitima, que llevamos figurada, á la qual favorece con demostracion efectiva visible el mismo gyro con que camina al presente, en la esfera celeste la misma Luna: pues aunque es cierto que dicha asignacion se tenia por justa, y arreglada, en el cómputo del Systema Juliano, y antes de la Correccion Gregoriana, al presente (como vá dicho) tiene contra sí al mismo Tiempo, curso Solar, y Lunar, (sobre cuyo particular tambien pueden coadyuvar las prolijas delicadas cuentas, que constan en el nuevo Proyecto, que hemos dado al público, sobre la mas justa computacion de los Tiempos) y en suma, acreditandose, como se acredita, por imperfecta dicha asignacion de 29. dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos, no es razon que sus Protectores nos quieran sugetar al gyro de sus inciertas reglas; por quanto tambien se descubre por otro lado, la prueba de su imperfeccion, con diferencia de algunos terceros; y es por el mismo curso que lleva al presente la Luna, cuya prueba nosotros mismos podemos lograr á poca costa, observando las Lunaciones que sucedan, en un intermedio, plazo de tiempo, que asignemos para este efecto: pongo por exemplo.

116 El día 13. de Junio del año de 1760. fue el Eclypse de Sol (aunque no tan visible como nos le pintaron antes) acá en España, y en otras partes de la Europa á las 7. horas, 43. minutos, y 46. segundos de la mañana, y esto, segun los Kalendarios de la Italia, y segun los de España algun tiempo antes, (Eclypse bien divulgado, por los papeles, y contrapapeles que salieron en Madrid, y sus contornos, y Eclypse, que se anunció mas terrible del que se vió) pero siendo el Eclypse Testimonio evidente de la Conjunction, para mi intento, formaré la cuenta correspondiente, desde dicho dia, hora, y minutos.

El sobre dicho Dia, nos dieron la Conjunction á las 7 horas, 43 min. y 36 seg. Y el resto de aquel dia fue de 16 horas, 16 min. y 24 seg.

Horas del dia cabal. 24 horas. 00 min. 00 seg.

Pro-

Profigue la cuenta.

Del dicho día 13. de Junio se toman.	16 hor. 16 min. y 24 seg.
Por el resto de dicho mes.	17 Dias.
Por el resto de dicho año.	184 Dias.
Por el año entero de 1761. hasta 25. de Diciembre inclusivè.	359 Dias.
Del dicho día 26 de Diciembre, en que nos dieron la Conjunction.	9 hor. 23 min.
<u>Suma todo.</u>	<u>561 Dias. 1 hor. 39 min. 24 Seg.</u>

117 Importa esta suma de los dias Solares, 561. Dias, 1. hora, 39. minutos, y 24. segundos, y en este intermedio plazo de tiempo, sucedieron 19. Lunaciones cavales, entre las quales se deben repartir los expresados 561. dias, 1. hora, 39. minutos, y 24. segundos, cuyo repartimiento se acredita, por la operacion siguiente.

118 Por el repartimiento del margen falen los dichos 29. Dias, 12. horas, 43. minutos, 7. segundos, y $\frac{11}{12}$ avos, (cuyos avos son 34. terceros del mismo tercero.) De manera, que así por esta operacion, como por las demás que llevamos demostradas, hay suficiente fundamento, para considerar á cada una Lunacion solamente con 29. Dias, 12. horas, 43. minutos, 7. segundos, y $\frac{11}{12}$ avos, cuyo numero se asigna por numero partidior, y para mas abreviar la operacion, de modo que se entienda con toda claridad, el mas exacto concierto de esta cuenta, á los dichos $\frac{11}{12}$ avos se añadirán otros 8. mas, á fin de que sea el numero partidior el producto de segund. de los dichos 29. Dias, 12. horas, 43. minutos, y 8. segundos; bien entendido, que despues se ha de rebajar el producto de dichos $\frac{8}{12}$ avos, que se suplen ahora, y en esta inteligencia, se reduce por ahora el importe de cada una Lunacion, á la operacion siguiente.	19—561—29 Dias.
	18
	(010) Dias.
	por 24 horas.
	240
	mas la 1 hora.
	19—241—12 horas.
	05
	(13) horas.
	por 60 minutos.
	780
	mas los 39 minutos.
	19—819—43 min.
	05
(02) minutos.	
por 60 segundos.	
120	
mas los 24 segundos.	
19—144—7 seg.	
(011)	
por 60 tercèros.	
19—660—34 T.	
09	
(14)	

I

Por

119 Por la operacion del margen se demuestra corresponder á cada una Lunacion 2551388. segundos, cuyo numero se asigna por numero partidor, y en su consecuencia es preciso dar otra cantidad de segundos, que sea producto cierto de todos los dias Solares intermedios, desde el dia 25. de Marzo, en que murió Jesu-Christo Nuestro Bien, hasta otro tal Dia Solar, que se elija; v. gr. hasta el dia 26. de Diciembre del año de 1761. (tomase este año por ir consiguiente con el estampado de Roma) en cuyo Dia fue la Conjunction (segun se puede ver en los Kalendarios de Roma, adonde me hallaba entonces) á las 9. horas, y 23. minutos de la mañana, (contandose el Dia natural desde media noche) para que de esta suerte sea para todos un Plan demostrativo; de modo, que todos los curiosos aficionados á los cómputos mas exactos, vean, y entiendan la prueba mas legitima, para cuyo efecto, señalandose por Coto asignado la sobredicha Conjunction del dia 26. de Diciembre del referido año de 1761, á las 9. horas, y 23. minutos de la mañana, voy á formalizar la cuenta correspondiente.

	29 Dias.
por	24 horas.
	116
	58
mas las	12 horas.
	708 horas.
per	60 minut.
	42480
mas los	43 minut.
	42523 minut.
por	60 seg.
	2551380
mas los	8 seg.
	2551388segund.

Razon de los dias Solares.

Murió Jesu-Christo el dia 25. de Marzo del año Solar 35. de la verdadera Era Christiana, y el resto de los dias de dicho mes fueron.....	6.
Mas por el resto de dicho año.....	275.
Mas por 12.añ.con 3.Bis. resto de aquel Cyclo Solar..	4383.
Mas por 54. Cyclos Solares hasta el de 1560.....	552258.
Mas por 23. años con 6. Bisiestos, hasta el de 1582. y quitando los diez dias de la Correccion.....	8391.
Mas por 5.añ.con 1. Bis. resto de aquel Cyclo Solar..	1826.
Mas por 6.Cyclos Solares, quitando el Bis. del año 1700.	61361.
Mas por 6. años con 2. Bis. hasta fin de Diciembre del expressado año de 1761. quitando los 6. Dias de la Conjunction.....	2186.
Importa este Sumario de los Dias Solares correspondientes al concierto de la cuenta mas exacta, Seiscien-	630686.

cien-

cientos y treinta mil seiscientos y ochenta y seis, cuya razon se ha sacado del Plan de las Tablas Solares, que están al final de este Tratado, las cuales estando trabajadas por retrogressiva cuenta, no admiten duda alguna, por corresponder su continuada encadenacion, con la Sagrada Chronologica Historia, que consta en los Santos Evangelios, lo que se particularizará mas, y mas en el Compendio de esta Obra.

La suma de dichos dias Solares son..... 630686 Dias.

120 Producen los dichos Dias Solares 54491270400. segundos; y este producto de los Dias Solares se debe considerar por Sumario progresional, ò retrogressional: quiero decir, que si se toma la cuenta ázia abajo, se empezará á contar desde el dia 25. de Marzo del año 35. en que murió Jesu-Christo Nuestro Bien, hasta llegar á el dia expressado 26. de Diciembre del Año de 1761, hasta las 9. horas y 23. minutos de la mañana; y por la contraria, si se contassen ázia arriba, se completarán el mismo dia 25. de Marzo (del año 35. de la verdadera presente Era Christiana) á las 9. horas, y 23. minutos de la mañana, por cuyo medio se justifican los referidos 630686. Dias por ciertos, y cavales; cuyo producto de segundos son los expressados 54491270400. y cuya cantidad se considera por fundamento Solar mensurable, para ajustar, y numerar las Lunaciones efectuadas en dicho intermedio plazo de tiempo, y es en esta forma.

{ Segundos de una Lunacion } { Segundos de los sobredichos Dias Solares } Lunaciones completas, que resultan por la particion.

2551388	—	54491270400	—	21357
		0346351		
		0912122		
		1467060		
		01913660		
		(01276884)		

121 Produce esta particion veinte y un mil, trescientos, y cinquenta y siete Lunaciones completas, y mas 1276884. segundos; y respecto de ser esta cuenta de Lunas completas, y

corresponder para el dia de la Muerte del Señor, Plenilunio, y no mas, es preciso demostrar el quantos segundos corresponden à una media Lunacion, para efecto de cotejar con su importe, el numero de segundos sobrantes, que han quedado en la particion antecedente, lo qual se figura en esta forma.

La cantidad de Segundos de una Lunacion son. 2551388.

Su mitad..... 1275694.

La cantidad de los Segundos sobrantes en la particion. 1276884.

quedan de pico..... 1190.

122 Los 1190. segundos que sobran de la media Lunacion, hacen 19. minutos, y 50. segundos, lo que se acredita por la regla de tres en esta forma.

Una hora tiene 60 minutos
por 60 segundos 60

Y digo. Si 3600 Seg. hacen 60 min. quantos harán 1190

123 Por esta regla de tres, resultan los dichos 19. minutos, y 50. segundos, cuyos minutos, y segundos se deben rebajar del Coto de la media Lunacion perfecta, que por la retrogression de la cuenta, se dà fijado à las 9. horas, y 23. minutos de la mañana del mismo dia 25. de Marzo, en que fue la Pasion, y Muerte de N. R. Jesu-Christo. 19 min. y 50 seg.

Tambien se debe rebajar, el producto de los 8/10 avos que se añadieron para mejor ajustar la cuenta principal de todas las sobredichas Lunaciones, cuya rebaja (como se acredita por la operacion que se sigue) son. 2 horas. 29 min. y 52 seg.

Importa lo que se debe rebajar..... 2 horas. 49 min. y 42 seg.

Por

124. Por manera resulta, que las dos partidas que se consideran para la rebaja, importan 2. horas, 49. minutos, y 42. segundos, cuya cantidad se dà legitimamente por sobrante de la media Lunacion, que se considera à las 9. horas, y 23. minutos de la mañana; y en tal caso, por ajustarse esta cuenta retrogressivamente, se baja el Plenilunio del dicho dia 25. de Marzo à las 12. horas del dia, 12. minutos, y 42. segundos, como se figura por la operacion siguiente.

Son todas las Lunaciones
21357 y 1/2
por los 8 diez y nueve av.
19-170856-8992 segundos.
018
017
004
(08) diez y nueve av.
60-8992-149. minutos.
2
05
(052)
60-149-2 hor.
(029) min.

El coto asignado es alas 9. horas, y 23. min. de la mañana. Serebajan añadiendo las 2. horas, 49. min. y 42. segund.

Se reduce la cuenta à las. 12. horas, 12. min. y 42. segund.

125. Ultimamente se acredita con solemnidad numerica, que el Plenilunio fue en el mismo dia 25. de Marzo, (segun estas cuentas) estando ya en el Arbol de la Cruz Nuestro Divino Redemptor Jesu-Christo; y si todo este exactissimo concierto numerico, juzgasse algun Critico Computista por voluntaria regulacion, le suplico que se digne destinar tiempo para premeditar sobre ello, porque en hecho de verdad, esta misma cuenta, se halla comprobada con solemnidad magna, en el Plan de los Dias Solares, sobre cuyo segurissimo fondo se hallan evidenciadas las Chronologicas circunstancias, que nos refieren los Santos Evangelistas, las cuales se manifestaràn todavia mas en diversas partes de esta Obra.

126. Por la cuenta antecedente resulta haver sido el Plenilunio à las 12. horas, 12. minutos, y 42. segundos; pero atendiendo à las particularissimas maravillas, que ocurrieron en la Pasion, y Muerte del Señor, el Plenilunio perfecto fue, sin duda, à la hora de Sexta, en que fue Crucificado Jesu-Christo Nuestro Bien, para cuya consideracion nos favorecen los Sagrados Evangelistas, con las siguientes expresiones:

San

38

C O M P E N D I O

San Matheo cap. 17. num. 45. *A sexta autem hora tenebrae factae sunt, super universam terram, usque ad horam nonam.*

San Marcos, cap. 15. num. 53. *Et facta hora Sexta, tenebrae factae sunt, per totam terram, usque in horam nonam.*

San Lucas, cap. 23. num. 44. *Erat autem fere hora Sexta, & tenebrae factae sunt in universam terram, usque in horam Nonam.*

127 Considero, que el Plenilunio riguroso fue à las doce del dia cabales, por las razones que aqui se diràn, y por las demàs que se expressaràn al Capitulo 32. porque en la realidad, es innegable, (por ser de Fè) que en la Palsion, y Muerte de Nuestro Redemptor Jesu-Christo, sucedieron Portentos singularísimos, (como podrá inferirse de lo que se dirà adelante) obscurecieronse el Sol, la Luna, y las Estrellas; rasgóse el Velo del Templo; y tembló toda la Tierra, para dar Testimonio solemnísimo, de que padecía el mismo Criador del Universo, por cuya ocurrencia de tan funestas señales, exclamó San Dionysio Areopagita, (estando à la sazón en Egipto) con la Sentencia, *ò la Máquina del Universo perece, ò el mismo Criador padece.*

128 Hicieron estas demostraciones el Sol, la Luna, las Estrellas, el Velo del Templo, y la Tierra con tanto mas primor, quanto quisieron ilustrar por este medio la ceguedad de los pecadores, del Emispherio Horizontal de Jerusalen, y à todos los demàs Racionales, del Globo Terraqueo, para cuyo efecto quiso ser Crucificado el Señor en el mismo Equinocio Solar, y Lunar, por ser entonces los Dias, y las Noches iguales para ambos Emispherios Polares, y por cuyo medio se hizo mas patente el Universal Eclypse milagroso, que se obtentó entonces, y la tenebrosa obscuridad que dice San Matheo, *super universam terram*, y si esta obscuridad del Sol, fue en toda la Judèa con directa solemnidad, por estar entonces el Sol en la elevacion de su Meridiano, por consequencia Geometrica resulta, que à la Luna correspondió (por su natural aptitud) estar entonces en Plenilunio perfecto, para ostentar su obscuridad con suma igualdad en el otro medio Mundo, adonde correspondia la Noche; y aunque esta circunstancia huviera sido una demostracion muy singular, se ostentaron otros milagros en las Criaturas Celestes, como lo dice Santo Thomàs;

3. part.

3. part. quest. 44. art. 2. expressando la autoridad, (que algunos le dán ser de otro) de San Dionysio, en la Epistola que escribió à S. Policarpo, en la que nos refiere, que el sobredicho Eclypse fue por la interposicion de la Luna, entre el Sol, y la Tierra, con esta expresion *inopinabiliter Soli, Lunam, incidentem videbamus in Egipto scilicet existentes, ut ibidem dicitur; & designat ubi quator miracula.*

129 El primero, que no pudo ser natural aquel Eclypse, por estar entonces el Sol, y la Luna en Diametral oposicion, (en Plenilunio perfecto) por ser la Luna quinta decima, en que celebraban la Pasqua de los Azymos los Judios, como despues se probarà con mas solemnidad al capitulo 32. El segundo, porque vió el Santo, con los demàs que le acompañaban, que el dicho Eclypse se efectuó, acudiendo la Luna de improvísio por diverso parage de los demàs Eclypses naturales; esto es, en los otros Eclypses que son naturales, siempre empieza la obscuridad del Sol, por la parte Occidental, y concluye por la parte Oriental, por passar el Sol por encima de la Luna, desde Oriente àzia el Occidente, y en aquel Eclypse fue al contrario, porque se interpuso la Luna debajo del Sol por la parte Oriental: El tercero, porque siendo natural en los demàs Eclypses, empezar à descubrirse primero el Sol por aquella parte Occidental, que primero se obscureció, sucedió entonces al contrario, porque habiendose comenzado la obscuridad por la parte Oriental, se concluyó el Eclypse, permaneciendo la dicha obscuridad final por la misma parte Oriental; y el quarto, porque vió luego de improvísio restituída à la Luna, en su lugar, en diametral oposicion con el Sol.

130 Estos son los quatro milagros que San Dionysio refiere, y Santo Thomàs los expresa, (sin embargo de presumir algunos Criticos, que la tal Carta no es de San Dionysio) pero digan lo que quieran, lo cierto es, que en la Muerte del Señor, dieron los Luminares del Cielo solemnísimo Testimonio de que quien padecía en la Cruz, era el mismo Criador del Universo, y es asimismo constante, que à los sobredichos quatro milagros se pueden aumentar otros, como es, el de haver permanecido la Luna debajo del Sol, desde la hora de Sexta, hasta la hora de Nona; y tambien lo fue, el de haver ocultado el Sol sus luces, por la parte superior, para que asimismo no

ref-

resplandeciesen las Estrellas , en el otro Emispherio, donde correspondia entonces la Noche ; por cuya circunstancia , y de haberse ausentado la Luna , (del opuesto Diametro) se obtentaron las Tinieblas en todo el Universo Mundo , lo que se infiere del Evangelio de San Matheo , como vâ dicho ; à *Sexta autem hora Tenebræ factæ sunt super Universam Terram, usque ad horam Nonam*: y de San Marcos, cap. 15. *Tenebræ factæ sunt per totam Terram*; y por esto convienen graves Autores , à quienes cita , y sigue la Santidad de Benedicto XIV. en el Libro 4. de *Canonizatione Sanctorum* , parte 1. cap. 25. y en el Tomo de *Festis Domini nostri Christi* , part. 1. cap. 304, enseñando , que el horror de las Tinieblas se registrò , y tocò en toda la amplitud del Universo Mundo, y no precisamente en toda la tierra de la Judea , como quieren , y defienden muchos Literatos , ò porque se dexan llevar de la corriente , de los pareceres mal fundados , ò porque suelen pedir mas , y mas pruebas , para comprehender de como fue el Plenilunio el sobredicho dia 25. de Marzo del año Solar 35. de la verdadera Era Christiana , para cuyo efecto se han formalizado todas las demostraciones antecedentes.

131 Pero si todavia quisiessen mas , y mas pruebas , serà conveniente que lean el conjunto de este Escrito con atenta féria reflexion , que haciendolo así , desde luego me prometo que se daràn por satisfechos ; y si todavia quisiessen permanecer en sus dudas , por el concepto que tributan á las Astronomicas Tablas Lunares , que ven trabajadas , y estampadas en varios Libros de muy clâsicos Autores , de diversos Reynos , y Provincias , les suplico , (con el seguro de las Tablas Solares, y el claro concierto Chronologico, que daremos aqui, con puntual arreglo à la Evangelica expresion) que destinen tiempo para examinar ellos mismos lo incierto del referido cómputo de 29. Dias , 12. horas , 44. minutos y 3. segundos , cuyo defengaño podrán lograr , asignando para ello un intermedio plazo de años , v. gr. desde el dia 26. de Diciembre del año de 1761. (año en que se finalizò el cómputo antecedente que llevamos demostrado) teniendo presente el coto de las 9. horas , y 43. minutos de la mañana , en que se efectuò la Conjuncion , (segun los Kalendarios de Roma , adonde me hallaba entonces) hasta otro dia , y año que señale para en adelante ; v. gr. el ultimo dia de Diciembre de 1766. corresponde la conclusion del

del presente Aureo numero , que se lleva en los Kalendarios públicos , y universales ; y es muy constante , que si dicho Aureo numero fuera cabal , havia de ser la Conjuncion al terminar el dia ultimo ; esto es , à las 12. de la noche, para que el otro nuevo Aureo numero empezasse con rigor el dia primero de Enero de 1767. con Luna nueva, pero no sucederà así , porque serà el termino final de dicha ultima Lunacion mucho mas antes.

132 Y para que nadie dude sobre esto , y no tengan el trabajo de ajustar la cuenta correspondiente , quiero darles desde luego á los curiosos inteligentes ajustada , y concertada , de modo , que verificandose lo que aqui figure , se acreditarà con solemnidad magna ; lo uno, como es imperfecta la cuenta del presente Aureo numero ; y lo otro , de como son inexactas las cuentas de la Correccion Gregoriana. Al final de dicho año de 1766. se concluirà el Cyclo de Aureo numero , que se lleva en el Kalendario Eclesiastico ; y si de facto fuera cierto , y ajustado , se acabaria (como vâ dicho) la ultima Lunacion à la media noche , principio , y entrada para el año siguiente de 1767. mas por razon de la ventaja , que lleva al presente grangeada la Luna à las cuentas de las Epactas de acá , serà la Conjuncion , segun las cuentas de la Italia , à las 6. horas : y 16. minutos de la mañana , (contando el dia natural desde media noche) y segun las de España (por ir mas bien ajustadas que las de la Italia) à las 5. horas , y 13. minutos ; y segun otros cómputos todavia serà antes de las cinco ; sobre cuyo particular , qualquiera que quiera ser curioso podrá tomar el trabajo de observar , para mas certificarse por sí mismo , llevando cuenta , y razon de las Lunaciones que se efectuen en dicho intermedio plazo de tiempo , las quales seràn 62. y no mas.

Figuracion de la cuenta.

La cantidad de una Lunacion son.	29 Dias.	12 hor.	43 min. y 7 seg. y $\frac{1}{2}$.
	por 62	62	62
	58	24	86
60—2673—44 min.	174	72	258
02	añado 32 dias	44 h.	7 min. —
(033)	1830	788 h.	60—465—7 min.
24—788—32			(045)
06			
(20)			

Produce esta cuenta 1830. Dias, 20. horas, 33. minutos, y

45. segundos; y prosigue la cuenta para la razon mas fija.

El día 26 de Diciembre de 1761. fue la Conjunction à las 9 horas, y 43 minutos. Y el resto de aquel día fueron..... 14 horas, y 17 minutos.

Horas del día cabal 24

Prosigue la cuenta.

Del dicho día 26. de Diciembre.....	14 hor. 17 min.
Por el resto de dicho año:.....	5 Dias.
Por cinco años de 365.....	1825 Dias.
Por el Bisiesto del año de 64.....	1 Dia.
Importe de esta suma.....	1831 Dias. 14 hor. 17 min.
Importe de las 62. Lunaciones.....	1830 Dias. 20 hor. 33 min. y 45 seg.
Se reduce la diferencia à.....	17 hor. 43 min. y 15 seg.

133 Este es el resumen de la cuenta, en la qual solo quedan 17. horas, 43. minutos, y 15. segundos; de que se sigue, que dando nosotros la Conjunction (segun las cuentas de la Italia.) à las 6. horas de la mañana, al resto de aquel dia correspondieron 18. horas, (cotejo bastante suficiente, para que el curioso premedite) y todo el tiempo que sea antes la Conjunction, serà en mas, y mas abono de nuestra propuesta; y si todavia les parecièse corto plazo, podran asignar, otro qualquiera; que les parezca mas largo, para cuya averiguacion no se necesitan instrumentos Mathematicos, ni Tablas Astronomicas, basta la razon de los Kalendarios pùblicos, que bayan mas arreglados; porque los instrumentos mensurables, por muy exactos que parezcan, siempre incluyen alguna imperfeccion, por ser cosas ordenadas por la limitacion del hombre, y siendo esto muy evidente, no es razon que nos quieran hacer creer lo contrario de lo que despues el tiempo nos acreditarà, y de lo que experimentamos con nuestros sentidos, por la progresion del gyro de los Luminares del Cielo, y los efectos sensibles de las quatro Estaciones del año: y para prueba de esta verdad, sea exemplo.

134 Todos hemos estado dando entera fe à las Astronomicas Tablas Lunares de que cada una Lunacion tenia 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos, y esto tan à rostro firme, quanto hemos visto este parecer escrito en varios Libros de mucha recomendacion, assegurandonos todos, que este cómputo estaba establecido, en virtud de exactísimas observaciones que se

se havian hecho por medio de instrumentos Mathematicos muy adequados. No me opongo à la estudiantosa fatiga de los Doctos Astronomos, que sobre este particular han trabajado, porque supongo desde luego, que para establecer sus Tablas Astronomicas Lunares, de modo que se acrediten los Eclipses, observarian, y observan, sin duda, algunas reglas para corregir el gyro de dicha cuenta Lunar; solo quiero decir, que muchos por no examinar, y comprobar estas cuentas, han introducido en el Orbe Literario una Babilonica confusion, defendiendo con gran vigor las noticias adquiridas por medio de dichos instrumentos Mathematicos mensurables, sobre cuyo particular puedo decir, con verdad, que mientras se practica la diligencia (por breve que sea) de tomar, y anotar la razon correspondiente, nunca puede la capacidad del hombre (por ser limitada) comprender la exactísima progresion continuada del Sol, la Luna, y las Estrellas, porque unas veces se sacarà demas, y otras de menos; y las resultas de estos defectos, quien comprende manifiesta, y corrige, (en vista del curso de los tiempos) es la Arithmetica, ajustando las cuentas correspondientes con toda exactitud, aunque tampoco se puede lograr esta por nuestra limitada capacidad.

135 No se què me diràn à todo esto los Doctos Astronomos, y curiosos inteligentes Computistas, porque en hecho de verdad, me parece que se fundan las dichas razones, sobre los sólidos cimientos de la demonstracion mas legitima, qual son los dias Solares, por cuya circunstancia, creo que se debe considerar à esta cuenta Lunar por suficientemente acrisolada, y por cuenta comprobada, y arreglada con el curso Solar, el qual es efectivamente quien causa los tiempos, por dias, semanas, meses, y años, en cuya continuada progresion (como se acredita por las Tablas Solares que estàn al final) se hallan evidenciadas las Chronologicas expresiones de la Sagrada Evangelica Historia, la comun primitiva tradicion, establecimiento de la Iglesia, y parecer de muchos Santos Padres, cuya prueba se acreditarà con mas solemnidad en el resto de esta Obra.

CAPITULO SEXTO.

RAZONES , CONTRA LOS QUE SUPONEN HAVER SIDO la Pasion , y Muerte del Señor en el dia 3. de Abril del año 33. de la presente Era Christiana.

136 **D**Andose , pues , por las precedentes demonstrativas cuentas acreditada , en cierto modo , la cantidad que corresponde à cada una Lunacion , por cuyo medio se han ajustado todas las que se han efectuado desde el dia de la Pasion , y Muerte del Señor , tengo por conveniente el manifestar ahora algunas otras razones , y cuentas en contra de la opinion de los que suponen la Pasion , y Muerte de Jesu-Christo en el dia 3. de Abril del año 33. de la Era vulgar , ò Christiana , con la que caminamos al presente , cuyo parecer se halla estampado , no solo en España , sino es tambien en Italia , Francia , y otros Reynos.

137 A todos los Autores , y protectores de la sobredicha opinion , les tributo desde luego muy sumisas veneraciones en todos los demás asuntos , que no sean Arithmeticas demostraciones , pero siendo en esta facultad nùmerica la cuenta mas legitima quien se lleva la gala de la razon , me adjudicàre el honor de suplicarles con sumision reverente , à fin de que se dignen destinar tiempo para reflexionar , y contrapefar todas las razones que se ofrecen sobre este particular , que haciendolo asì , veran como son las que nos proponen los Autores de dicha opinion , de ningun valor , y contrarias à la misma Chronologica Sagrada Historia.

138 Los que suponen haver sido la Pasion , y Muerte del Señor en el sobredicho dia 3. de Abril del año 33. de la corriente Era Christiana , se desvian de la cuenta mas legitima , y en cierto modo perjudican al verdadero concierto de la mas exacta cuenta , que la Iglesia tiene recibida en razon de los años legitimos de la vida de Jesu-Christo Nuestro Bien : Lo primero , porque dandonos los otros Opinistas en el precitado dia 3. de Abril , nos reducen la vida de Jesu-Christo à 31. años , 3. meses , y 10. dias ; y es digno de atencion , que dandonos ellos

mif-

mismos , en sus cuentas particulares , la Encarnacion de su Divina Magestad en el dia 25. de Marzo , en Viernes , y su Nacimiento en Domingo , à 25. de Diciembre , se descubre con toda claridad , que del primer año Solar , ò civil , en que nació , solo alcanzò 7. Dias , y no mas , los quales son los que van desde el dia 25. de Diciembre inclusivè , hasta el ultimo dia del mismo mes de Diciembre , el qual tambien fue ultimo mes de aquel año ; y siendo esto muy cierto , es equivocacion evidente , y extraordinario empeño , el querernos dár un año Solar completo con siete dias cabales.

139 Y lo mismo digo del año 33. en que nos suponen la Pasion , y Muerte del Señor en el sobredicho dia 3. de Abril , porque si de facto hubiera sido asì , solo eran de aquel año tres meses , y tres dias , que son , Enero , Febrero , Marzo , y los tres dias primeros de Abril ; y siendo esto asimismo cierto , se puede tener por gracioso empeño el darnos un año Solar completo con los dichos tres meses , y tres dias ; y además , que no pueden tener cavimiento en este cómputo el Bautismo del Señor al empezar el año treinta de su edad , los tres años de la Predicacion , y las quatro Pasquas que expressa San Juan , todo lo qual consta con toda claridad de la Santa Evangelica Historia.

140 San Lucas cap. 3. num. 23. nos dice , que Jesus empezaba el año treinta de su edad , quando fue Bautizado en el Jordan ; y San Juan , despues del Milagro de las Bodas , nos refiere quatro Pasquas , por este orden : El milagro de las Bodas al capitulo 2. num. 7. y al numero 13. del mismo capitulo la primera Pasqua ; la segunda al capitulo 5. num. 1. la tercera al capitulo 6. num. 4. y la quarta al capitulo 13. num. 1. todo esto consta en los Santos Evangelios con suma claridad , y el dudar entre tanto resplandor de luces , es prueba evidente de que quieren cerrar los ojos , y decirnos que es de noche ; y asì , no puede obstar la asseveracion de algunos , que no cuentan mas que tres Pasquas.

141 Todo esto se demuestra con evidencia en el Plan , y sumario de las manecillas , que están al folio 13. de este Quaderno , donde se dan à entender los 33. años , y 3. meses de la vida de Nuestro Redemptor ; por lo que digo asimismo , que es injustificado el sobredicho systema , porque fundandose todo

do

do el gyro de su empeño , en las cuentas Lunares , y en el supuesto de que cada una Lunacion tiene 29. Dias , 12. horas , 44. minutos , y 3. segundos , siendo esto incierto , (como yà vá probado) incierta es la cuenta que nos figuran , porque no fuè , ni pudo ser dia de Plenilunio el sobre dicho dia tres de Abril del año treinta y tres ; y lo probarè de este modo.

142 Por la cuenta de retrogrésion , que hemos figurado en el Capitulo pasado , (incluyendose todos los dias Solares intermedios) y midiendose todo el tiempo , por la cantidad de una Lunacion mas cabal , se dà el Plenilunio en el dia 25. de Marzo del año 35. à las 12. horas , 12. minutos , y 42. segundos del dia , y subiendo desde este mismo dia 25. de Marzo del año 35. hasta el referido dia 3. de Abril del año 33. se suman 721. Dias Solares , y son en esta forma.

Desde dicho dia 25. de Marzo inclusivè , hasta el dia primero de Enero nclusivè del mismo año 35. huvo.....	83 Dias.
Mas por el año entero de 34.....	365
Mas por la parte del año 33. desde fin de Diciembre , hasta 3. de Abril.....	273
<hr/>	
Suma de los dias Solares.	721 Dias.
	por 24 horas.

Seg. de una Luna.	Seg. de los dias Sol.	Lunaciones.	2884
2551388	62294400	24	1442
	1126664		17304 horas.
	(01061088) numero sobrante.		por 60 minutos.
			1038240 minutos.
			por 60 segundos.
			62294400 segundos.

143 Resultan de esta operacion 24. Lunaciones , y mas 1061088. segundos , de los quales segundos , aunque se bajen diez por las mismas razones que se llevan expresas en la cuenta de las Lunaciones para la Muerte del Señor , quedan en 1061078. segundos ; y asimismo se vè , que para completar la Lunacion , que aqui se reputa de Plenilunio , à Plenilunio faltan 1490310. segundos , cuya falta son 17. Dias , 5. horas , 58. minutos , y 30. segundos , lo que tambien se acredita con la operacion que se demuestra en la plana de en frente.

El expreado numero sobrante son... 1061078 segundos.	} una hora 60 min. por 60 seg.
Pico que falta para una Lunacion... 1490310 segundos.	
Cantidad asignada para una Lunacion: 2551388	3600 seg.
Un dia tiene	
86400 seg. — 1490310 — 17 Dias.	3600 — 21510 — 5 horas.
0626	60 — 3510 — 58 (03510)
(021510)	05
	(030)

144 Estas son las operaciones ciertas , y efectivas , y en vista de ellas se sigue , que el Plenilunio de la otra Lunacion veinte y cinco , fue el dia 17. de Marzo à las 6. de la mañana , (minutos mas , ó menos) de que tambien se sigue , (caminando despues por retrogrésiva cuenta) que dicha ultima media Lunacion espirò el dia primero de Abril del referido año 33. y por la misma razon se saca , que el dicho dia 3. de Abril solo pudo ser 3. de Luna , y no mas , por cuya circunstancia se descubre con toda distincion , y claridad , la mucha distancia hasta el Plenilunio ; y de que no se pudo celebrar la Pasqua dicho dia , por ser preciso para su celebracion , el que llegasse primero el Plenilunio , ò decima quarta Luna , en la qual havian de celebrar , en cumplimiento del Capitulo 12. del Exodo.

145 Por todas estas nùmericas razones se descubre el ningun fundamento que tiene dicha opinion , de suponernos la Pasion , y Muerte de Nuestro Redemptor Jesu-Christo en el expreado dia 3. de Abril del año 33. de la corriente Era Christiana ; cuyo mal fundado parecer ha sido productivo de otra consecuencia muy perjudicial , contra el portentoso milagro que obtentaron en la Muerte del Señor , el Sol , y la Luna , con el universal Eclypse que llevamos particularizado , y contra las demàs solemnisimas circunstancias , que se diràn en los Capítulos 32. y siguientes

146 Por suponernos la Pasion , y Muerte del Señor en el sobredicho dia 3. de Abril del año 33. han llegado à presumir algunos delicados Ingenios , y aùn à proferir con sobrada avilantèz , que el Eclypse de aquel dia no fue milagroso , sino es natural , y esto tal vez porque han llegado à concertar el numero de las Lunaciones , rebajandole alguna cosa mas de lo que yo rebajo , para cuya presumpcion favorece en parte la diferencia que se advierte en la cuenta del folio 42.

147 Y por la contraria, otros por caminar en la inteligencia de que tiene cada una Lunacion 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos, nos suponen el Plenilunio en el referido dia 3. de Abril, pero unos, y otros mal fundados, por las razones, y cuentas, que llevamos demostradas, porque en la realidad gyrandose la cuenta con este coto, en el completo de los Dias Solares, desde el dia 26. de Diciembre de 1761. hasta el expreffado dia 3. de Abril del año 33. salen 21381. Lunas plenas, 13. Dias, 10. horas, 46. minutos, y 57. segundos, por lo que faltan para el completo del Plenilunio 1. Dia, 7. horas, 35. minutos, y segundo, y medio.

148 Hagome cargo, que dirán algunos, que esta diferencia quiere decir poco; mas yo respondo, que supone muy mucho, porque habiendo sido la Pasqua de la Muerte del Señor, termino final de la Ley escrita, en la qual se representaba, (con la memoria de la salida de Egipto, y con el Cordero material figurativo) el Sacrificio real, y efectivo del verdadero Cordero Jesu-Christo; entonces correspondió el que la celebrassen con suma perfeccion, como en hecho de verdad se celebrò (aunque sin advertencia de los Hebreos) el dia 25. de Marzo del año 35. de la verdadera Era Christiana, y sin que tuviesse Jesu-Christo mas de 33. años, y 3. meses de Natividad, y 34. de Encarnacion.

CAPITULO SEPTIMO.

DONDE SE COMBATE MAS A LA SOBREDICHA OPINION del dia 3. de Abril, con la situacion del Equinocio Solar.

149 **L**A opinion de haver sido la Pasion, y Muerte de Nuestro Redemptor, en el expreffado Dia 3. de Abril del año 33. aunque muchos Clasicos Autores lo refieren, quien lo trabajò (segun mi entender) con mas exacta menudencia, fue el M. R. P. Mro. Fr. Ignacio Bagnati, de mi Sagrada Religion, cuya Obra postuma se diò al público de la estampa en Napoles, año de 1742. y sin embargo del afecto con que debo mirar à las Obras de mi Sagrada Religion, impugnare, no obstante su cuenta, por mal fundamentada, para que de esta suerte vean los desapasionados, (quan-

do

do nombre à otros Autores) que solo es mi empeño justificar mas, y mas el concierto de la cuenta mas legitima, para mayor honra, y gloria de Dios, y servicio de la Iglesia, nuestra comun Madre; pues aunque algunos dicen, que no le es esencial al Catholico Gremio, el saber à punto fijo el dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de Jesu-Christo nuestro Bien, à mi se me ofrece que si, porque si à Dios hemos de servir todos con obras de Fè, Esperanza, y Caridad, y siendo acto de Fè conocer à su Divina Magestad por lo maravilloso de sus obras, y milagros, habiendo ostentado los Luminares del Cielo tan concertadas circunstancias el dia de la Pasion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor, es muy conveniente el que las sepamos todos los Catholicos, y principalmente los Doctores Evangelicos, para que de esta fuerte puedan explicar, y defender la cuenta mas legitima, con que concurren los Luminares del Cielo à la celebracion de aquel solemnisimo Dia de nuestra Sacro-Santa Redempcion.

150 Caminando, pues, sobre este importantisimo presupuesto, he visto, que para acreditar la opinion del dia 3. de Abril, se valen del cómputo Lunar, y Equinocio Solar: para las cuentas Lunares, dando à cada una Luna los dichos 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos: de manera, que para concertar dicha su cuenta trahen varias figuradas cuentas, al parecer exactamente concertadas; pero la circunstancia mas esencial es darnos el Equinocio Solar, colocado en el sobredicho dia 3. de Abril del año 33. lo qual no pudo ser de ninguna de las maneras, por las razones siguientes.

151 Es hecho muy cierto, que Julio Cesar (quando ordenò el año Solar de 365. Dias, y el Quadrante) fixò el Equinocio Solar (con mas, ò menos acierto) en el dia 25. de Marzo; y tambien es evidente, que este asignado Coto no pudo passar adelante à el dia 3. de Abril, por razon, de que siendo la asignacion del Quadrante de mas cantidad de lo que legitimamente le correspondia al año Solar, por natural disposicion de la cuenta Juliana, y gyro del Sol, el dicho asignado Coto Equinocial siempre fue baxando, cuya prueba tenemos con evidencia, porque hasta el primer Concilio Niceno bajaron dichos Equinocios à el dia 21. del mismo mes de Marzo, y despues hasta el año de 1582. (en el qual se celebrò la Correccion Gre-

L

go-

goriana) á el dia once, por cuya causa se quitaron à dicho año diez dias, de que resulta con mas evidencia, que no pudo ser el Equinocio Solar en el dicho dia 3. de Abril, que dicen.

152 En esta inteligencia, y de lo que todavia se dirà en adelante, (para mas acreditar de cómo murió Jesu-Christo en el perfecto Equinocio) serà del agrado de Dios, y servicio de la Iglesia Catholica nuestra Madre, que premediten despacio sobre este particular los mismos protectores, y defensores del dicho Systema, sin dexarse llevar al partido de los que se alifan en la plana, de que fulano, y zutano lo dicen, porque en punto de textos, citas, y autoridades, (como yá vá dicho) el mas apreciable documento es el mismo tiempo, mayormente quando se dà compendiado este en demostrativo Plan por Dias, semanas, meses, y años seguidos, y enlazados, y mucho mas quando se apoyan los mas principales passages con la Chronologica Evangelica Sagrada Historia, con la comun primitiva tradicion, parecer de algunos Santos Padres, y con el mismo curso Solar, y Lunar, lo que nada de estas circunstancias favorecen al sobredicho Systema del dia 3. de Abril del año 33. y sí al cómputo real, y efectivo del dia 25. de Marzo del año 35.

CAPITULO OCTAVO.

CONTRA EL PARECER DE LOS QUE SUPONEN LA Pasion del Señor en el dia 23. de Marzo del año 34.

153 **E**Ntre los muchos que se han fatigado sobre averiguar el dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, fue Don Francisco Levera, Autor Romano, quien en un Tratado que imprimió en el mismo Roma año de 1668. despues de acreditar con solemnidad, de como fue el parecer de los primitivos Santos Padres de la Iglesia, de que Jesu-Christo Nuestro Redemptor padeció su Pasion, y Muerte en el mes de Marzo, eligió despues el dia 23. por haverse governado con el incierto nivel de los cómputos Lunares sobredichos, y con el Laverinto de confusion de los Bisieftos viciados, que los Kalendaristas Romanos ocasionaron al principio del Reynado de Octaviano Augusto Cesar.

156 En quanto los cómputos Lunares siguió el parecer (que

ve-

veria estampado en algunos Libros) de que tenía cada una Lunacion los precitados 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos; y en esto procedió de buena fe, tributando entero credito al dicho, y parecer de los Autores mas antiguos, y prestando entera seguridad à las dudosísimas cuentas Lunares, y sin atender, ni examinar el sólido claro fundamento de los Dias Solares; y si acaso atendió à estos, fue sobre el confuso Laverinto, que motivaron dichos Kalendaristas Romanos, y sin haver examinado primero una, y otra circunstancia, que à haverlo hecho, no hay duda, que hubiera logrado la inteligencia del error, hubiera visto quàn dificultosa es de ajustarse con exactitud la del curso Lunar, en cuya averiguacion no trabajó el dicho Levera, ni otros graves Autores; y en quanto à la razon de los Bisieftos viciados, debió hacerse cargo, que quando la Pasion, y Muerte de Nuestro Redemptor Jesu-Christo, yá corrian los tiempos concertados, y anivelados, segun el Systema del Orden Juliano, y que la anticipada intercalacion de los 12. bisieftos en 36. ò 37. años, no destruyó en nada à el computo del Quadrante, porque si intercalaron antes los 12. primeros Bisieftos, en los referidos 36. ò 37. años, enmendaron este defecto ellos mismos, passando sin bisieftar los años 40. 44. y 48. de modo, que sin quitar ningun dia Solar, dieron curso à los Bisieftos correspondientes el año de 52. Juliano, el qual correspondió con todo rigor à el 8. de la presente Era Christiana, lo que se demuestra, y acredita en el Plan que existe en este Tratado, entre el folio 6. y 7.

157 Y es sin duda cierto, que dicho Levera nos colocó la Pasion, y Muerte del Señor en el expressado dia 23. de Marzo del año 34. por la razones que hemos insinuado, y porque siguió el parecer cierto de que Christo havia muerto corriendo el año 34. de su edad, pero sin haver examinado primero el cómo se debian entender los 33. años, y 3. meses de la vida de su Divina Magestad, que à haverlo mirado en demostracion de cuenta legitima, hubiera visto lo mismo que yo acredito con el Plan, y Sumario de los 35. años, que están al folio 13. donde las 33. manecillas señalan, y prueban los años cabales de Jesu-Christo Nuestro Bien, y respectivamente hubiera visto, si hubiera examinado el Plan de los Dias Solares, que el referido Dia 23. de Marzo del año 34. fue Martes, y no Viernes.

L 2

CA.

CAPITULO NOVENO.

PRUEBA QUE RESULTA EN FAVOR DE LA CUENTA
con el Rezo de San Dimas, llamado el Buen Ladron.

158 **E**Ntre las muchas pruebas que se ofrecen, de como fue la Pasion, y Muerte del Señor en el dia 25. de Marzo, es el de hallar colocado en el Martyrologio Romano el Rezo de San Dimas, (llamado el Buen Ladron) en el mismo dia 25. de Marzo, porque si una tradicion verbal, deribada de buen conducto, se obtenta con fuerzas suficientes contra la escrupulosa critica, esta colocacion del Rezo de San Dimas en el dia 25. de Marzo, es sin duda alguna, una de las pruebas efectivas que se pueden desear, para tener por cierto, y seguro, de que Jesu-Christo murió en el mismo Dia 25. de Marzo; porque siendo la práctica regular de la Iglesia colocar el Rezo de los Santos en el mismo dia que murieron, por quanto aprecia sobre todo, la justificacion final de su carrera, habiendo sido el Buen Ladron, hasta el Dia de su muerte, público malhechor, y declarado Ladron, logró su justificacion final por haver sido ajusticiado con Jesu-Christo, y porque mereció oír aquella Divina palabra del Señor: *Amen dico tibi odie mecum eris in Paradiso.* (San Lucas cap. 23. vers. 43.) Y por esto es persuasible, y prudente razon de congruencia; que asignò la Iglesia primitiva su Rezo à este dia; y de consiguiente se acredita, y demuestra, que en el mismo Dia 25. de Marzo murió Nuestro Redemptor.

CAPITULO DECIMO.

CIRCUNSTANCIAS, POR LAS QUALES EXISTE LA CONFUSION que se advierte, sobre la legitimidad de esta cuenta.

159 **A**Creditandose, como se acredita, por las precedentes demostrativas cuentas, de como fue la Pasion, y Muerte del Señor en el dia 25. de Marzo del año

35. de la presente verdadera Era Christiana, resta ahora el expresar algunas otras razones, por las quales se pueda venir en conocimiento de donde han dimanado tantos diversos pareceres, como nos publican muchos clasicos Autores de diversos Reynos, y Provincias, que si bien se numeran, pasan de 70. numero muy suficiente para causar confusion, y aun para que algunos hayan proferido, y escrito en Libros de mucha recomendacion, de que Dios no nos ha descubierto, ni manifestado hasta ahora razones demostrativas del dia de su Pasion, y Muerte; y es graciosa expresion, quando en hecho de verdad, es de Fè, que nació, y vivió en el Mundo en carne humana, y que padeció su Dolorosa Pasion, y Muerte, à vista de una multitud inmensa de gente, que concurrió entonces en Jerusalem, Hebrea, y Estrangeras; de la Hebrea, por la duplicada solemnidad de las dos Pasquas, la de los Acymos, y la del Gran Jubileo Sabatino; asistieron la primera, porque en ella eran obligados à celebrar la Pasqua del Cordero Legal; y por la segunda, porque era año de Jubileo plenissimo, como se dirà, y se probarà despues.

160 Fue el concurso tan grande, que segun el informe de algunas Historias, fueron quasi diez millones las Almas que asistieron, y no debe causar espanto, porque entonces era Jerusalem una de las Poblaciones mas numerosas, que havia en el Mundo, competia con Roma, y entonces tenia Roma (segun Historias fidedignas) dentro de sus Muros cerca de nueve millones de Almas; y quando la Pasion, y Muerte de Christo, concurrió en Jerusalem muchissima gente forastera, aun de los mismos Hebreos, por la solemnidad duplicada de las dos insinuadas Pasquas, y por conocer à Jesu-Christo, cuya Divina fama se havia divulgado entonces con duplicado fundamento, así por la Resurreccion de Lazaro, como por el Triunpho de Palmas, con que entrò en Jerusalem el Domingo de Ramos, y por la aclamacion que le tributaron como à su Rey, y Señor natural, y porque así lo tenia preordenado la Divina Providencia, para que de esta fuerte se hiciera mas notoria la universal Redempcion del Genero Humano.

161 Y si las sobredichas circunstancias fueron suficientes para el mas concurso de la gente Hebrea, acudieron asimismo, por superior impulso, otros muchos de otras Naciones; lo prime-

mero, porque toda la gente Militar era puesta por los Romanos; y lo segundo, porque acudieron muchos Comerciantes de diversos Reynos, y Provincias al logro de los intereses, que les resultaba de una tan inmensa congregacion de gentes. En cuyo supuesto, habiendo sido la Pasion, y Muerte de Jesu-Christo passo de hecho tan efectivo, y á vista de tanta inmensidad de gentes; el decir, que hasta ahora no nos ha descubierto Dios las razones demostrativas de este dia, y año cierto, á mi ver es maxima de Satanàs, para que no vengamos en el conocimiento mas seguro, y cierto, y para que de esta suerte se tribute menos fe á tan Sacro Santo Mysterio: y á mi entender, es en perjuicio de la misma Iglesia, *Congregacion de los Fieles*, porque si el acto de la Fè es conocer á Dios por lo maravilloso de sus obras, y Milagros, habiendo celebrado los Luminares del Cielo, el Sacro Santo Dia de nuestra Redempcion, con las solemnísimas circunstancias, que se expressarán en este Escrito, es, sin duda muy conveniente, que las entendamos con toda distincion, y claridad.



CAPITULO UNDECIMO.

DONDE SE CONTINUA LA CAUSAL DE LA CONFUSION.

162 **C**ontinuando, pues, con la propuesta de donde ha provenido la confusion de tanta diversidad de pareceres, (sin embargo de haver sido la Pasion, y Muerte de Nuestro Redemptor passo de hecho tan público, y en Poblacion tan opulenta, como era entonces Jerusalem, y á vista de tan innumerable Concurso de Almas) compendiamos, como por indice, las razones mas principales, las quales, aunque no se prueben aqui con textos, citas, y autoridades, se acreditarán luego con nùmericas demostraciones; en cuyo supuesto, y para mas claridad de la cuenta, haremos presente al Curioso advertido todas las dudas que me han sido puestas sobre este particular del Dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de Nuestro Divino Redemptor Jesu-Christo.

163 Yá llevamos advertido al folio 25. de este Tratado, que habiendose dado al publico de la estampa el año de 1758.

el

el antecedente Quaderno, que despues me fue preciso passar á la Corte de Roma, á impetrar de su Santidad el permiso correspondiente, para manifestar al Público la nueva cuenta que se me ofrecia, sobre la mas justa Computacion del Año Solar, para cuyo efecto, habiendo tenido por conveniente el estampar en aquella Capital el Compendio de la Era Christiana, con sus demostrativas Tablas Solares, sin embargo de estar el concierto de dicha cuenta muy arreglada, y comprobada con los años de la fundacion de Roma, con sus Tablas Consulares, Indiciones, con el Aureo numero, y Epactas, y con las demás circunstancias, que constan en dicho impresso, no faltaron sujetos de graduacion, que diessen á mi nùmerica fatiga, por asunto opinable, y no mas; para cuyo efecto, un Docto Computista, alegò en su favor, y en contra de mi impresso, el concierto, y figuracion de las Tablas Petavianas, en las quales se demuestra, y se dá á entender la union, y enlace de las dos cuentas, la de los años de la fundacion de Roma, y la de la Era Christiana, que dicho Rmo. P. (ò otro á su nombre) formalizò para antes, y despues del Nacimiento de Jesu-Christo, pero con tan equivocada disposicion, que por su medio es imposible lograr el veridico informe de la Sagrada Chronologica Historia, en razon del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte del Señor; y tal vez, ni tampoco la correspondiente á otras Eclesiasticas, y civiles de distintos Reynos, y Provincias, porque siendo en hecho de verdad los Planes nùmericos unos eficaces informes, que se introducen á las Potencias del Alma por medio de la vista corporal; si dichos Planes nùmericos estuviesen figurados con erronea disposicion, erroneas seràn las noticias que se introduzcan á las Potencias del Alma; y en tal caso, el que se descubra esta equivocacion con la demonstracion mas legitima, serà para mas bien del público.

164 He insinuado, que tal vez las formalizò otro dichas Tablas Petavianas, porque habiendo passado despues desde Roma á Napoles, y estando imprimiendo en aquella Capital (á instancia de algunos inteligentes) una breve Disertacion para demostrar la legitima hermandad, que deben tener entre sí los años de la fundacion de Roma, y los de la verdadera presente Era Christiana, me dieron noticia, de que havia dis-

tin-

tintas impresiones, y que tal vez podia ser error de imprenta, la equivocada colocacion de numeros; por cuya razon, y para mas certificarme en el asunto, registrè en distintas Bibliothecas de aquella opulentissima Ciudad, siete diversas impresiones, hechas las dos primeras en Paris, la una año de 1652. (en la qual no hay Tablas Consulares) y la otra año de 1703. La tercera en Colonia, año de 1720. y las demás en Venecia, en las quales, habiendo registrado lo interior de sus capitulos, le encontrè conteste, en todas, con la figuracion de sus numericas Tablas, con cuya cierta seguridad pasè á continuar con la estampa de la dicha Disertacion.



CAPITULO DUODECIMO.

FUNDAMENTOS DE LA DISERTACION.

165 **E**N el Tomo III. del *Racionarium Temporum* del Rmo. P. Dionysio Petavio, impresion hecha en Venecia año de 1749. constan unas Tablas Consulares, y años de la fundacion de Roma, desde el fol. 396. hasta el 480. donde tambien se colocan los años de Christo, para antes, y despues de su Nacimiento, cuyo Plan empieza como se sigue.

SUCCESSIO XXXVIII.

ROMANORUM REGES.

Romulus (fue el fundador de Roma).....	38.
Interregno unius anni.....	1.
Numa Pompilius.....	33.
Tullus Hostilius.....	32.
Ancus Martius.....	24.
Tarquinius Priscus.....	38.
Servius Tullius.....	44.
Tarquinius Superbus.....	25.

SUC-

SUCCESSIO XXXIX.

Consules Romani.

L. Junius Brutus	}	An. Ur.	Ant. Chr.
L. Tarquinius Collatinus		... 245.....	509.

Este es el primer año Consular, y prosiguiendo dichas Tablas, llegan al fol. 438. donde pone.

C. Cæsar Aug. 13.	}	... 752.....	2.
M. Plautius Sylvanus			
<i>Cæsari subrogati fuit</i> Caninius Gallus			

Cossus Cornelius Lentulus	}	... 753.....	1.
L. Calpurnius Piso			

C. Julius Cæsar	}	Ant. Chr.
L. Ælius Paulus			1.

P. Vinicius Nepos	}	2.
P. Alfenius Varus			

Con este orden siguen las dichas Tablas Petavianas, sobre cuya disposicion de numerar, se ofrecen los reparos siguientes.

CAPITULO XIII.

REFLEXIONES SOBRE LA DISPOSICION DE LOS NUMEROS antecedentes.

166 **E**N la disposicion antecedente, se hallan fundadas dichas Tablas Petavianas, de manera, que si atendemos (como se debe) à la situacion de los numeros, encontramos dos unos para antes, y para despues del Nacimiento de Christo, y estos puestos cada uno de ellos en frente de su respectivo año Consular, porque para el primer uno està el 753. y para el otro ázia abajo corresponde el 754. y es hecho cierto, que estos dos años fueron distintos, y efectivos de 365. porque entonces yà estaba en obserbancia rigurosa el estable-

M

ci-

cimiento del Año Solar Juliano , con que caminando sobre este presupuesto cierto , es imposible concordar las expresiones , y circunstancias de la Evangelica Sagrada Historia , y el parecer de algunos Santos Padres , è Historiadores antiguos de Roma , y de otras partes ; porque si se atiende á la situacion de los números expresados , para los años antes de Christo , se encuentra un año de más , y si se acude al examen de los años para despues , hay dos de menos , porque real , y efectivamente , el año del Nacimiento de Jesu-Christo correspondió al 752. de la fundacion de Roma , cuya prueba se acreditará suficientemente con lo que luego se dirá , y por las retrogradadas Tablas Solares , que están al final de este Tratado , y por los uniformados Sumarios , que se siguen al fol. 63.

167 Dichos dos Sumarios , el de los años de la fundacion de Roma , y el de Jesu-Christo , se deben entender en esta forma : Los años de Roma bajando àzia abajo , y los de la presente Era Christiana subiendo àzia arriba , cuyo principio se toma de las Tablas Solares , que están al final de este Tratado , y el fundamento de estas se afianza precisamente en el mismo dia que quiera elegir cada uno de los tiempos presentes, ò venturos ; de manera , que subiendo àzia arriba la suma de la presente verdadera Era Christiana , y bajando àzia abajo la de los años Consulares , y fundacion de Roma , se uniforman , y enlazan las dos cuentas , en el de 782. de la fundacion de Roma , y 31. de la presente legitima Era Christiana , año en el qual recaen con demonstracion Mathematica los dos Textos del Evangelio de San Lucas , (cap. 3. num. 1. y 23.) *El Anno autem quinto decimo Imperij Tiberij Caesaris* , y el otro de : *Et ipse Jesus erat incipiens quasi annorum Triginta* ; y por consiguiente , las quatro Pasquas , que la mas comun , y mejor opinion , infiere de San Juan en sus Evangelios ; de San Matheo el Decreto de Herodes contra los Niños Inocentes ; de San Clemente Alexandrino , y de Josepho Hebreo , el nombramiento que hizo el Senado Romano para que Herodes fuesse Rey de Judèa , y esto en el año 714. de Roma , y la Expugnacion de Jerusalem en el 717. con la razon de sus respectivos Cónsules , y Olimpiadas , segun se dirá en este Tratado al capitulo 17. añadiendo para mas claridad , y prueba , la razon de las cinco diversas fechas , ò ampliaciones que tuvo el Reynado de Octaviano Ce-

far Augusto , de donde han dimanado tambien parte de la diversidad de pareceres , que se dexan ver en la Republica Literaria ; y sobre cuyo particular daremos chronologicas razones al capitulo 17. expressando los años de su vida , y de su Reynado , en cada respectivo paraje de las cinco que hemos insinuado.



CAPITULO XIV.

DONDE SE HACE MENCION DE OTRAS TABLAS
Chronologicas.

168 **M**uchos son los Autores que han estampado en sus Libros la sobredicha disposicion de números , para antes , y para despues de Jesu-Christo ; y aunque merecen todos plausibles gracias por su buen zelo , no obstante conviene darles à entender la equivocacion que padecieron , y entre los mencionados estampados , los que mas llaman la atencion , son unos Tomos *de Biblia Sacra* , impressos en Lovayna , Paris , Venecia , y otras partes , en cuyos Tomos se hallan distintas Chronologicas Tablas , colocandonos los números en la misma conformidad que hemos demostrado al fol. 57. dando unos la Muerte de Jesu-Christo en el dia 3. de Abril del año 33. y otros en el dia 23. de Marzo del año 34. con lo qual acreditan , que solo procedieron por lo que vieron estampado en otros Libros , y sin examinar primero la justificacion mas exacta de la cuenta.

169 Con cuidado especial he procurado averiguar de quien fue el primero que dispuso dichas Tablas nùmericas , ò de donde viene dimanado este error Chronologico , y à lo que he podido entender , provienen de la Historia de Josepho Hebreo , à quien siguiò el Rmo. P. Petaviano , (como se ve en sus citas) y le han seguido todos los demàs , en fuerza de haverle considerado por Autor tan antiguo ; por el mas impuesto en la Historia del Reynado de Herodes , y antigüedades de Judèa ; por haver sido Originario de aquella parte , y contemporaneo quasi del tiempo en que vivió , y murió nuestro Redemptor , pero sin haverle examinado primero sus cómputos , y expresiones.

170 Para investigar el verdadero año del Nacimiento de Jesu-Christo, (como lo expresa el Rmo. P. Petavio, en dicho su Tomo, de *Racionarium Temporum*, primera parte, lib. 4. cap. 12. fol. 212.) han considerado por preciso la razon del Reynado de Herodes, para cuya averiguacion se han valido de la Historia que escribió dicho Josepho Hebreo; han tomado por bafa fundamental, lo que dice este en el Libro 17. cap. 10. de que Herodes murió 37. años despues que fue nombrado por el Senado Romano para Rey de la Judèa, y 34. despues de la Expugnacion de Jerusalèn, cuyo cómputo se convence por erroneo, y mal fundado, porque dandonos el mismo Josepho (como despues se dirà) el nombramiento de Herodes por el Senado Romano en el año 714. de la fundacion de Roma, y la Expugnacion de Jerusalèn, contra Antigono, en el 717. resulta, que segun la primera expresion, correspondieron los 37. años del Reynado de Herodes al 751. de Roma, antes del Nacimiento de Jesu-Christo, lo quales claramente contra el Evangelio de San Matheo cap. 2. y segun la segunda al 754. de que se sigue, que dandonos el Rmo. P. Petavio en sus figuradas Tablas el Nacimiento de Jesu-Christo en el año 753. para àzia arriba, y en el 754. para àzia abajo, que no se hizo cargo de esta confusion, que motiva la Historia del dicho Josepho Hebreo, sobre cuyo assunto se dirà todavia mas en el Sumario de los años de la fundacion de Roma, y de los correspondientes à la Era Christiana.

CAPITULO XV.

*PRESUPUESTO FIJO PARA FUNDAMENTAR LA CUENTA
mas legitima.*

171 **E**N virtud de las antecedentes numericas reflexiones, y para el mas exacto concierto, y hermandad de los años de la fundacion de Roma, y de la presente verdadera Era Christiana, es preciso llamar la atencion de los inteligentes, à la raiz fundamental de un presupuesto cierto, de modo, que resulte despues la claridad correspondiente; es preciso entender primero, de como se han de numerar los 33. años,

años, y 3. meses de la vida de Christo, lo qual se dà à entender al folio 13. con el Sumario de los 35. años, y 33. manecillas; plazo de tiempo, en que recaen las expresiones de la Evangelica Historia, parecer de los Santos Padres, tradicion primitiva, y el justificado concierto con que celebra la Iglesia las Festividades principales de nuestra Sacrosanta Redempcion, para cuya prueba digo, que la raiz fundamental de la Era Christiana, recae en el Mysterio de la Encarnacion del Señor, cuyo testimonio encontramos todos los años, en la misma nominacion de los Kalendarios, que se publican, con la expresion de este presente año de la Encarnacion del Señor, es de tantos, de la Creacion del Mundo tantos, de la fundacion de Roma tantos, de la de Madrid tantos, &c.

172 Hagome cargo, que contra esta nominacion podrán arguirme con la cuenta ordenada (segun dicen) por el B. Beda, desde la Natividad del Señor, mas no es suficiente razon para destruir la cuenta primera, porque real, y efectivamente la Iglesia sigue, la que està fundada en el Mysterio de la Encarnacion; lo uno esto, y lo otro porque esta diversidad de cuentas no alcanza à dàr por bien fundada, las sobredichas Tablas Petavianas, porque habiendo sido ambos Mysterios, Encarnacion, y Natividad en un mismo año Solar Juliano, solo podia haver la disonancia de los nueve meses del Preñado de Maria Santissima, mas no los años que nos suponen de error, porque efectivamente el mismo Evangelista San Lucas cuenta los años de Jesu-Christo, desde su nacimiento, como se vé del Texto Sagrado: *Et ipse Jesus erat incipiens quasi annorum Triginta*; y no por esto se destruye la formalidad de la cuenta de la Encarnacion, porque en hecho de verdad, una, y otra cuenta van uniformes, y arregladas, para la regulacion de los años de Christo, porque segun la primera, desde la Encarnacion, hasta el día de la Pasion, y Muerte passaron 34. años cabales, y murió otro tal día 25. de Marzo en Viernes; y segun la segunda, vivió en carne humana desde su Nacimiento 33. años, y 3. meses; todo lo qual se puede comprobar, y comprehender con facilidad por el referido Plan del fol. 13.

CAPITULO XVI.

CONSECUENCIA QUE RESULTA DE LA EXPRESSADA numerica demostracion.

173 **D**Andole, pues, à entender por el dicho Plan de numeros, y manecillas, de como correspondiò el *Incipiens quasi annorum Triginta* al año Solar 31. de la verdadera Era Christiana; con esta razon fixa, es preciso acudir al concierto del otro Texto: *Anno autem quinto decimo Imperij Tiberis Cesaris*; porque ambos Textos recaen precisamente en razon del Bautismo del Señor en el Jordan; y para esta segunda prueba es preciso recurrir al Sumario de los años de la fundacion de Roma, para sacar à punto fixo, por el nacimiento de Octaviano Augusto Cesar los años de su vida, y de su Reynado; y por su Muerte, el principio del Reynado de Tiberio, su successor, y por la continuacion del Imperio de este, la sobre dicha prueba del expressado *anno autem quinto decimo*, en el qual fue el Bautismo de Jesu-Christo en el Jordan, sin que pueda tener cabimiento el Gobierno proconsular que le suponen muchos clasicos Autores, por no ajustar la cuenta como se debe, siendo así que consta con toda claridad en el expressado Evangelio de San Lucas.

174 Para este efecto continuaremos el Plan de los Sumarios de la fundacion de Roma, segun, y como nos propone (en dicho su Tomo) el Rmo. P. Petavio, porque en razon de los años Consulares, le encuentro por el mas exacto, y legal, por convenirse con los mismos que nos refieren Josepho Hebreo, San Clemente Alexandrino, y otros, para los años 714. y 717. segun va dicho; y por otro lado subiremos ázia arriba con los años legitimos de Christo, tomando el hilo del Plan completo de la presente Era Christiana, y será de modo el concierto demostrativo, que los dos referidos Textos del Evangelio; (el del expressado año 31. de la Era Christiana, en cuyo año fue el *incipiens quasi annorum Triginta*; y el otro, *anno autem quinto decimo Imperij Tiberij Cesaris*) vengan à hermanarse en el año 782. de la fundacion de Roma, por haver sido el Nacimiento de Jesu-Christo en el 752. todo lo qual se considera por preciso, para deslatar del todo este nudo de confusion Gordiano, que tan intrincado nos le figuran algunos; y cuyo deslindamiento corresponde precisamente à la numerica facultad.

CA-

CAPITULO XVII.

SUMARIO, O PLAN DONDE SE UNIFORMAN LAS DOS referidas cuentas.

175 **P**rimeraamente se dan por ciertos los 245. años de la fundacion de Roma; (por resultar su prueba de la retrogrésiva cuenta) cuyo año fue el de los primeros Cónsules; y en él fueron:

{ L. Julius Brutus.
Lucius Tarquinius Collatinus. }

Años de Roma.	Años de Xpto.						
245	508	279	474	313	440	347	406
246	507	280	473	314	439	348	405
247	506	281	472	315	438	349	404
248	505	282	471	316	437	350	403
249	504	283	470	317	436	351	402
250	503	284	469	318	435	352	401
251	502	285	468	319	434	353	400
252	501	286	467	320	433	354	399
253	500	287	466	321	432	355	398
254	499	288	465	322	431	356	397
255	498	289	464	323	430	357	396
256	497	290	463	324	429	358	395
257	496	291	462	325	428	359	394
258	495	292	461	326	427	360	393
259	494	293	460	327	426	361	392
260	493	294	459	328	425	362	391
261	492	295	458	329	424	363	390
262	491	296	457	330	423	364	389
263	490	297	456	331	422	365	388
264	489	298	455	332	421	366	387
265	488	299	454	333	420	367	386
266	487	300	453	334	419	368	385
267	486	301	452	335	418	369	384
268	485	302	451	336	417	370	383
269	484	303	450	337	416	371	382
270	483	304	449	338	415	372	381
271	482	305	448	339	414	373	380
272	481	306	447	340	413	374	379
273	480	307	446	341	412	375	378
274	479	308	445	342	411	376	377
275	478	309	444	343	410	377	376
276	477	310	443	344	409	378	375
277	476	311	442	345	408	379	374
278	475	312	441	346	407	380	373

Años

Años de Roma.	Años de Xpto.						
381	372	432	321	483	270	534	219
382	371	433	320	484	269	535	218
383	370	434	319	485	268	536	217
384	369	435	318	486	267	537	216
385	368	436	317	487	266	538	215
386	367	437	316	488	265	539	214
387	366	438	315	489	264	540	213
388	365	439	314	490	263	541	212
389	364	440	313	491	262	542	211
390	363	441	312	492	261	543	210
391	362	442	311	493	260	544	209
392	361	443	310	494	259	545	208
393	360	444	309	495	258	546	207
394	359	445	308	496	257	547	206
395	358	446	307	497	256	548	205
396	357	447	306	498	255	549	204
397	356	448	305	499	254	550	203
398	355	449	304	500	253	551	202
399	354	450	303	501	252	552	201
400	353	451	302	502	251	553	200
401	352	452	301	503	250	554	199
402	351	453	300	504	249	555	198
403	350	454	299	505	248	556	197
404	349	455	298	506	247	557	196
405	348	456	297	507	246	558	195
406	347	457	296	508	245	559	194
407	346	458	295	509	244	560	193
408	345	459	294	510	243	561	192
409	344	460	293	511	242	562	191
410	343	461	292	512	241	563	190
411	342	462	291	513	240	564	189
412	341	463	290	514	239	565	188
413	340	464	289	515	238	566	187
414	339	465	288	516	237	567	186
415	338	466	287	517	236	568	185
416	337	467	286	518	235	569	184
417	336	468	285	519	234	570	183
418	335	469	284	520	233	571	182
419	334	470	283	521	232	572	181
420	333	471	282	522	231	573	180
421	332	472	281	523	230	574	179
422	331	473	280	524	229	575	178
423	330	474	279	525	228	576	177
424	329	475	278	526	227	577	176
425	328	476	277	527	226	578	175
426	327	477	276	528	225	579	174
427	326	478	275	529	224	580	173
428	325	479	274	530	223	581	172
429	324	480	273	531	222	582	171
430	323	481	272	532	221	583	170
431	322	482	271	533	220	584	169

Años

Años de Roma.	Años de Xpto.	Años de Roma.	Años de Xpto.	Años de Roma.	Años de Xpto.	Años de Roma.	Años de Xpto.
585	168	612	141	639	114	666	87
586	167	613	140	640	113	667	86
587	166	614	139	641	112	668	85
588	165	615	138	642	111	669	84
589	164	616	137	643	110	670	83
590	163	617	136	644	109	671	82
591	162	618	135	645	108	672	81
592	161	619	134	646	107	673	80
593	160	620	133	647	106	674	79
594	159	621	132	648	105	675	78
595	158	622	131	649	104	676	77
596	157	623	130	650	103	677	76
597	156	624	129	651	102	678	75
598	155	625	128	652	101	679	74
599	154	626	127	653	100	680	73
600	153	627	126	654	99	681	72
601	152	628	125	655	98	682	71
602	151	629	124	656	97	683	70
603	150	630	123	657	96	684	69
604	149	631	122	658	95	685	68
605	148	632	121	659	94	686	67
606	147	633	120	660	93	687	66
607	146	634	119	661	92	688	65
608	145	635	118	662	91	689	64
609	144	636	117	663	90	690	63
610	143	637	116	664	89	Profigue la cuenta	
611	142	638	115	665	88	y los Sumarios.	

Aquí empieza el fundamento Historial del nacimiento de Octaviano Augusto Cesar; y profigue el Sumario.

Años de la Fundacion de Roma.	Años anteriores à Jesu-Christo.
691	62
692	61
693	60
694	59
695	58
696	57
697	56
698	55
699	54
700	53

N

Pro-

66	C O M P E N D I O	
Años de Roma.	<i>Prosiguen los Sumarios.</i>	Años ant. de Xpto.
701	52
702	51
703	50
704	49
705	En este año 705. de Roma, y 48. antes de Christo fue la Batalla de Farsalia, à 8. de Noviembre, (segun dicen) desde la qual por haverla ganado Julio Cesar, empezó su Reynado; y su competidor Pompeyo huyó á Egypto à refugiarse de Ptholomeo, y este le cortò la cabeza por ganar la amistad del Cesar, y por cuyo exceso tomò ocasion Julio Cesar para hacerle guerra, y dilatar sus Dominios, en cuya Expedicion, y en acomodar cosas de Alexandria gastò el año de 706. de Roma, y 47. antes de Jesu Christo.	48
706		47
707	En este 707. de Roma, y 46. antes de Christo celebrò la Correccion de los tiempos, cuyo año tuvo 445. dias, repartidos en 15. meses, por lo que le llamaron el año grande, ò de confusion.	46
708	En este 708. de Roma, y 45. antes de Christo, se introduxo el primer año arreglado de 365. dias, con la providencia del Quadrante, que es el Bisiesto, y desde este año se cuentan los años que llaman Julianos.	45
709	En este 709. y 44. antes de Christo, le mataron en el Senado con 23. puñaladas, à 15. de Marzo, por cuya razon comprehendiò su Reynado 3. años, 4. meses, y 7. dias, contados desde la Batalla de la Farsalia. Y por el Testamento que tenia hecho antes, dexò por heredero à Octaviano, (nieto de Julia, hermana de Julio Cesar) que se hallaba à la sazón estudiando en Apolonia, su edad 17. años, 5. meses, y 15. dias, el qual acudiò luego à Roma, como heredero de su difunto tio, y à vengar su muerte, si le fuesse posible; y confiado en el valimiento, y poder de Marco Antonio, que era Consul aquel año, hombre poderoso, y muy ami-	44

go del difunto Cesar; mas no habiendo encontrado en él la proteccion que esperaba, fino es un total desprecio, disimulando el rencor que tenia contra ellos: (por la muerte de su tio) Se agregó al partido contrario, apellidando amor à la Patria, porque Marco Antonio le empezaba à destruir con guerras civiles, y tenia sitiado en Modena à Decimo Bruto, pretendiendo despojarle de aquel Gobierno, que se lo havia conferido el difunto Cesar, y confirmado el Senado; en cuyas diferencias se concluyó el año de 709. y entrò el

43

710 710. y 43. antes de Christo.

Estando las cosas en el sobredicho estado, sabiendo Octaviano, que Marco Antonio le queria matar, (por la aplicacion à su partido contrario) viendose cercado de riesgos, determinò expender todo su Patrimonio (con mucha magnificencia) para congregar à su partido un Exercito de Soldados Veteranos, que havian servido à su difunto tio, y con voz de defender à la Republica; por lo que el Senado le creò Pretor, juntamente con Ircio, y Pansa, los quales eran Cónsules aquel año, y era el 711. de la fundacion de Roma, y 42. antes de Christo, en cuyo año superò à Marco Antonio, ganando la Batalla de Modena, para libertar à Bruto del sitio que le tenia puesto Marco Antonio, y en cuya Batalla murió Ircio, y Pansa salió mortalmente herido; el que tambien murió luego.

Por estas circunstancias quedó Octaviano por General absoluto de las Armas; y habiendo acudido luego à Roma, le hicieron Cónsul, por cuya razon, el dominio de su Reynado comenzò dicho

711 año 711. de Roma, y 42. antes de Christo.

Haviendo obtenido la Dignidad del Consulado, bolvió à buscar à Marco Antonio, (para mas destruirle) el qual se havia refugiado à Lepido, que se hallaba en Francia, con otro Exercito del

42

Imperio Romano; y éste reconciliò sus diferencias, y todos tres se hicieron amigos, y repartieron entre sí el Imperio Romano; por lo que comenzó su Triumvirato en el 712. de Roma, y el 41. antes de Christo.

712

41

En este repartimiento (à demàs de lo que tenia yà en la Italia) le dieron à Octaviano el Africa, Sicilia, y Cerdeña.

A Lepido le tocò la España, y la Gallia Narbonense.

Y à Marco Antonio el resto de las Gallias, y lo correspondiente à la Francia, desde los Alpes, &c.

Y luego que establecieron este Triumvirato, acabò Octaviano con los conjurados que mataron à su tio Julio Cesar.

713

..... *Profigue el Sumario.*

40

N O T A.

Para investigar el año cierto del Nacimiento de Jesu-Christo, (como yà và dicho en el §. anotado folio 60.) recurren muchos Historiadores à la del Reynado de Herodes, y sucede lo que và referido en dicho folio, que nos dan la muerte de Herodes en el 751. de la fundacion de Roma, sin atender que este año fue antes del Nacimiento de Jesu-Christo, y sin atender al precitado Texto de San Matheo, cap. 2. donde consta, que vivia Herodes quando nació Jesu-Christo, por la llegada de los Reyes del Oriente à Jerusalèn, y el Decreto que expidiò contra los Niños Inocentes; y siendo esta la dificultad, y esta clausula de Josepho, la raiz fundamental de donde dimanar (à mi parecer) las muchas, y diversas intrincadas controversias, que se ven disputar entre los Doctores Escolasticos, es preciso desenredar este laberinto de confusion, con real demostracion numerica, tomando para ello los documentos correspondientes del mismo Josepho Hebreo, y de otros gravísimos Autores.

El

El mismo Josepho Hebreo, lib. 14. cap. 25. refiere, que Herodes fue nombrado por el Senado Romano para Rey de la Judèa, en la Olimpiada 584. siendo Cónsules, Domicio Calvino, y Cayo Afinio Polione; y San Clemente Alexandrino en su Libro primero de *Estromatum* expresa, que Herodes fue nombrado para Rey de la Judèa, siendo Cónsules los mismos, como se podrá ver en la impresion, que se hizo en Paris año de 1590. (con los Comentarios de Genciano Herberto) pag. 366. num. 60. y esto mismo dice Graveson, *Difertacion* 6. fol. 114. expresando, que Herodes fue nombrado dicho año, siendo Cónsules los mismos Domicio, y Polione; por el mes de Octubre, citando para esto al Cardenal Norris, y à otros graves Autores; y todo esto nos confirma el mismo Rmo. P. Petavio, porque efectivamente se encuentran en sus Tablas Consulares colocados à los dichos Domicio, y Polione en el referido año de 714. de Roma, el qual correspondiò con legitima hermandad al 39. antes de Jesu-Christo.

714

39

De lo qual resulta, que habiendo sido este nombramiento de Herodes en el año 714. de Roma, que hasta el Nacimiento de Jesu Christo pasaron 38. años, y dos meses à lo menos, por cuya razon no puede tener cavimiento la expresion del dicho Josepho en quanto à el año 37. que nos dà para el Reynado de Herodes, desde el nombramiento del Senado; porque tomando la razon del Sumario de los años de la fundacion de Roma, y la del Evangelista San Matheo salen 40. años, y algunos dias mas, lo qual no puede ser, segun el sentir del mismo Josepho; por cuya dificultad, es preciso recurrir à otras partidas de su misma Historia, para instruirnos mejor en las circunstancias mas exactas, correspondientes à la mas legitima cuenta, las quales se continuaràn en el parrafo perteneciente al 717. de la fundacion de Roma, y 36. antes de Jesu-Christo.

Pro-

715 *Profigue el Sumario.* 38
y la Historia de Octaviano.

Luego que acavò con los conjurados , que dieron muerte à su tio Julio Cesar , que fue à bueltas del año de 715. de Roma , y 38. antes de Christo , cambió Octaviano con Lépidò el Africa , por la España , cuya prueba (sobre decirlo Historiadores fidedignos) se saca por la cuenta de las Epocas Augustales , que se llevaron acà en España , cuyos años se dexaron de contar (en los Instrumentos públicos) el año de 1383. de la presente Era Christiana , por haverse determinado así en las Cortes que se celebraron dicho año en la Ciudad de Segovia , siendo Rey Don Juan el Primero ; de manera , que entonces llevaban en la cuenta Agustal el año de 1421. el qual excedia al de la presente Era Christiana en 38. años , prueba muy suficiente para inferir , que lo de España se le agregó à Octaviano dicho año 38. en virtud del reciproco cambio , que hicieron Octaviano , y Lepido.

716 *Profigue el Sumario de años.* 37
y la Historia de Herodes.

El Sobredicho Josepho Hebreo en el Libro 15. cap. 28. refiere la Expugnacion , ò toma de Jerusalem por Herodes , y Sorcio , contra Antigono su competidor , en la Olimpiada 585. siendo Consules de Roma Vipsanius Agripa , y Caninius Gallus , los quales fueron en el año 717. de la fundacion de Roma , como consta de las Tablas consulares que trae en su Tomo el Rmo. P. Petavio , lo que tambien prueba Graveson al folio 115. citando en su favor à Uferio , y Bucerio ; y expressando , que aunque dicha Expugnacion de Jerusalem empezó antes , que su rendicion se logró por fin de Junio : en cuya consideracion , el mismo Josepho nos deslata la dificultad , con la expresion , y distincion de una , y otra Olimpiada , la de 584. y la otra de 585. porque constando cada Olimpiada

de

de quatro años , tuvieron , sin duda cavimiento los dos años , y nueve meses , que mediaron desde el nombramiento del Senado Romano , hasta la toma de Jerusalem ; porque efectivamente no fue Rey , ò no tuvo Reynado efectivo , hasta despues de la toma de Jerusalem , por estar en possession de su dominio , y cobrando las contribuciones el expressado Antigono , su competidor. De manera resulta , que por la misma Historia de Josepho sacamos , que los 37. años del Reynado de Herodes , se han de contar con precision desde la Expugnacion de Jerusalem , (sin embargo de haver sido nombrado antes) la qual fue en el 717. por fin de Junio , con cuya razon , y fecha se saca la prueba de como se cumplieron los 37. años de su Reynado el 754. de la fundacion de Roma , y con este cómputo se acredita , y evidencia el concierto chronologico de la Sagrada Evangelica Historia , que San Matheo refiere , à cerca de la Adoracion de los Reyes , y Decreto contra los Niños Inocentes , lo qual se demuestra por este Sumario.

717 En este año 717. de Roma , y 36. antes de Jesu-Christo , tuvo principio efectivo el Reynado de Herodes. 36

718 Y en este 718. de Roma , y 35. antes de la Era de Christo , se cumplió el primer año de su Reynado. 35

719 *Profiguen los Sumarios.* 34

720 33

721 32

722 31

723 30

724 29

725 28

726 27

727 26

728 25

729 24

Pro-

Prosiguen los Sumarios.

730	23
731	22
732	20
733	21
734	19
735	18
736	17
737	16
738	15
739	14
740	13
741	12
742	11
743	10
744	9
745	8
746	7
747	6
748	5
749	4
750	3
751	2

752 *En este año 752. de la fundacion de Roma nacio Jesu-Christo.*

753 *En este 753. de Roma la Adoracion de los Reyes , y muerte de los Niños Inocentes.*

754 En este año 754. de Roma , y tercero (en la nominacion) de la presente Era Christiana , murió Herodes à 25. de Noviembre ; por lo que resulta, que desde la Expugnacion de Jerusalèn , (contra Antigono) Reynò 37. años , 4. meses , y 25. dias, cuya cuenta de años , meses , y dias , los puede comprobar el curioso inteligente en este Sumario de los años de la fundacion de Roma , y verá la efectiva prueba , à cerca del nacimiento de Jesu-Christo Nuestro Bien , Adoracion de los Reyes, muerte de los Niños Inocentes , y la del mismo Herodes.

To-

Todo esto se conforma con el Evangelio de San Matheo , pues aunque desde el nacimiento de Christo, hasta la muerte de Herodes, no hubo mas de 23. meses , todo cave , porque la tirania de Herodes no tuvo paciencia para esperar el tiempo de los dos años , que señalò en su Decreto contra los Niños , lo qual hizo sin duda por mas assegurar el golpe , porque en la realidad no sabia el dia fixo del nacimiento del nuevo Rey de los Reyes; sobre cuyo particular dice San Agustín en el lib. 2. cap. 11. *de Consensum Evangeliorum* , que Herodes se indignó de resultas de haverse divulgado la Presentacion del Niño Dios en el Templo , y las Profecias de Simeon , y Ana , hasta cuya publicacion (sin embargo de haverle dado la noticia antes los Reyes del Oriente) no se alterò , porque presumio que dichos Reyes havian padecido algun engaño , respecto de no haverle dado la respuesta que les encargò.

755	<i>Prosiguen los Sumarios.</i>	4
756		5
757		6
758		7
759		8
760		9
761		10
762		11
763		12
764		13

En este 764. de Roma, y 13. de la Era Christiana se cumplieron los doce años de Jesu-Christo à 25. de Diciembre , lo que podrá comprehender el curioso con brevedad , contando los años cabales; esto es , el primero año cumplido , desde el numero dos , por ser muy constante , que habiendo nacido à 25. de Diciembre del año antecedente, (que està anexo al numero 1. que hasta el siguiente dia 25. de Diciembre , que comprende el numero 2. no se cumplió el año Mathematico , cuya

O

de-

demostracion tambien se puede entender por el Sumario, y Plan de manecillas que están al folio 13. en cuya inteligencia corroboraremos todo esto con el mismo Evangelio de San Lucas, capitulo 2. pues dice: *Et cum factus esset anno duodecim;* de manera, que consta exprellamente del citado Evangelio, que Jesu-Christo Nuestro Bien, quando se separò de Maria Santissima, y de San Joseph, para disputar con los Doctores, (à cuyo Mysterio se llama el del Niño perdido) tenia doce años cumplidos; y asimismo consta, que esta disputa fue despues de la solemnidad de la Pasqua de los Azymos, cuya Pasqua correspondiò precisamente (como lo probaremos) à el año 765. de la fundacion de Roma, y 24. de la corriente Era Christiana.

765

N O T A.

Muchos son los Autores que han querido investigar el dia fijo en que fue esta disputa de Jesu-Christo, con los Doctores de la Ley; mas siendo el asunto (por razon de la Pasqua de los Azymos) correspondiente à los còmputos Lunares, siendo estas cuentas tan dificultosas de averiguar con exactitud, siempre ocurre dudas, en qualquiera que se proponga, y mucho mas quando se dispongan estas por distinto rumbo de las Astronomicas Tablas Lunares, que muchos clasicos Autores tienen trabajadas, y estampadas en sus Libros; pero sin embargo de esta gravissima dificultad, formalizarè la cuenta mas exacta, con el seguro que me resulta del Plan de las Tablas Solares, que van al final de este Tomo.

Para lograr la razon de este dia, se tiene por preciso el averiguar primero el quando fue la Pasqua de los Azymos, (à cuya solemnidad fue Jesu-Christo) y para esta averiguacion se contempla por preciso documento, el saver que Aureo numero, y Epacta correspondieron al exprellado

14

año

año 756. de la fundacion de Roma, y 14. de la Era Christiana, por cuyo medio se ha de sacar el Plenilunio Equinocial de aquel año, ò la decima quarta Luna, en que heran obligados los Hebreos à celebrar la Pasqua del Fasse, llamada por otro nombre la de la Cena del Cordero Legal.

En la inteligencia de todo esto se dice, que al dicho año 14. perteneciò 15. de Aureo numero, y à este 4. de Epacta, con la qual, buscando el Plenilunio Equinocial de aquel año, correspondiò al dia 8. de Abril; pero caminando entonces la Luna (como luego se dirà) con tres dias de ventaja, le reduzco à el dia 5. de Abril, cuyo dia en el Plan de los Dias Solares, correspondientes à aquel año, se encuentra haver sido Jueves, desde cuyas Visperas empezò la Pasqua del Cordero Legal, (por otro nombre la de los Azymos) y durò hasta el dia 12. à Visperas, Jueves de la semana siguiente; y por consiguiente resulta, que haviendole encontrado despues de tres dias de la Pasqua (que consta del Evangelio) disputando con los Doctores de la Ley, que esta disputa fue en Domingo 15. de Abril; esta es la cuenta que yo faco, la qual se ofrece à la consideracion de los inteligentes.

Hagome cargo, que algunos Doctos Astronomos (afectos à las Astronomicas Tablas Lunares que hay impressas) dudaran muy mucho sobre los tres dias de anticipacion que doy à la Luna para el concierto de esta cuenta, mas à ello respondo, que la prueba nos resulta del dia de la Pasion, y muerte del Señor, porque atendiendo à el Aureo numero, que correspondiò à el año 35. en que muriò, fue 17. y gyrando la cuenta segun la practica antigua, (expresada al folio 22. num. 87.) correspondiò el Plenilunio à el dia 28. mas segun el gyro de la Luna (acreditada en la mas exacta certeza de los Dias Solares) fue el dia 25. de Mar-

zo, dia de la Pafsion del Señor, sobre cuyo particular no hay que dudar, porque es verdad que aquel dia fue la decima quinta Luna, y el Plenilunio perfecto; como todavia se probarà mas, y mas en el cap. 32.

Sobre los años legitimos del Reynado de Archelao.

Siendo tantos, y tan diversos los pareceres sobre el dia, y año cierto de la Pafsion, y Muerte de Nuestro Redemptor Jesu-Christo, asimismo lo son sobre el año del Niño perdido, y hallado en el Templo, disputando con los Doctores; cuya diversidad de pareceres nos estimula à particularizar con toda menudencia, lo mas exacto de esta cuenta.

Por la que se ha demostrado arriba se evidencia, que Jesu-Christo tenia de edad, quando disputò con los Doctores de la Ley, 12. años, 3. meses, y 21. dias, cuyo còmputo se uniforma (en razon de los años) con el Evangelio de San Lucas, cap. 2. vers. 42. donde dice: *Et cum factus esset anno duodecim*; y en quanto à el dia con el establecimiento de la Iglesia, pues le celebra en Domingo. Y en virtud de este presupuesto de años, meses, y dias, que damos al Señor, quando disputò en el Templo, resta ahora el sacar en limpio los años del Reynado de Archelao, hijo de Herodes, y successor suyo en la Corona, para cuya mas exacta claridad, es preciso demostrar primero, què tiempo hubo de por medio, desde la muerte de Herodes, hasta el referido año, y dia del Niño perdido, y hallado en el Templo, y es el siguiente:

Murio Herodes à 25. de Noviembre del año de 754. de Roma, y 3. de la verdadera Era Christiana, desde cuyo año, y dia, hasta el de 765. de Roma, y 14. de la Era Christiana, año efectivo del Niño perdido, y hallado en el Templo, (que le suponemos por nuestra cuenta Lunar en el dia

15. de Abril) salen à la cuenta 10. años, 4. meses, y 21. dias, de cuyo tiempo es preciso separar los años del Reynado de Archelao; de manera, que se acredite en rigurosa demostracion de cuenta, de que Archelao yà no Reynaba en Judèa, porque yà le havia depuesto del Reyno el Emperador Octaviano Augusto Cesar: Esta es la conclusion, y lo probarè por las siguientes razones.

Es hecho cierto, (segun vè demostrado) que Jesu-Christo tenia de edad quando disputò con los Doctores 12. años, 3. meses, y 21. dias, y tambien es cierto, que quando murió Herodes tenia Christo 23. meses; y respectivamente es indubitable, que permaneciò en Egipto hasta despues de la muerte de Herodes, como expresa el Evangelio de San Matheo, cap. 2. y llevando asimismo acreditado, que desde el Nacimiento de Christo, hasta la muerte de Herodes, solo passaron los 23. meses que vèn referidos, y constando tambien del mismo Evangelio, que Jesu-Christo no bolviò de Egipto hasta despues de la muerte de Herodes; y respectivamente refiriendonos el mismo Evangelista, que San Joseph noticioso, (por Angelical aviso) que Archelao, hijo de Herodes, Reynaba en Judèa, temiendo que con el Reyno huviesse heredado tambien la tyrania de su padre, temió ir à Judèa, y advertido del Angel (en sueño mysterioso) se fue à Nazaret, Ciudad pequeña de Galilea.

En consideracion de todo esto, y de que el Reynado de Archelao solo comprehendiò 9. años, y 8. meses, à lo sumo, por quanto consta en Josepho Hebreo, Lib. 18. cap. 15. de que en el año decimo del Principado de Archelao, se quexaron de èl los Primados Judaycos, y Samaritanos, refiriendole à Octaviano Cesar Augusto, (Emperador de Roma) à cuya potestad estaba sugeto,

el modo tyranico que tenia de proceder; y enterado el Celar de estas acusaciones le embió orden, llamandole à Roma para oír sus descargos; lo que habiendose efectuado, le privò del Reyno, y le embió desterrado á Viena de Francia.

Todo esto ocurriò el año decimo incompleto de su Reynado, por Junio, ò Julio, porque segun noticias fidedignas, hera tiempo en que se cogian los frutos de las mieses, y dicho su decimo año correspondiò precisamente hasta el dia 25. de Noviembre del año 764. de la fundacion de Roma, y 13. de la Era Christiana; cuya demostrativa prueba resulta de los mismos Sumarios de años, que llevamos formalizados, y es de tal manera, que el final del Reynado de Archelao, fue (como và dicho) en el expressado año 764. de Roma, y 13. de la Era Christiana, por Junio, ò Julio: en cuya consecuencia, habiendo sido el año del Niño perdido, y hallado en el Templo el siguiente año de 765. de Roma, y 14. de la Era Christiana, se prueba solemnissimamente, que desde la deposicion, y destierro de Archelao, hasta la Pasqua de los Azymos del año siguiente, en la que fue la disputa con los Doctores, passaron à lo menos ocho meses, y medio, los quales son desde Agosto inclusivé de dicho año 764. (el qual fue el decimo incompleto de su Reynado) hasta 15. de Abril del año siguiente.

Toda esta numerica demostracion favorece à el todo de este Escrito de la Era Christiana, porque se acredita efectivamente con la expresion, y partida del citado Evangelio de San Matheo, y otros graves clasicos Autores; porque afirmando el Evangelista San Lucas cap. 2. que Christo nuestro bien tenia 12. años, quando habiendo ascendido con sus Padres à Jerusalèn à la celebridad de la Pasqua de los Azymos, se quedò en el Templo disputando con los Doctores de la Ley; y siendo

afsi-

afsimismo sentir de graves Autores, que mientras imperò, y governò Archelao, Maria Santissima, y San Joseph, no quisieron, ni permitieron que su Santissimo hijo fuesse á Jerusalèn, temiendo la crueldad de Archelao, y à que podìa ser conocido el Niño Dios, con edad correspondiente à los otros Niños, que fueron martirizados; por todas estas razones resulta la consecuencia clara, que la Pasqua, en que fue perdido, y hallado en el Templo, fue la inmediata siguiente à el destierro de dicho Archelao; y habiendo sido este destierro en el año antecedente 764. de la fundacion de Roma, y 13. de la Era Christiana, se sigue legitimamente, y se acredita por numerica cuenta, que la Pasqua del Niño perdido, y hallado en el Templo fue la del año siguiente 765. de la fundacion de Roma, y 14. de la Era Christiana; y en la que Christo habiendo cumplido los 12. años de su edad, caminaba en el 13, y esto es lo que rigurosamente significa la expresion del Sagrado Texto del capitulo 2. de San Lucas, yà citado. *Et cum factus esset anno duodecim.*

Tambien corrobora todo lo que hemos expresado, la mas cierta fundamentada opinion de heruditos graves Autores, que enseñan, que los Hebreos no llevaban sus hijos à la fiesta de la Pasqua, y en cumplimiento de la Ley, hasta que tenían cumplidos doce años, porque hasta este tiempo no los consideraban obligados; y por esso luego que cumplian los doce años los llamaban *filii precepti*; (1) esto es, hijos, à quienes obligaba el precepto; y siendo muy constante que Maria Santissima, y San Joseph, fueron exactissimos, y observantissimos cumplidores de la Ley, no se pue-

(1) Calmet *Comment. Litteral. in Evang. S. Lucae, cap. 2. n. 41. & 42. cum aliis ab eo citatis.*

Tirin. *Chronic. Sacr. cap. 49. in serie annor. Christi, cum aliis. Authent. citatis ibi.*

puede negar , que luego que Jesu-Christo Nuef- tro bien cumplió los doce años , le llevaron à la primer inmediata Pasqua; y como esta fue la del dicho año 765. de la fundacion de Roma , y 14. de la Era Christiana , este año tenia los expresa- dos 12. años , 3. meses , y 21. dias , contados desde el dia 25. de Diciembre del año 752. de Roma , en el que nació.

Esta prueba es tan evidente , y tan clara , que si bien se reflexiona , destierra toda duda , porque con efectiva puntual numerica demostracion , ani- vela , y fija los años ciertos de Nuestro Redemp- tor Jesu-Christo , no tan solamente desde su mila- grosa Encarnacion , y felicísimo Nacimiento, haf- ta el cumplimiento de los doce años de su edad, sino que tambien convence , y asegura por cuen- ta progresiva , y retrogressiva los años legitimos hasta su Sagrada Pasion , y Muerte; y para que todo esto se perciba todavia con mas claridad, se anumeraràn los sucesos, en los años que correspon- dan , como se sigue.

766 *Profigue el Sumario.* 15

767 En este año 767. de Roma , y 16. de la presente Era Christiana , murió Octaviano Augusto Ce- sar á 19. de Agosto de edad de 76. años , menos 35. dias , por haver nacido à 23. de Septiembre del año 691. de Roma , cuyos años contandolos Mathematicamente , legun , y como están ano- tados en estos Sumarios , los hallarà el curioso in- teligente Computista por ciertos , y cavales.

Entre algunos criticos modernos fuele haver al- gunas disputas , sobre quantos años alcanzò Je- su-Christo del Reynado de Octaviano , y segun estas cuentas fueron 14. años , 7. meses , y 26. dias , cuyas pruebas , ademàs de resultar de estos numericos Sumarios , se podran justificar con la Historia de Suetonio , y otros clasicos Autores, como estèn bien fundados.

Años

Años del Reynado de Tiberio.

768	En este año 768. de Roma, y 17. de la Era Christia- na, se cumplió el primer año del Reynado de Tibe- rio, à 19. de Agosto.	17
769 <i>Profiguen los Sumarios.</i>	18
770	19
771	20
772	21
773	22
774	23
775	24
776	25
777	26
778	27
779	28
780	29
781	30
782	En este año 782. de Roma , y 31. de la Era Christiana , fue el <i>anno autem quinto decimo Imperij Tiberij Caesaris</i> , que refiere San Lucas, Cap. 3. n. 1. y este mismo año fue el Bautismo de Christo à 6. de Enero, por haver entrado en el año 30. de su edad , à 25. de Diciembre , del mes , y año precedente , del qual solo alcanzò 7. dias ; de manera , que el dia del Bautismo solo tenia 13. dias , para el año 30. por cuya razon dice el San- to Evangelista San Lucas en el Capitulo citado, num. 23. <i>Et ipse Jesus erat incipiens quasi annorum triginta.</i>	31

De manera se debe entender esta cuenta , que estos dos Textos del Evangelio , igualmente acre- ditan , y fortalecen à el todo de su concertada demostracion , y de manera resulta , que no pue- den tener cabimiento las disputas de muchos Doctos , y graves Autores , sobre el año Procon- sular , que le quieren adjudicar à Tiberio ; solo por no ajustar la cuenta como se debe; pues dado el

caso que interviniere en el Gobierno antes de la muerte de Octaviano, no fue como Emperador, si solo como Apoderado: y el Evangelista San Lucas le nombra expressamente como à legitimo propietario de la Dignidad Real.

Prosiguen los Sumarios.

- 783 En este año 783. y 32. de la Era Christiana, fue el Milagro de las Bodas, el dia 6. de Enero; y despues el mismo año la primera Pasqua de los Azymos, que refiere San Juan. 32
- 784 En este 784. y 33. la segunda. 33
- 785 En este 785. y 34. la tercera. 34
- 786 Y la quarta en este 786. de Roma, y 35. de la presente corriente Era Christiana, en la qual fue la Pasion, y Muerte de Nuestro Redemptor Jesu-Christo, à 25. de Marzo, en Viernes, à los 33. años, y 3. meses de su edad, à los quales añadiendo los 9. meses que estuvo en el Utero Virginal de su Santissima Madre, cumplió el dia de su Pasion dolorosa 34. años de encarnacion. 35

Todo este concierto de cuenta, puede el curioso inteligente numerista examinar, y comprobar, en los dos Sumarios que se han formalizado con legitima hermandad, contando los años cumplidos con progresion Mathematica; esto es, tomando la razon correspondiente desde el final del año completo, y no del principio de su nominacion, porque en tal caso será cuenta equivocada.

Tambien se advierte, que segun estos Sumarios, el año que murió Jesu-Christo, se contaba ya el año 19. de Tiberio, aunque real, y efectivamente solo eran 18. años, 7. meses, y 6. dias, con cuya razon se pueden concretar las dos opiniones que corren por mayor, diciendo la una, que murió el año 18. y la otra que el año 19. del Imperio de Tiberio.

- 787*Prosiguen los Sumario*..... 36
- 788 37
- 789 En este 789. de Roma se cumplieron los 22. años del Imperio de Tiberio à 19. de Agosto. 38
- 790 Y este 790. de la fundacion de Roma, y 39. de la Era Christiana, murió el dicho Tiberio à 22. de Febrero (segun dicen) cuya razon se conforma con el dicho de San Clemente Alexandrino, quien expresa, que Reynò 22. años. 39

Resumen de estos Sumarios.

Todo lo que llevamos expressado en el Plan de estos dos Sumarios, se puede acreditar, y comprobar con las demás Historias antiguas, con tal que se camine para su mas exacta inteligencia, con atenta seria reflexion, para distinguir primero el origen de cada Historia, ò de donde, ò para donde se escribieron; porque haciendose esta distincion creere, que todas las opiniones primitivas se pueden concretar, sin disputar, ni privar à ninguno el dicho de su verdad, para cuyo efecto se deben tener presentes las cinco diversas fechas, ó ampliaciones, que tuvo el Reynado de Octaviano Augusto Cesar.

En la Italia empezó à Imperar desde su primer Consulado, que le obtuvo por la victoria que alcanzó en la Batalla de Modena contra Marco Antonio, la qual fue el año 42. antes de Christo, por el Otoño, y por esta razon dice el Kalendario Romano, que nació Jesu-Christo el año 42. de Octaviano; pero se debe advertir, que son años incompletos; quiero decir, que examinando con todo rigor, solo son 41. cumplidos, y meses, los que mediaron desde la Batalla, hasta el dia 25. de Diciembre, en que nació Jesu-Christo; circunstancia que se debe tener presente, para distinguir, y ajustar bien las cuentas chronologicas,

84

porque de contar desde el principio de la nominacion del año, ò su final cumplido, và mucha diferencia.

42

Otros Historiadores diràn , que nació el año 41. de Augusto , y estos pueden ser originarios de algun paraje, adonde empezó à Reynar , en virtud de lo que le dieron

41

en el Triumbirato , qual fue el Africa , la Cerdeña, &c. Otros diràn que el año 38. y estos pueden ser Historiadores de España , por haver empezado acá su Reynado, de resultas del cambio que hizo con Lèpido, dandole á este el Africa.

38

Otros diràn que el año 33. ò 34. y estos pueden ser Historiadores Orientales , adonde entrò à Imperar de resultas de haver vencido á Casio , y Bruto.

34

Otros diràn (como realmente dice San Clemente Alexandrino) que nació Jesu-Christo el año 28. de Octaviano Augusto Cesar , à 25. de Pachon ; expresion por la qual le han constituido algunos por autor de dudosa fe, pero sin fundamento , porque el Santo escribió en Griego, como Historiador Alexandrino , en cuyo Reyno , y Provincia entrò à Imperar Octaviano, despues de la muerte de Marco Antonio , y Cleopatra ; (Reyna propietaria de aquella Monarquía) cuyas voluntarias homicidiosas muertes , habiendo sucedido despues de la Batalla Acciaca , y ésta el dia 2. de Septiembre (segun dicen) del año de 723. de la fundacion de Roma , y el 30. antes del Nacimiento de Jesu-Christo , contando los años cumplidos desde dicha Batalla , salen 29. años , 3. meses , y 23. dias , pero contandolos (como lo hizo el Santo) desde la total conquista de aquel Reyno , y pacifica posesion, quedan solamente los expressados 28. años , que dice el Santo , y el quebrado de los meses , y dias correspondientes ; cuya diferencia no destruye lo esencial de la cuenta

De manera , que dandose en el Reynado de Octaviano estas cinco diversas fechas , los Historiadores de aquellos tiempos, y de cada respectiva parte, de dichos Reynos, y Provincias , escribieron acomodandose à las fechas, y sucesion que llevaban en sus territorios , y era preciso que procediesen así , para seguir , y enlazar la série de las Epos

cas

cas de sus respectivos Reynados anteriores , porque de lo contrario mal pudieron instruir à los naturales successores de su mismo Patricio Reyno , ò Provincia en las noticias mas ciertas; y siendo todo esto cosa muy regular , y nada repugnante , para que lo juzgue así, todo mediano discurso, es gracioso asunto el confuso Laverintho que sobre este particular tienen establecido muchos clasicos Autores , por no concertar la cuenta como se debe ; y tal vez ascendiendo con su presumpcion , y expresion , à suponer por apocriphas , ò escritas de otra mano las narrativas de algunos Santos Padres de la primitiva Iglesia : v. gr. las de San Dionysio Areopagita , à cerca del Eclypse milagroso , que sucedió en la Muerte de Jesu-Christo ; pues hallandose escritas con tanta solemnidad de circunstancias , como de las que se llevan referidas al fol. 39. parece que quieren despojarle al Santo de la legitimidad de su escrito , cuya Sentencia es , y debe ser muy apreciable entre los Catholicos , por estar muy conforme con la expresion de los citados Santos Evangelios.



CAPITULO XVIII.

RESUMEN DEL PLAN EXPRESSADO.

176 **C**omprende el Plan antecedente los 786. años de la fundacion de Roma , el qual año se uniforma , y enlaza con el 35. de la verdadera presente Era Christiana , y por consiguiente con todas las demás circunstancias, que van expressadas , en razon de la Evangelica Chronologica Historia , con el nacimiento , vida , Reynado , y muerte de Octaviano Augusto Cesar ; los años del Imperio de Tiberio ; el Reynado , y muerte de Herodes ; y asimismo la razon de las cinco diversas fechas , ò ampliaciones que tuvo el Imperio de Octaviano: cuyas circunstancias, aunque acreditan suficientemente el concierto exacto de la mas legitima cuenta todavia se tiene por conveniente el advertir , que en el Sumario de años, para antes, y despues del Nacimiento de Jesu-Christo, solamente se pone un numero Uno en frente del año 752. de la fundacion de Roma ; porque habiendo sido dicho año , año en-

entero solar, con sus respectivos Cónsules, no se deben pasar dos unos (como otros lo hacen) á la coluna de la Era Christiana, porque en tal caso se destruye la esencia del año, el qual fue real, y efectivamente de 365. dias solares, y no mas, desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre: pues aunque se dexa inferir que la computacion del Rmo. P. Petavio, (ò quien dispuso dichas Tablas) fue regular los años de Christo, segun el methodo de que yo me valgo, (en la plana del folio 13.) para la demostracion, è inteligencia de los 35. años Solares; plazo de tiempo, en que se dan anivelados, y concertados los 33. años, y 3. meses de Jesu-Christo; en el Plan de los años Consulares, y de la fundacion de Roma, no tiene cavimiento dicha calculacion, porque dichos años Consulares fueron años cabales, desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre: en cuyo supuesto cierto, habiendo sido subrogado el Sumario de la Era Christiana en el de la fundacion de Roma, ha de ser con precision sin incluir dos unos, ò sin interrumpir los años Consulares, porque de lo contrario se acrecen los Sumarios, y se desconcierta la cuenta mas legitima: circunstancia por la qual se siguen despues, como efectivamente se ha seguido, la confusion grande que se encuentra en las Chronologicas Historias, como sucede con mas manifiesta disonancia en los años correspondientes, desde el primer año Juliano, hasta la Creacion del mundo, donde se advierte la equivocacion de mas de dos mil años.

177 Hagome cargo, que tal vez dirà alguno, que los años anteriores al establecido por Julio Cesar, fueron imperfectos: v. gr. el de Romulo de 304. dias, y el de Numa Pompilio de 355. à lo que se responde, que hacian sus intercalaciones, para igualarlos con el curso Solar; y además de esto se tiene por muy cierto, que los Computistas Romanos, y otros, luego que se publicó el establecimiento del sistema, ò año arreglado por Julio Cesar, redugeron los tiempos anteriores al cómputo de los 365. dias, y el Quadrante Juliano, (esto es, incluyendo el Bisiesto de quatro en quatro años) y sobre este particular no se debe dudar, porque no hay razon para lo contrario, que á mi noticia haya llegado.

178 Otros diràn, que habiendose reconocido por cómputo imperfecto el del Systema Juliano, que tambien seràn im-

im-

imperfectas las demás computaciones, correspondientes à los años anteriores; a cuya dificultad podrá satisfacer en parte el nuevo Proyecto que hemos dado al Público, sobre el mas justo arreglo del año Luni-Solar, y correccion mas exacta de los tiempos; pero estrivando esta dificultad en la grandísima disonancia que hay entre el numero de años, que cuentan los 70. Sagrados Interpretes, y los de la Vulgata, es empeño muy arduo el desenredar esta dificultad, con cuenta de efectiva real demostracion, pero no absolutamente imposible, porque diciendonos la Sagrada Escritura, que Dios colocò los Luminares en el firmamento del Cielo, para que dividiessen el dia, y la noche, y para que fuesen signos, y mensuras de los tiempos, dias, y años; quièn duda, que con esta luz, y con el numero progresional que nos proclama la misma Escritura Sagrada, se puede medir el tiempo pasado, por el curso Solar, y Lunar; de modo, que la continuacion de los tiempos que ha efectuado el Sol, con los dias, semanas, y años, compruebe, y asegure el curso Lunar, con las Lunaciones correspondientes: asunto glorioso, y muy importante al mayor esplendor de la Iglesia Militante, y asunto sobre el qual debieran fatigarse los Ingenios mas relevantes, construyendonos una obra perfecta, de solidez, arquitectura excelente, y de hermosura agradable à las potencias del alma racional; porque lo contrario, de congregar, y amontonar documentos de noticias, textos, y autoridades, sin colocarnos en su debido lugar, es construirnos una Torre de Babel.

Genesis
c. 1. v.
14.

CAPITULO XIX.

RESUMEN DE LAS DICHAS TABLAS PETAVIANAS.

179 **C**ontinuando, pues, con el asunto de la presente cuenta en el Plan de las Tablas, llamadas Petavianas, los mismos 786. años de la fundacion de Roma, corresponden (como lo puede ver el curioso) al año 33. de su figurada Era Christiana, en cuyo supuesto real, y efectivo, se manifiesta desde luego con toda claridad la disonancia, y retraso de los dos años de equivocacion, que llevamos

in-

insinuado ; porque dando la muerte de Jesu-Christo en el 786. de la fundacion de Roma , y enlazado este con el 35. de la verdadera legitima presente Era Christiana , en cuyo año damos , con efectiva prueba de los Textos Evangelicos , la Pasion , y Muerte de nuestro Divino Redemptor , se descubre con evidencia la equivocacion de dicha cuenta Petaviana.

180 Descubrese el error , porque dandonos dichas Tablas , y otros gravísimos Autores la Pasion , y Muerte del Señor en el referido año 33. nos reducen la vida de Christo (como ya llevamos demostrado) á solos 31. años , y tres meses , lo qual es en muy grave perjuicio de la Chronologica Sagrada , Historia , y tradicion primitiva de la universal Catholica Iglesia , porque se saca por el Evangelio , y por la cuenta , que vivió en carne humana 33. años , y tres meses ; sobre cuyo particular , el repetir mas razones es molestar al lector inteligente , y confundir la claridad de la cuenta , que llevamos formalizada , à mi ver suficientemente demostrada ; pero no obstante , añadiremos algunas otras razones , coadyuvantes à la fortificacion de esta mayor exactitud.

181 Es hecho muy cierto , que la disposicion de dichas Tablas Petavianas , y todas las demás que siguen el mismo rumbo , ocasionan confusion para la inteligencia de las Historias anteriores , y posteriores à el Nacimiento de Jesu-Christo: Lo primero para los años antes de Christo , nos pone la Correccion de los tiempos , que hizo Julio Cesar en el 708. de la fundacion de Roma , y su primer año arreglado en el 709. como consta en su tomo 2. cap. 14. fol. 188. cuya computacion es errónea , y mal fundada , porque en hecho de verdad la Correccion de los tiempos fue en el 707. y su primer año solar arreglado en el 708. el de la correccion el 46. antes de Christo , y el primer año arreglado el 45. y siendo esto lo mas cierto , porque se uniforma , y enlaza con los Textos Chronologicos del Santo Evangelio , y con todas las demás Historias antiguas del Imperio Romano , y de otras partes ; se sigue , que por causa del referido año de más , nos desconciertan la armonia concertada de la mas exacta cuenta , y respectivamente sucede lo mismo para otros passajes de otras Historias.

182 Asimismo es digno de advertencia , que los dos años menos para despues del Nacimiento de Jesu-Christo , perjudican

can à la mas puntual inteligencia Chronologica de los Actos Apostolicos , su Predicacion portentosa , sus persecuciones , y martyrios , y tal vez tambien à otras Eclesiasticas Historias , y Profanas ; porque habiendo sido el Nacimiento de Jesu-Christo en el 752. de la fundacion de Roma , y habiendo sido aquel año Còsules de Roma *Cesar Augusto , y Plautius Sullanus*, y subrogado en lugar del Cesar *Caninius Gallus*, colocandonos por dichas Tablas el Nacimiento de Christo en el 754. nos propone diversos sugetos : circunstancia de bastante consecuencia , para que premediten sobre ella los desapasionados inteligentes , que sean amigos , y aficionados à la mas exacta demostracion efectiva de las Historias , y de sus respectivos passajes.

CAPITULO XX.

SOBRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS AL MISMO intento.

183 **M**E maravillo con razon , al ver que muchos clasicos Autores , caminando con la luz en la mano , que bayan ellos mismos deslumbrados , de suerte , que no vean los tropiezos , y embarazos , que están en la carrera por donde caminan ; quiero decir , que expressandonos ellos mismos documentos ciertos , y muy adecuados para ajustar la cuenta mas legitima , con toda distincion , y claridad ; que no la ajustan , tal vez por no entender la operacion del numero , ò por no destinar tiempo para entender la cuenta mas legitima.

184 Muchos son los Autores que dicen , que Jesu-Christo nació el año 752. de la fundacion de Roma : lo dice la Iglesia en la Kalenda de la Natividad del Señor : lo dice San Agustín , y otros Santos Padres ; y lo dice el Rmo. P. Mro. Mariana , célebre Autor Español , de la Sagrada Compañia de Jesus , en la Historia General de España , tomo primero lib. 4. fol. 114. cuyas palabras son como se figuen : *El Nacimiento de Jesu-Christo , Hijo de Dios en el Mundo , fue à 25. de Diciembre del año que se contó 752. de la fundacion de Roma , y el 42. del*

Imperio de Octaviano, siendo Cónsules el mismo Octaviano la trece-
na vez, con M. Plantius Sylvanus; y el mismo Rmo. P. Mro. Maria-
na en la Tabla de los Emperadores, y Reyes de España, expressa,
que Jesu-Christo fue muerto de edad de 33. años, y 3. meses, à 25.
de Marzo; y despues de suministrar estos documentos, (que
son ciertos, y leguros) incurrió en la equivocacion de los dos
años referidos; porque poniendonos en dicha su Historia ge-
neral el Cathalogo de los Reyes, y Emperadores de España,
y colocandonos por primero à Octoviano Augusto, por segun-
do nos pone à Tiberio, en el año 14. de la Era Christiana;
siendo así, que el principio de su Reynado (como vè demost-
rado) fue el 16. en el qual murió Octaviano à 19. de Agosto;
pero satisfacen à todo esto con el incierto Reynado del Go-
vierno Pro-Consular, cuya retirada no tiene cabimiento en el
anno autem quinto decimo, que el Evangelio de San Lucas nos dice.

185 Otros muchos Historiadores dicen lo mismo, de que
Jesu-Christo nació el año 752. de la fundacion de Roma;
y siendo cosa clara, que añadiendo à dicho año los 33. años,
y 3. meses de la vida de Christo, resultan à la suma (como
se vè al margen) 785. y 3. meses, y por consiguiente, veri-
ficandose por esta suma, de como fue la Pasion, y Muerte de
Jesu Christo en el 786. de la fundacion de Roma: Es asunto
para reir la confusion que han establecido, y fomentado,
por no concertar bien un Sumario de dos partidas no mas, y de
seis numeros solamente; y mucho mas habiendo los docu-
mentos Evangelicos, que van expressados: el fixo Plan de los
tiempos, por dias, semanas, meses, y años; la cadena, y
circulo del Aureo numero, Epactas, Lunaciones, Cyclos So-
lares, indiciones, y olimpiadas; cuyas plausibles circunstan-
cias, conciertan, y acreditan la cuenta mas exacta.

186 Hay tambien otros (qual el insinuado Computista
de Roma) tan sumamente delicados en poner dudas, que supo-
niendo no hacerles fuerza los documentos Evangelicos, y el Plan
de los tiempos, segun el cómputo Juliano, con cuyo Systema se
governaron los Romanos en el tiempo de la Vida, Pasion, y
Muerte de Jesu-Christo, ponen otras mil dudas, que solo sir-
ven para molestar las cabezas: v. gr. piden la concretacion de
los meses, y años Egypciacos, Alexandrinos, Hebraycos, Cal-
deos, y de otras Naciones, y tal vez proponiendo la question

con

con siniestras figuraciones, del que les compete, qual fue el
exemplar de una conclusion, ò session, con los meses, y años
Alexandrinos, y Egypziacos.

CAPITULO XXI.

SOBRE EL COMPUTO DE LOS MESES EGYPZACOS.

187 NOS fomentan la dificultad algunos Critycos mo-
dernos, (aun en la misma Corte de Roma)
por computar siniestramente la Sentencia de San Clemente
Alexandrino, la qual se reduce (segun me le dieron traducida)
à estas palabras: *Los que han propuesto mas seriamente, no solo* Lib. 1.^a
de Es-
troma
el año, sino el dia del Nacimiento de Christo Señor nuestro; dicen,
que sucedió el año 28. de Augusto Cesar, à 25. de Pachon; Esta es
la autoridad del Santo, la qual explican algunos Exposito-
res, con muy diversa inteligencia de la que el Santo le co-
municò; pues diciendo bien el Santo, produce la erronea in-
teligencia una babilonica confusion, porque unos combierten
el sobre dicho dia 25. de Pachon, à el 20. de Mayo, y otros
à el dia 22. de Septiembre, pero unos, y otros con principios
mal fundados; cuya dificultad se explicará ahora, para mas
explendor de la Sentencia del Santo, y para mas prueba de su
verdad; porque tambien hay Santos, y verdades, que pade-
cen borrasca.

188 Lo primero que supongo es, que el Santo no dice
nada de dictamen propio, solo dice *que dicen*; y lo segundo,
porque habiendo escrito el Santo en Griego, y acomodando-
se à las Epocas Historiales de Alexandria, en aquellas partes,
(como yá vè dicho) el Reynado de Octaviano Augusto empe-
zó despues de la Batalla Acciaca, y despues que conquistò aquel
Reyno enteramente, y tomó la possession de su dominio, sin
contradicion, ni pretension de nadie; cuya importantissima
circunstancia, no es creible que lograsse de luego à luego que
fue la Batalla, la qual habiendo sido (segun dicen algunas
Historias) el dia dos, ò tres de Septiembre del año de 723.
de Roma, se dexa inferir, que yá seria entrado el 724. quan-
do entablaron en los Instrumentos públicos las fechas de su

Imperio, y segun estas naturales reflexiones, tenemos fundamento suficiente para reconocer à esta noticia del año 28. por muy fidedigna, cierta, y segura.

189 Preuponiendo todo esto, y justificandose la razon de los años Solares, es consecuencia forzosa, que la expresion del dia 25. de Pachon, que tambien se ha de uniformar con los meses del Kalendario Romano, dando por còmputos errados, mal fundados, y entendidos à todas las demàs cuentas, qual v. gr. la del expressado dia 20. de Mayo, y 22. de Septiembre; para cuyo desvanecimiento, aunque los defensores de dichas opiniones no nos dicen los fundamentos del por què, ni las reglas por donde se rastrearàn ahora, y se hará patente, para que así el curioso advertido Computista se haga cargo de esta extraordinaria confusa dificultad; y para que tambien infiera por este Plan de Laverintho Egypziaco, que todas las demàs estravagantes circunstancias, y noticias, que ha introducido en la Republica Literaria la crityca mal fundada, son absolutamente despreciables; y para que esto se vea con mas claridad, haremos presente la confrontacion erronea con que se hallan estampados los meses del año Egypziaco, y Romano, con los quales se governaron entonces.



CAPITULO XXII.

RAZON DE LOS MESES ROMANOS, Y EGYPZIACOS.

190 **E**Stando en la Corte de Roma, merecí el favor (à un Señor Presbytero, inteligente en la Lengua Latina, y en otras) de acompañarme para ver la Biblioteca de la Universidad de la Sapiencia, adonde entre otras singulares noticias, me hizo presente en un Libro confrontados los meses del año Romano, y el Egypziaco, en la conformidad que se demuestra en la plana de en frente.

Me-

Meses del año Romano.

Meses del año Egypziaco.

Enero	Thoth.
Febrero	Paphi.
Marzo	Athyr.
Abril	Choiac.
Mayo	Tybi.
Junio	Mecheir.
Julio	Phamenot.
Agosto	Pharmuthi.
Septiembre	Pachon.
Octubre	Pauni.
Noviembre	Epiphi.
Diciembre	Mefori.

191 Estos son los meses del uno, y otro año Romano, y Egypziaco, y segun esta figurada confrontacion, resulta, que el sobre dicho mes de Pachon, que nombra San Clemente Alexandrino, corresponde al mes de Septiembre del año Romano; y la razon del dia 25. de Pachon à el dia 22. de Septiembre: lo que se acredita por la computacion siguiente.

192 Los meses Egypziacos (en tiempo de Navonasar) tuvieron cada uno 30. dias, y todos doce eran iguales, y al final del ultimo añadian 5. dias mas, para arreglar el año Solar con el Lunar; y en virtud de esta noticia, (sin hacerse cargo de otras circunstancias) el Autor que dispuso la antecedente confrontacion de los unos, y otros meses, procedió à la formacion de su voluntaria cuenta, colocandó la citada expresion del 25. de Pachon, en el 22. de Septiembre. Hizose cargo, que los primeros ocho meses Egypziacos tuvieron cada uno 30. dias, cuyo producto, ó suma son 240. dias, à los quales añadió despues los 25. de Pachon, y sacò en todo 265. dias, en esta forma.

Los 8. meses Egypciacos
 por 30 dias
 240
 los 25 de Pachon.
 265

Enero. 31.
 Febrero. ... 28.
 Marzo. 31.
 Abril. 30.
 Mayo. 31.
 Junio. 30.
 Julio. 31.
 Agosto. ... 31.
 Septiembre. 22.

265.

En

193 En la figuracion antecedente afianzó (sin duda) fu dictamen el Autor de la sobre dicha opinion, pero sin atender á la mas legitima demostracion, sobre que recae la expresion de San Clemente Alexandrino, la qual entendida como se debe, recae precisamente sobre año Solar Astronomico, el qual tendria su principio en el Equinocio Solar de la Primavera; cuya razon mas fixa de qual dia era, y como correspondia á los meses Romanos, no nos averiguaron los que produxeron estas dudas. Mas yo atendiendo á la solemne justificacion que nos resulta del Plan de los tiempos, diré con fé constante, que la expresion del Santo recae precisamente sobre Astronomico año Solar; para cuya prueba, el mismo Santo, en su Libro primero de Extromatum, nos dá la cuenta muy arreglada, porque dice efectivamente, que Jesu-Christo nació el año 28. de Augusto Cesar; que este murió el año 15. de Christo; que Jesu-Christo fue Bautizado en el año 15. de Tiberio, que reynó este 22. años; cuyas circunstancias ya se llevan acreditadas, y demostradas en los dos uniformados Sumarios de la fundacion de Roma, y verdadera Era Christiana.

194 De fuerte, que conviniendo la cuenta que nos infiere el Santo en lo por mayor de los años, es preciso suponerla por muy arreglada, y concertada en lo por menor de los dias; pues aunque á nuestro parecer se figuren con siniestra legitimidad, se ha de atribuir á error de Imprenta, ó á efecto de mala traduccion, pues habiendo escrito el Santo en Griego, y con tanta antigüedad, (como el haver sido del siglo III.) no es increíble hayan padecido sus originales el vendaval de alguna siniestra computacion; para cuya presumpcion, se ofrecen las reflexiones siguientes.

195 Es hecho cierto, que Julio Cesar, quando pasó á Egypto en seguimiento de Pompeyo, encontró allá al celebrado Soxigenes, gran Astronomo, y excelente Mathematico, y que despues de haverse hecho cargo el Cesar de cómo era mas arreglado el año Egypziaco, que no el Romano, trató con dicho Soxigenes, sobre el modo de arreglar el año Solar; y por el mismo hecho de haver fixado en los meses Romanos el coto Equinocial en el dia 25. de Marzo, se infiere, que tambien en el año Solar Alexandrino, hubo nuevas providencias para el mas exacto arreglo de los tiempos,

y

y que tal vez por parecerles mas conveniente, dieron principio á su año Astronomico Solar, de modo, que su primer mes Thoth, correspondiese al Abril de los meses Romanos, con diferencia de algunos dias menos, cuya puntual razon llegó despues á obscurecerse hasta el siglo III. de la Era Christiana; por cuya circunstancia dixo el Santo, segun dicen, y nada de dictamen propio: expresion por la qual se debe tributar á su dicho la buena fé que se merece.



CAPITULO XXIII.

196 **E**L Autor de la otra opinion, que nos colocó el sobre dicho dia 25. de Pachon en el dia 20. de Mayo, caminó por distinto rumbo; siguió el parecer, ó noticia mas antigua, de que los Araves, y Alexandrinos contaban su año Solar, componiendole con los doce meses referidos, de á 30. dias cada uno, é intercalando en el final del ultimo los 5. dias restantes, por cuyo medio era su año regular de 365. y de que le comenzaban al respectivo del Otoño, persuadidos, que el Mundo fue criado por aquel tiempo; (en fuerza de la Manzana sazónada, que encontró en el Paraíso nuestra primer Madre Eva) cuya computacion, y comienzo de año, reduciendole á los meses Romanos, asignó su dia primero á el dia 29. de Agosto, y en la inteligencia de este sistema, multiplicó los primeros 8. meses Egypciacos por 30. dias, que hacen 240. y añadió luego los dichos 25. dias del mes de Pachon, y sacó á la suma los mismos 265. dias, que van expresados en la otra cuenta; lo qual se acredita con las operaciones siguientes.

Desde 29. de Agosto inclusive 3. Dias.

Los 8. meses Egypciacos.	Septiembre. 30.
por 30 dias.	Octubre. . . 31.
	Noviembre. 30.
	Diciembre. . 31.
240	Enero. . . . 31.
los 25 de Pachon.	Febrero. . . . 28.
	Marzo. . . . 31.
265	Abril. . . . 30.
	Mayo. . . . 20.
	<u>265.</u>

E-

Esta es la numerica disposicion de dicha opinion, que bien entendida; es legal, cierta, y segura, pero mal aplicada à el dia 20. de Mayo la Natividad del Señor.

197 Hagome cargo, que dirán algunos nimios Computistas, ò cryticos Escolasticos, que no se apoya este dictamen, con parecer de algun Autor grave; mas à esto respondo, que el mas solemne, y grave, el mas docto, y veridico, es el mismo tiempo, en cuyo Plan de los dias Solares, se deben concertar, y justificar todas las cuentas, que se presenten à la Palestra del examen, mas que sean de donde fueren, los còmputos diversos, porque en hecho de verdad, el contraste, y crisol, ha de ser la Chronologica Evangelica Historia Sagrada, y el còmputo Romano debajo, cuyo systema, nació, vivió, y murió nuestro Redemptor Jesu-Christo; y todos los demàs que no se uniformen, (despues de bien examinados) se han de dar por erroneos, y mal fundados.

198 Pero sin embargo de estas razones tan precisas, y convenientes, se encuentra la prueba correspondiente en el mismo Chronicòn Alexandrino, pag. 535. donde dice expresamente, que Jesu-Christo murió à 29. de Phamenot, de edad de 33. años, y 3. meses; cuya razon la trae dicho Don Francisco Levera, (Autor Romano, fol. 33.) y es como se sigue. *Versatus est autem Christus nobiscum in Terris morborum, languorumque omnis Gentis mala curavit, Annos 33. Menses tres; quarto verò Anno Comprehensus est in Crucem sublatu* Mense Phamenot 29. De manera, que bien entendida esta cuenta, el sobre dicho dia 29. de Phamenot, correspondió con puntualísimo arreglo à el dia 25. de Marzo, cuya prueba se acredita en esta forma.

<i>Meses Romanos.</i>	<i>Meses Egyptiacos.</i>
De Agosto..... 3	Thoth..... 30
Septiembre..... 30	Paphi..... 30
Octubre..... 31	Athyr..... 30
Noviembre..... 30	Choiac..... 30
Diciembre..... 31	Tybi..... 30
Enero..... 31	Mecheir..... 30
Febrero..... 28	Phamenot..... 29
Marzo..... 25	
<u>209</u>	<u>029</u>

Es.

199 Esta es la demostracion mas legitima, que nos resulta del mismo Chronicòn Alexandrino, para el dia de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, y en su consecuencia se puede decir con seguridad, que todas las dificultades que se presenten al campo de batalla, se deben reducir (como yá vò dicho) à el còmputo del Imperio Romano, el qual fue el systema que estableció Julio Cesar de 365. dias, y el Quadrante; y todo el systema, ò còmputo que no se uniforme, se debe dár por apocripho, y mal fundado, aunque tenga en su abono la recomendacion de gravísimos Autores, porque en punto de pareceres, ninguno puede contrarrestar al continuado Plan de los Tiempos, que se dán compendiados en las Tablas Solares, que están al final de este tratado, por estar trabajadas por retrogressiva cuenta, y con progresion continuada de dias, semanas, meses, y años; cuyo Plan se debe considerar como una escala continuada, y cabal, comenzandola à subir desde qualquier dia, semana, mes, y año, que comprehende el corriente Cyclo Solar, que empezó el año de 1756. hasta el primer año Juliano arreglado, el qual fue el 45. antes del Nacimiento de Jesu-Christo.



CAPITULO XXIV.

SOBRE OTRAS OPINIONES SINGULARES.

200 HA demàs de las que se llevan expessadas, hay *Difer-tacion de Vignali.* otras opiniones, que motivan asimismo confusion, y dudas: hay algunas que suponen haver sido la Natividad de Jesu-Christo en el dia seis de Enero, y que en tiempo de San Juan Chrysosthomo, comenzaron las Iglesias del Oriente à celebrar esta festividad en el dia 25. de Diciembre; y que San Cyrilo Jerosolimitano fue la causa que Julio Papa señalasse este dia para la celebracion del Nacimiento de Jesu-Christo. No nos dicen las razones que tuvieron para esta asignacion, aunque algunos quieren decir, que los Christianos, à fin de avolir la fiesta del Sol, que los Paganos celebraban el dia 25. de Diciembre, substituyeron en su lugar la fiesta del Nacimiento del Verdadero Sol de Justicia; y otros son de parecer, que

R

que como los Judios celebraban este dia 25. de Diciembre la Dedicacion del Templo por Judas Machabeo , que los Christianos quisieron celebrar el mismo dia la renovacion del Mundo por Jesu-Christo ; y sobre todo esto se ofrecen las razones siguientes.

201 En lo primitivo de la Iglesia (por las terribles persecuciones que padecieron) no pudieron establecer las Festividades desde luego , con el veridico arreglado concierto , que pedian los ocurridos Sagrados Mysterios , asignandoles para su celebracion los dias propios en que sucedieron efectivamente ; porque aunque sucedieron estos en los dias Solares del computo Juliano , llegò despues à confundirse la cuenta : lo uno , porque seguian unos una cuenta , y otros otra : Unos la Juliana , otros la Augustal , y otros la Diocleciana , &c. y tal vez fijando cada uno la asignacion de su cuenta en el principio de sus respectivos Reynados , ò ampliaciones de sus Dominios , ó de sus pacificas posesiones ; de cuya diversidad de cuentas resultaron despues algunas dudas , y confusion.

202 Tambien pudo consistir , que en lo primitivo de la Iglesia no pudieron escribir , ni reservar los Testimonios mas legitimos , porque la voracidad de las terribles persecuciones , les consumió los Instrumentos Fè-hacientes que tenian , sin que los unos à los otros pudiesen dexar mas que una firme verbal tradicion ; y aun los Depositarios mas clasicos de esta verdad , harto hicieron en decirlo à otros , en tiempo tal quando se les buscaba , y ellos se ofrecieron al Martyrio , como piedras fundamentales de la Catholica Iglesia , nuestra madre.

203 Dando , pues , por presupuesto cierto todas estas circunstancias , no se debe extrañar , que en lo primitivo de la Iglesia celebrassen algunas Festividades fuera de los dias propios en que sucedieron , porque tal vez por las razones dichas , no pudieron disponer todas las cosas conforme convenian , ò porque llegaron los informes (por falta de los documentos en escrito) à incurrir en algunas dudas , las quales se fueron despues desterrando con la luz de la verdad , que comunicò Dios , para que su Esposa Santa la Iglesia Militante celebrasse los principales Mysterios de la Vida de Jesu-Christo , de su Madre Santísima , y la de otros Santos , en los propios dias , en que realmente sucedieron ; para cuyo fin , y para que la solemnidad

del Nacimiento del Señor se celebrasse en el dia 25. de Diciembre , fue sin duda ilustrado mi P. San Cyrilo Jerololimitano , ò pudo lograr Instrumentos fidedignos , que acreditassen la verdad ; como asimismo se mudò la Festividad de la Concepcion de nuestra Señora , pues celebrandose antes el dia 9. de Diciembre en las Iglesias del Oriente , se mudò despues à el dia 8. porque se les comunicò la luz de esta verdad desde la Corte del Cielo.

204 Y en quanto à las piadosas anteriores reflexiones de que por avolir la Fiesta del Sol , que los Paganos celebraban en el dia 25. de Diciembre , y los Judios el mismo dia , la Dedicacion del Templo por Judas Machabeo , no son razones eficaces para excluir la Natividad del Señor del expressado dia 25. de Diciembre ; antes bien se descubre con claridad , que la Divina providencia dispuso muy de antemano , que los mismos Paganos (como en Profecia) le celebrassen este dia ; y tambien los Hebreos , como à Redemptor del Mundo , cuyo Nacimiento Sacrosanto fue la verdadera renovacion , y dedicacion de la Catholica Iglesia Militante.

CAPITULO XXV.

*SOBRE LA PRUEBA DE HAVER MUERTO EN VIERNES
nuestro Señor Jesu-Christo.*

205 **T**ambien suelen proferir otros , (criticos modernos) de que no consta por la Escritura haver sido la muerte de Jesu-Christo nuestro Bien en Viernes ; y à la verdad , con esta misma expresion acreditan suficientemente , que por andar metidos entre las confusas nieblas de la critica mal fundada , no ven el claro resplandor de la luz verdadera , que nos publican los Santos Evangelios , y el puntual concierto que tiene establecido la Iglesia , nuestra comun Madre , para la celebracion de los Sacrosantos Mysterios de nuestra Redempcion.

206 Confieso que soy Lego , sin el apreciable thesoro de la inteligencia de la Lengua Latina : pero sin embargo , estimulandome la expresion de la critica referida , y con el segu-

ro de tener comprendido (por el Plan de las Tablas Solares) la continuacion efectiva de las semanas seguidas, y enlazadas, y de como fue la Pasion del Señor en Viernes; tuve por conveniente registrar los Sagrados Evangelios, para ver por el sonido de las voces, las noticias correspondientes à este asunto, las quales haviendolas hecho presente à persona inteligente en la Latinidad, certificado de su literal sentido, y expresion, me ratifiqué mas, y mas en el concierto de mi cuenta; y en su consecuencia se me ofrece ser del caso, satisfacer à la crityca mal fundada, dandole à entender lo cierto de esta verdad, con el mismo sonido, y voces de los Santos Evangelios.

El Evangelista San Matheo, cap. 28. num. 1. dice: *Vespere autem Sabbati quæ lucefcit, im Prima Sabbati.*

San Marcos cap. 16. num. 1. *Et cum Transisset Sabbatum.*

San Lucas cap. 23. num. 54. *Et dies erat parasceves, & Sabbatorum illucefcibat.*

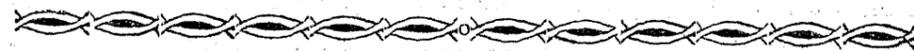
Idem num. 56. *Et revertentes paraverunt aromata, & unguenta, & sababta.*

San Juan cap. 20. num. 1. *Una autem Sabbati.*

207 De manera, que por todas estas voces, en el modo expressadas, y por mi entendidas, se vé, que todos los Santos Evangelistas nos publican con la nominacion del Sabado, el Sacrosanto Myfterio de la Resurreccion del Señor en Domingo, y constando por otra parte en el Evangelio de San Lucas, cap. 24. num. 7. *Et die Tertia Resurgere*; en el de San Matheo cap. 27. num. 64. *Recordati sumus, quia seductor ille, dixit adhuc vivens; postres dies resurgam.* No sé qué mas claridad quieren los citados criticos, para la evidencia de haver muerto nuestro Redemptor en Viernes; y si todo esto no basta, les suplico, (à los que sean incredulos) que por sí mismo tomen el trabajo de examinar el tiempo, que ha precedido, (el qual les doy compendiado en las Tablas Solares, que están al final) y verán efectivamente (por cuenta progressiva, ò retrogressiva) de como se han seguido los tiempos, con succession continuada de Semanas enteras; y esto, aunque caminen sin atencion, ni respeto à los años, meses, Aureos numeros, indiciones, y otros muchos documentos, que concurren para la solemníssima prueba de haver sido la Pasion, y Muerte del Señor en Viernes.

Tam-

208 Tambien me hago cargo de otra expresion con que algunos suelen formalizar sus argumentos sobre el dia de la Resurreccion del Señor, fomentando sus dudas, ò supuestos de si fue Sabado, ò Domingo, alegando para esto el citado Texto de San Matheo: *Vespere autem Sabbati quæ lucefcit in prima Sabbati*; y à la verdad, si hemos de insinuar nuestro parecer, les debemos decir, que con dicha expresion manifiestan, que solo atienden al sonido de la voz Sabado, sin hacerse cargo de otras circunstancias, por donde resulta la demonstracion efectiva de haver sido dicho mencionado Sabado, el Domingo que la primitiva Iglesia instituyó, por no convenir con los Judios, para los quales era, y es su dia festivo de cada semana el Sabado; y resulta la prueba de ser así, porque haviendo sido el año de la Pasion, y Muerte del Señor, año de Jubileo Magno, por la misma razon fué todo aquel año, año Sabatino, y aquella Pasqua, solemníssima Pasqua Sabatina; en virtud de cuya circunstancia tan singular, se explican los Sagrados Evangelistas, San Lucas, y San Juan, con la expresion de *una autem Sabbati*; pero San Marcos con toda claridad: *Et cum transisset Sabbatum*, con cuya expresion, y la de *quia surrexit tertia die*, se acredita plenamente, que el mencionado *una autem Sabbati* fué el mismo dia Domingo, que la primitiva Iglesia introduxo, por no convenir con los Judios con la nominacion de su fiesta, que es el Sabado.



CAPITULO XXVI.

SOBRE LA JUSTIFICACION DE LA PRESENTE Era Christiana.

209 **I**gualmente es digno de mucha ponderacion, y de examen riguroso la voluntaria expresion con que dan à entender muchos clasicos, y eruditos Autores, de que la presente Era Christiana va errada en tres, quatro, ò en mas de veinte y un años, cuyo error atribuyen à Dionysio Exigo, como computista que fue por los años de 532. para perfeccionar el Cyclo Solar, y otras cuentas correspondientes al concierto de la Era Christiana; pero en la realidad dicha presun-

cion

cion solo es efecto de una mal fundada aprehension , porque en hecho de verdad , haviendose compendiado ahora toda la Era Christiana , y años Julianos , ningun error se descubre , antes bien un exactissimo concierto , arreglado , y anivelado con las Chronologicas expresiones de los Santos Evangelios , con la continuacion de semanas , meses , y años , con los Cyclos del Aureo numero , Indiciones , Epactas , y Lunaciones.

210 Digo , que ningun error se descubre ; porque dado el caso que dicho Dionysio Exigo trabajasse en la cuenta del Cyclo Solar , no pudo padecer error en la numeracion de los años Solares , porque estos ya caminaban entonces con el mismo nivel de los doce meses , que ahora tiene el año Solar , y con la asignacion de los 365. dias , y el Quadrante del sistema Juliano ; y porque es muy constante , que dado el caso que huviera incurrido en algun error , no hay duda que lo advertirian otros muchos , así como pudiera suceder ahora , que un Kalendarista estampasse en el nuevo Kalendario del proximo año venturo de 1766. la nominacion de 1767. 68. ò 69. no hay duda , que clamaria la gente mas comun contra la nominacion del error , sin dar lugar á su continuacion ; y si esto sucediera ahora , lo mismo hemos de suponer entonces , por quanto se hallaban todos muy impuestos en la nominacion de los años Solares , que corrian en sus cuentas particulares , y universales , sin cuya circunstancia mal podian llevar la razon de los años , que tenia cada uno , la de sus padres , abuelos , y demás ascendientes , cuyas Fees de nacimiento , y progresion de sus vidas , se llevaban con precision enlazados , y seguidos en los Instrumentos públicos , y particulares : circunstancia de tal classe , que no admite duda alguna , por cuya razon se descubre , que la presuncion de los sobredichos Criticos escrupulosos , es solamente un labirinto de confusion , donde su mal fundada critica les hace desatinar.

CAPITULO XXVII.

DONDE SE PONDERA MAS LA INJUSTIFICACION de las Tablas Petavias.

211 **V**olviendo , pues , á la evidencia de la imperfeccion , que incluyen las Tablas Petavianas , y sus semejantes , (provenida sin duda del cómputo erroneo de Josepho Hebreo) además de lo que se ha dicho , producen otras confusiones los dos años de menos que hay , para despues del Nacimiento de Jesu-Christo ; ocasionan confusion en muchas Historias Eclesiasticas , y Profanas , y en cierto modo dan motivo para dudar ; porque fundandose dichas Tablas Petavianas en el año 754. de la fundacion de Roma , y la cuenta de la Iglesia en el 752. desde luego se descubre la evidente discordia : de manera es la equivocacion , que para los legitimos años de Jesu-Christo , propone dos años menos ; y para la serie de la Historia de Emperadores , y Reyes de España (y tal vez para las de otras Provincias , y Reynos) dos de mas ; cuya prueba se acreditará al presente en la forma siguiente , y mas adelante con otros exemplares.

212 Al presente computa la Iglesia (con la cuenta que lleva en los públicos universales Kalendarios) 1765. años de la Era Christiana , y de la Fundacion de Roma 2516. compuestos en esta forma : Toma de la Fundacion de Roma 752. por haver nacido aquel año Jesu-Christo ; y de la Era Christiana los 1765. que llevamos en la cuenta universal , quitando para la suma uno , por haver sido uno mismo el de 752. de la Fundacion de Roma , y el primero de la Era Christiana , segun se demuestra al margen , y en el Plan de las Tablas Solares ; y en la cuenta que proponen las Tablas Petavianas , y sus semejantes , resultan 2518. como acredita el sumario del margen ; porque fundandose dichas Tablas Petavianas en el 754. de la Fundacion de Roma , añadiendo á estos los dichos 1764. hacen 2518. por cuya figuracion se evidencian los dos años de mas , la qual circunstancia en el contraste numerico , es sin duda defecto de mucha consideracion ; porque esto de contar dos años antes que lleguen , merece particular atencion , y comento.

752
1764
2516

754
1764
2518

213 En suma , demostrandose como se demuestra por el Plan de los dias solares , y por los dos uniformados Sumarios , que van demostrados , el exacto concierto de todos los años , hasta el 508. antes de Jesu-Christo ; y unido éste con toda legitimidad con el 245. de la Fundacion de Roma , el qual fue efectivamente el primer año consular , se me ofrece el decir , que la cuenta se manifiesta plenamente probada. Y añado todavía mas , que dichos dos Sumarios de años , y el Plan de la Era Christiana , pueden , y deben ser el contraste riguroso para examinar , y comprobar todos los pareceres , que haya estampados , y por estampar ; así como es para examinar el Oro , y la Plata , el fuego , y el crysol de los Contrastes.



CAPITULO XXVIII.

REGLA CIERTA PARA SABER QUE HERMANDAD corresponde , ò correspondió à qualquier año de la Era Christiana , con los de la Fundacion de Roma.

214 **T**ENGO por conveniente el advertir la regla cierta , para saber à què año de la Fundacion de Roma correspondió , ò puede corresponder un qualquier año de la verdadera presente Era Christiana ; v. gr. al año de 1700. se han de tomar 752. de la Fundacion de Roma , por haver nacido aquel año Jesu-Christo ; y los dichos 1700. menos uno , ⁷⁵² ¹⁶⁹⁹ por haver sido uno mismo aquel año , para ambas cuentas ; y ²⁴⁵¹ sumando las dos partidas , lo que salga à la suma , será el mas legitimo , que correspondió , ò puede corresponder , como se acredita con la operacion del margen , la qual regla es segura , y cierta ; porque efectivamente se uniforma con la expresion del Evangelio de San Lucas , en razon del año quindicesimo de Tiberio , y con todas las demás circunstancias , que van demostradas.

215 Me ha parecido conveniente el advertir esta circunstancia ; pues por no distinguirse esta cosa tan esencial , nos incluyen en los públicos Kalendarios un año de mas , en los correspondientes à los de la Fundacion de Roma ; v. gr. este presente año de 1765. dice , que son de la Fundacion de Roma

2517.

2517. y en la realidad solo son 2516. por la sobredicha razon ; cuyo defecto se debiera remediar , dando la razon del por què. Y si se examinassen con rigor otras partidas de años chronologicos , se encontrarían sin duda muchos clásicos errores , provenientes por el injustificado modo de sumar unos , y otros años.

216 La diversidad de pareceres que se encuentran en la Republica Literaria sobre el dia , y año cierto de la Pasion , y Muerte de nuestro Redentor , y sobre otros muchos asuntos , proviene en parte de la mal fundada inteligencia que hay para contar , y entender los años de los siglos passados , por la vulgar nominacion de uno , dos , tres , &c. dandose por supuesto cierto , que se deben entender conforme suenan ; mas en hecho de verdad puede haver mucha diferencia , y se encontrará la prueba en muchas cuentas : se dará caso , que donde se nominan tres , solo hay dos , y comenzado el tercero , v. gr. el dia primero de Enero de este presente año de 1765. se publicaron dichos años ; pero bien entendida la cuenta , solo se encuentran por cumplidos 1763. porque fundandose esta cuenta de la Era Christiana , en el Mysterio de la Encarnacion , es hecho cierto , que hasta el dia 25. de Marzo no se cumplieron los 1764. de Encarnacion , pero los años civiles sí , por empezar estos el dia primero de Enero ; y dandose à entender esta circunstancia en la nominacion de los años solares , lo mismo se debe suponer en la computacion de todos los demás respectivos à la Creacion del Mundo , Diluvio Universal , nominacion de Reyes , funcion de Batallas , y otros casos de donde empezaron à contarse los años respectivos ; porque de caminar sin esta precisa circunstancia , se confundirán las cuentas mas exactas , correspondientes à la mas puntual chronologia ; porque tal vez se dará caso , que donde no hay uno cumplido , se dà la nominacion de dos , me explicaré mas.

217 Practicase en algunos Reynos , y Provincias poner en sus respectivos anuales Kalendarios la nominacion de este presente año de la Encarnacion del Señor es de tantos : de la Creacion del Mundo tantos : de la Fundacion de Roma tantos : del Pontificado de nuestro Santísimo Padre tantos , &c. y esta práctica , que se lleva en España , y otras partes , solo apela à la nominacion del año solar corriente , mas no à dàr por años

S

cum-

cumplidos à los que expresse la nominacion; v.gr. es hecho cierto, que nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV. de gloriosa memoria, falleció el dia 3. de Mayo de 1758. y es asimismo cierto, que le sucedió nuestro Santísimo Padre Clemente XIII. que al presente nos rige, y gobierna; y es tambien evidente, que fue electo el dia 6. de Julio del mismo año de 1758. y es asimismo cierto, que hasta el dia 6. de Julio del año siguiente 1759. no cumplió el año primero de su Pontificado; y si registramos los Kalendarios, que se publicaron al principio de dicho año de 1759. por Enero, yà le encontramos con la nominacion del Pontificado de nuestro Santísimo Padre Clemente XIII. el dos, y ajustada la cuenta con rigor, solo eran cinco meses, y veinte y cinco dias; de cuyo modo de contar se saca, que si acaso hubiera fallecido su Santidad à 6. del mismo mes de Enero del expreffado año de 1759. solo se verificarian reales, y efectivos seis meses, y no mas; siendo así, que en todos los Kalendarios de España, y otros Reynos de la Christiandad, se hallaba publicado con la nominacion de su año segundo, y esto solamente por la costumbre que hay de promulgar por año cumplido aquella parte de año Solar, en que tuvo principio, de cuya práctica se sigue, que despues de ciento, ò doscientos años, si se encontráran dichos Kalendarios impressos, y faltáren otros documentos, sin duda se daría por supuesto cierto, que la cuenta era à lo menos un año cumplido; y entrado el otro, quando en hecho de verdad solo eran seis meses, y no mas.

218 Este modo de contar tambien le hallamos comprobado en la Sagrada Historia Evangelica, en los dias desde la Muerte del Señor, hasta el dia de su Resurreccion; pues habiendo espirado su Divina Magestad el Viernes à las tres de la tarde, y refucitado el Domingo à las tres de la mañana, cuyo intermedio tiempo, siendo solamente 36. horas, nos dice San Lucas, cap. 24. num. 7. *Et die tertia resurgere*: y San Mathèo, cap. 27. num. 62. 63. y 64. *Convenerunt Principens Sacerdotum, & Pharisei, ad Pilatum dicentes: Domine recordati summus, quia seductor ille dixit adhuc vivens; post tres dies resurgam; jube ergo custodiri sepulchrum, usque in diem tertium.*

219 De esta Mathematica distincion resulta para nuestro intento, que mucha parte del confuso labyrintho, que nos publican muchos Criticos Computistas, solo se afianza en no dif-

distinguir los principios, y finales de los Reynados de cada respectivo Principe, fundacion de Pueblo, ò Batallas memorables, por las quales entraron al goce de sus Reynados, ò à la mayor ampliacion de sus Monarquias, cuya distincion es muy precisa, para la inteligencia de una exacta computacion, qual v. gr. en el presente caso, que siendo el empeño el de acreditar el dia, y año cierto de la Passion, y Muerte del Señor, por no ajustar como se deben los 33. años, y tres meses de la Vida de Jesu-Christo nuestro Bien, han formado un labyrintho tan confuso, que mas parece bosque, que no otra cosa; y no dexa de ser sensible, que en el ameno Jardin de la Iglesia nos hayan introducido tanta babylonica algaravia, por la qual yà no podemos gozar los del gremio sin letras, las claras, y apreciables noticias, que nos dexaron los ascendientes de la primitiva Iglesia, porque à cada passo salen los Criticos de ilustracion aparente con mil dificultades de encontradas opiniones; y en tal caso, el que deslindemos estos cotos de confusion con la demonstracion Arithmetica, será del agrado de Dios, y servicio de la Iglesia, nuestra comun Madre.



CAPITULO XXIX.

CONTINUANSE OTRAS RAZONES EN FAVOR DE LA MAS legitima cuenta.

220 **T**ODO lo que llevamos expreffado, y demostrado, aunque para los inteligentes en la numerica está muy suficientemente acreditado, hagome cargo, que todavia havrà otros que duden, y dificulten; porque tal vez estarán muy afectos à la figuracion de las Tablas Petavianas, y sus semejantes, trabajadas, y estampadas por gravísimos Autores de varios Reynos, y Provincias, cuya recomendacion aplaudida, y celebrada, aunque me estimula à tributarles respetuosas sumisiones, será en todos los demás asuntos, que no correspondan al concierto de la presente cuenta, porque en defensa de ésta me adjudico el honor de manifestarles lo mas cierto, y seguro, y me atreverè à decirles, que por la equivocada disposicion de sus Tablas, nos confunden la mas exacta legitima

cuenta. Buelvo à decir, que con estudio particular he procurado saber quièn fuè el primero que disputo el referido Sumario de concretacion, entre los años de la fundacion de Roma, y los de la figurada Era Christiana, que nos demuestran las dichas Tablas Petavianas; y aunque para este efecto he preguntado à distintas personas, (inteligentes en varios Idiomas) y han registrado Libros; v. gr. à Mariana, Moreri, Langlet de Fresnoy, à Duhamel, y à otros, no se ha encontrado la razon correspondiente; pero sin embargo de su erronea disposicion, ò figuracion de numeros, advierto, que el mismo R.mo Padre Petavio (tomo II. lib. 4. fol. 341.) nos insinua, que el año de 782. de la fundacion de Roma fue el año quinceavo de Tiberio, y que en dicho año fueron Cònsules los Geminos: lo qual siendo muy cierto, por la equivocada disposicion de sus Tablas, nos coloca à dichos Geminos en el año 29. de su figurada Era Christiana, habiendo correspondido en hecho de verdad (como vò demostrado) dicho año quinceavo al 31. de la presente Era Christiana, cuya circunstancia favorece el mismo Evangelio de San Lucas, (segun vò explicado) por donde se descubre, y se verifican los dos años de error, que incluyen dichas Tablas Petavianas, para los años despues del Nacimiento de Jesu-Christo.

221 Toda esta prueba es tanto mas evidente, quanto es imposible el destruir los dos Sumarios, que conciertan, y enlazan el còmputo mas legitimo; es à saber, el de la presente verdadera Era Christiana, hasta el Nacimiento de Jesu-Christo, ò Mysterio de la Encarnacion, y el de la fundacion de Roma, desde su primer año Consular, cuya confrontacion se debe considerar como una escala seguida, por la qual puede el curioso Computista ascender desde el mismo dia que elija, por dias, semanas, meses, y años, hasta el referido año 245. de la fundacion de Roma, el qual se uniforma, y enlaza con el de 508. antes del Nacimiento de Jesu-Christo, cuya evidentissima demostracion se acredita con solemnidad magna, por el Plàn de las Tablas Solares, en el qual (especialmente hasta el dia de la Pasion, y Muerte) estàn compendiados los tiempos, segun, y como han efectuado su continuada carrera; porque aunque del còmputo, y orden Juliano se han quitado 11. dias efectivos, diez el de la Correccion Gregoriana, y otro mas el año de 1700. estàn trabajadas dichas Tablas con este conoci-

mien-

miento; en cuyo supuesto, y de que ninguno ha podido impedir el curso, y succession de los años Solares, por dias, semanas, y meses, y que de su continuado gyro, ha resultado la succession de las familias, y otros enlazados efectos, se saca por consecuencia final, que la diversidad de opiniones, solo estriba en la equivocada computacion de la cuenta; cuyo empeño, y deslindamiento no es perteneciente al Gramatico, Rethorico, Philosopho, Theologo, Jurista, ni Geometra, solo corresponde à la mas clara, y sencilla Arithmetica, sin necessitar ésta, de la plausible recomendacion del Arte mayor, y sutilezas del Algebra.

CAPITULO XXX.

SOBRE LA CONCILIACION DE ALGUNOS TEXTOS Evangelicos.

222 **T**odas las precedentes circunstancias corresponden à el mas exacto concierto numerico, que comprehende esta cuenta del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de Jesu-Christo nuestro bien, las quales habiendolas manifestado en Roma, y Napoles, à sugetos de distincion, un célebre Docto Prelado Mitrado, se dignò proponer la question, (al conjunto de los que se hallaban presentes) de si Jesu-Christo celebrò, ò no celebrò la Pasqua del Cordero Legal en el año de su Pasion, y Muerte; alegando para la negativa à Lami, Calmet, y otros Autores de primera classe en la Republica Literaria, sobre cuyo asunto, cada uno de los Theologos que estaban presentes, manifestò su dictamen en terminos Escolasticos: por cuya razon, ser yo un pobre Lego, y en tierra estraña, y con distinto Idioma, solo me correspondió callar, y escuchar; pero sin embargo de no ser Latino, procurè hacerme cargo de la question, y en fuerza de recaer la propuesta sobre asunto de efectivo hecho, (qual fue la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor) contemplandola por punto correspondiente à la numerica facultad, me retirè à mi Convento à reflexionar sobre el asunto; y despues de una atenta seria meditacion, hallè por la numerica demostracion las particularidades siguientes:

Di-

223 Dirè, y probarè con el concierto de la mas exacta cuenta, que en la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, concurrieron dos distintas Pasquas, la una la del Cordero Legal, mandada celebrar, è instituïda por el capitulo 12. del Exodo; y la otra la del Gran Jubilèo Sabatino, ordenada, è instituïda por el capitulo 25. del Levitico, para cuya mas clara inteligencia, es preciso hacernos cargo de todo lo que nos dicen en razon de este assunto los quatro Sagrados Evangelistas; de modo, que pueda el mas nimio Computista, y critico argumentista, comprehender la verdad del hecho, y certificarse mas, y mas en la prueba de la mas exacta cuenta, que iremos particularizando; de modo, que estos numericos presupuestos, aten, y enlacen con la prolija cuenta Lunar, que llevamos demostrada al Capitulo V.

TEXTOS DE LOS SANTOS EVANGELISTAS, Y SU LITERAL inteligencia.

S. MATH. à c. 26.

(ψ. 2.) Scitis, quia post biduum Pascha fiet, & Filius hominis tradetur, ut crucifigatur.

(ψ. 5.) Non in die Festo, ne forte tumultus fierent in Populo.

(ψ. 17.) Prima autem die azymorum, accesserunt Discipuli ad Jesum dicentes: ubi vis, paremus tibi comedere Pascha?

(ψ. 18.)

(ψ. 2.)

Este Texto recae sobre la Pasqua del gran Jubilèo Sabatino.

(ψ. 5.)

Este parecer de los Escribas, y Fariseos no tuvo efecto, porque Jesu-Christo padeciò su Pasion, y Muerte en la Fiesta mas solemne de quantas comprehendiò la Ley de Moyse, como se probarà despues.

(ψ. 17.)

De como antes de comenzar el dia primero de los Azymos, preguntaron los Apòstoles, adonde se havia de preparar la celebracion de la Pasqua; y esto fue el Jueves por la mañana, porque la Pasqua comenzò à la hora de Visperas.

(ψ. 18.)

(ψ. 18.) At Jesus dixit ite in Civitatem ad quemdam, & dicite ei.

(ψ. 19.) Et fecerunt Discipuli sicut constituit illis Jesus, & paraverunt Pascha.

(ψ. 20.) Vespere autem facto discumbebat cum duodecim Discipulis suis.

(ψ. 18.) De como mandò el Señor fueffen à preparar la Cena del Cordero.

(ψ. 19.)

De como fueron à prepararla.

(ψ. 20.)

De como fue con sus Discipulos.

MARCI à c. 14.

(ψ. 1.) Erat autem Pascha, & azyma post biduum, & quærebant Summi Sacerdoti, & Scribæ, quomodo eum dolo tenerent, & occiderent.

(ψ. 2.) Dicebant autem non in die Festo.

(ψ. 12.) Et primo die azymorum, quando Pascha immolabant dicunt ei Discipuli, Quòvis, eamus, & paremus tibi, ut manducet Pascha?

(ψ. 13.) Et mittit duos ex Discipulis suis.

(ψ. 14.) Ubi Pascha cum Discipulis meis manducem?

(ψ. 17.) Vespere autem facto, venit cum duodecim.

(ψ. 18.) Et discumbentibus eis, & manducantibus, ait Jesus, Amen dico vobis, quia unus ex vobis tradet me, qui manducat mecum.

(Cap.

(ψ. 1.)

Junta, y razonamiento, que tuvieron el Miercoles los Escribas, y Fariseos.

(ψ. 2.)

Parecer de los Fariseos, para no proceder en dia de Fiesta.

(ψ. 12.)

El primer dia de la Pasqua de los Azymos, comenzò el Jueves à las Visperas.

(ψ. 13.)

De como embiò à dos Discipulos à preparar la Cena del Cordero.

(ψ. 14.)

Recado que embiò al Dueño del Cenaculo.

(ψ. 17.)

De como fue con sus Discipulos.

(ψ. 18.)

De como el Señor estando en la Cena, dixo: que uno de los Discipulos le havia de vender.

(Cap.

(Cap. 15.)
(ψ. 6.) *Per diem autem festum solebat dimittere illis unum ex vinctis.*

LUC. c. 22.
(ψ. 1.) *Appropinquabat autem dies Festus azymorum qui dicitur Pascha.*

(ψ. 15.) *Ait illis, desiderio desideravi, hoc Pascha manducare bovifcum, antequam patiar.*

(ψ. 16.) *Dico enim bovifcum, quia ex hoc non manducabo illud, donec impleatur Regno Dei.*

(ψ. 17.) *Et accepto Calice gratias egit, & dixit, Accipite, & dividite inter vos.*

(ψ. 19.) *Et accepto pane gratias egit, & fregit, & dedit eis, dicens: Hoc est Corpus meum.*

(ψ. 20.) *Similiter & Calicem postquam Cenavit dicens: Hic est Calix novum testatum in Sanguine meo, qui pro bovifcum fundetur.*

JOAN. c. 13

(ψ. 1.) *Ante diem festum Paschæ, Sciens Jesus, quia venit hora ejus, ut transeat ex hoc Mundo ad Patrem.*

(ψ. 2.) *Et Cæna facta, cum Diabolus jam misisset in cor, ut traderet eum Judas Simonis Iscariote.*

Cap.

(Cap. 15. ψ. 6.)
Propuesta que hizo Pilatos al Pueblo en el mismo Viernes, donde expresa, que era dia de Fiesta.

(ψ. 1.) De como era proxima la Fiesta de los Azymos llamada Pasqua.

(ψ. 15.)
Dice el mismo Jesu-Christo; muchissimo he deseado el comer esta Pasqua con vosotros, antes de padecer.

(ψ. 16.)
Aqui dice el mismo Señor: yà no comeré mas en esta Pasqua, porque la concluiré en la Gloria del Paraíso.

(ψ. 17.)
Aqui terminó la Cena del Cordero Legal.

(ψ. 19.)
Aqui la Institucion del Santísimo Sacramento.

(ψ. 20.)
La Conflagracion del Caliz.

(San Juan c. 13. ψ. 1.)
Antes del dia de la Pasqua de los Azymos, dice el Señor, que era llegada la hora de pasar del Mundo à su Padre.

(ψ. 2.)
De como concluida la Cena, salió Judas à vender à su Maestro.

Cap. 18.
(ψ. 28.) *Adducunt ergo Jesum à Caipha in Prætorium: Erat autem manè: & ipsi non introierunt in Prætorium, ut non contaminarentur, sed ut manducarent Pascha.*

(ψ. 29.) *Exiit ergo Pilatus ad eos foras, & dixit; quam accusationem affertis adversus hominem hunc?*

Cap. 19.
(ψ. 15.) *Illi autem clamabant: Tolle, tolle, crucifige eum: Dicit eis Pilatus: Regem vestrum Crucifigam? Responderunt Pontifices: Non habemus Regem, nisi Cæsarem.*

Cap. 19.
(ψ. 31.) *Judæi ergo (quoniam Parasceve erat) ut non remanerent in Cruce Corpora Sabbatho (erat enim Magnus dies ille Sabbathi) rogaverunt Pilatum, ut frangerentur eorum Crura, & tollerentur.*

224 Estos son los Textos de los quatro Sagrados Evangelistas, y su legitima inteligencia, (segun se me ha instruido, como llevo dicho) por los quales se infiere, y aun se prueba, de como en la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, concurren las dos referidas Pasquas, la de los Azymos, y la del Jubilèo Magno Sabatino, las quales nos distingue la misma Sagrada Escritura en la forma siguiente.

(ψ. 28.)
De como llevaron al Señor al Pretorio el Viernes por la mañana, y no entraron los Escribas, y Fariseos, porque tenian que comer de Pasqua.

(ψ. 29.)
De como Pilatos salió fuera, por no entrar los Escribas, y Fariseos.

(Cap. 19. ψ. 15.)
Los mismos Pontifices respondieron, que no tenian Rey natural.

(ψ. 31.)
Por este Texto consta expresamente, de como era el dia siguiente el gran Jubilèo Sabatino: Pasqua muy solemne entre los Hebreos, como se probarà por todo lo que se sigue.

CAPITULO XXXI.

CIRCUNSTANCIA DE LA PASQUA DE LOS AZYMOS.

225 **E**XOD. cap. 12. (v. 3.) *Loquimini ad universum Coetum Filiorum Israel, & dicite eis: Decima die mensis hujus tollat unusquisque agnum per familias, & domos suas: v. 4. Sin autem minor est numerus, ut sufficere possit ad vescendum agnum, assumet vicinum suum, qui junctus est domui suae, juxta numerum animarum, quae sufficere possunt ad esum agni. v. 5. Erit autem agnus absque macula, masculus, anniculus: juxta quem ritum tolletis & haedum. v. 6. Et servabitur eum usque, ad quartam decimam diem mensis hujus: immolabitque eum universa multitudo filiorum Israel ad vesperam. v. 15. Septem diebus azyma comedetis: in die primo non erit fermentum in domibus vestris: quicumque comederit fermentatum, peribit anima illa de Israel, à primo die, usque ad diem septimum. v. 16. Dies prima erit sancta, atque solemnitas, & dies septima eadem festivitate venerabilis: nihil operis facietis in eis, exceptis is quae ad vescendum pertinent. v. 18. Primo mense, quartadecima die mensis ad vesperam, comedetis azyma, usque ad diem vigesimam primam ejusdem mensis ad vesperam. v. 19. Septem diebus fermentum non invenietur in domibus vestris: qui comederit fermentatum, peribit anima ejus de coetu Israel, tam de advenis, quam de indigenis terrae.*

226 Estas son las circunstancias de la Pasqua de los Azymos, por donde se ve claramente, que en esta Pasqua (prevenida por el capitulo 12. del Exodo) el dia primero, y septimo eran festivos, y que duraba desde las Visperas de la decima quarta Luna, hasta el veinte y uno á Visperas. Y por otra parte se debe advertir, que dicha Pasqua de los Azymos caia unos años en Lunes, otros en Martes, Miercoles, Jueves, &c. segun que ocurría la expresada Luna decima quarta, al modo mismo que tambien sucede ahora en nuestros tiempos.

CAPITULO XXXII.

CIRCUNSTANCIAS DEL MAGNO JUBILEO SABATINO.

227 **L**A solemnidad del Magno Jubileo Sabatino (en cuya Vispera padeció Jesu-Christo) segun consta del capitulo 19. de San Juan, vers. 14. *erat autem Parasceve Pascha, hora quasi sexta*, incluyó solemnissimas circunstancias, las quales se expresarán aqui por demostracion numerica, y con la mayor claridad que sea posible, para que así entienda mejor (todo Catholico Christiano, que sea Computista, y aunque no lo sea) el congreso singular de portentos, que concurren el dia de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo; porque si las pruebas numericas son las que mas eficazmente persuaden, y convencen, desde luego me prometo, que las circunstancias, y reflexiones que se mencionarán aqui, darán tal vez motivo, para que los inteligentes premediten sobre ellas; para cuyo efecto nos haremos cargo de los presupestos mas precisos.

CAPITULO XXXIII.

ORIGEN DEL SABADO REGULAR.

228 **A**unque desde la Creacion del Mundo, hasta Moyse (como se infiere del capitulo 2. del Genesis) corrieron las semanas con el nombre de dia primero, segundo, tercero, quarto, quinto, sexto, y septimo, mandò el Señor á Moyse que instituyesse el Sabado. (como consta del Levitico, cap. 23. n. 1.) *Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens. (vers. 2.) Loquere filiis Israel, & dices ad eos: Haec sunt feriae Domini, quas vocabitis Sanctas. (vers. 3.) Sex diebus facietis opus, dies septimus, quia Sabbati requies est, vocabitur Sanctus, omne opus non facietis in eo. Sabbatum Domini est in cunctis habitationibus vestris. (vers. 4.) Haec sunt ergo feriae Domini Sanctae, quas celebrare debetis temporibus suis. (vers. 5.) Mense primo, quarta decima die mensis ad vesperam, Phase Domini, est. (vers. 6.) Et quinta decima die mensis hujus, solemnitas azymorum*

Domini est. Septem diebus azyma comedetis. (verf. 7.) Dies primus erit vobis celeberrimus Santusque: omne opus servile non facietis in eo. (verf. 8.) Sed oferetis Sacrificium in igne Domini septem diebus: dies autem septimus erit celebrior, & sanctior; nullumque servile opus facietis in eo.

229 Estos son los Textos pertenecientes á la institucion del Sabado regular, y para que fuese dia festivo, consagrado al Señor; y respectivamente es digno de mucha reflexion la circunstancia que aqui se añadió, (para lo perteneciente de la Pasqua de los Azymos) pues estando señalados en el capitulo 12. del Exodo por dias festivos el primero, y septimo de la Pasqua, aqui previene que tambien lo fuese el segundo, y que el primero fuese celeberrimo dia de Fiesta; anuncio Prophe-tico de los dos dias de Fiesta continuados, que havian de concurrir en la Pasion, y Muerte del Señor.

CAPITULO XXXIV.

RAZON MAS INDIVIDUAL DEL MAGNO JUBILEO
Sabatino.

230 **H**emos particularizado las circunstancias de la Pasqua de los Azymos, preordenada por el capitulo 12. del Exodo, la qual era precisamente efecto del Gyro, y concierto de la Luna; en cuya decima quarta eran obligados à celebrarla los Hebreos, y tambien llevamos expresado la institucion del Sabado regular de cada semana, y la singularísima prevencion que advertia la Ley, para quando concurriessen las dos Pasquas, en el modo que concurrieron en el dia de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo; resta ahora el hacernos todavia mas cargo de lo que nos advierte el capitulo 25. de Levitico; para la solemnidad, y concierto del Magno Jubileo Sabatino, que se va à probar, y persuadir.

231 El dicho capitulo 25. del Levitico, despues de expresar la institucion del año Sabatino, de siete en siete años, del qual resultaba la Ebdomada, y por la multiplicacion de esta el Magno Jubileo Sabatino, como consta del verf. 8. del mis-

mismo capitulo. *Numerabis quoque tibi septem hebdomadas annorum; id est, septies septem, que simul faciunt annos quadraginta novem.* De manera, que siendo el año del Magno Jubileo Sabatino, en la Ley antigua, remission, y perdon general de deudas, y culpas temporales, era por otro lado sombra, y figura de la efectiva Redempcion Universal, que havia de suceder, y efectuarse por la Pasion, y Muerte de Jesu-Christo Redemptor nuestro; en cuya consideracion, assi como havia Sabado particular de cada semana, Ebdomada de 49. dias en cada un año; año Sabatino de siete en siete años; havia asimismo el Magno Jubileo Sabatino de 49. en 49. años; y todo esto para anunciar, y prevenir, de que llegaria tiempo donde con solemnidad de cuenta demostrativa, concurriessen los Luminaires del Cielo à dár exacto cumplimiento à todas estas ordenaciones de la Ley, por dias, semanas, años, Lunaciones, Ebdomadas, y Jubileos Magnos, y à todas las demás Prophecias, que de tan antemano estaban proclamadas; para cuya mas exacta expresion, continuarè con las reflexiones siguientes.

CAPITULO XXXV.

SOLEMNE CIRCUNSTANCIA DE HAVER CONCURRIDO
las dos referidas Pasquas en la Muerte del Señor.

232 **P**OR las circunstancias del capitulo precedente se descubre con claridad, de como la Divina providencia preordenò los tiempos desde la Creacion del Mundo, y desde que diò la Ley à Moises, para que el Sol, y la Luna concurriessen con su concertado Gyro, (el dia de la Pasion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor) à dár exactísimo cumplimiento à todo quanto estaba anunciado por la Ley, por los Patriarcas, y por los Prophetas. Concurrió el Sol con el concierto de dias, semanas, meses, y años, y en su mas perfecto Equinocio, para que de esta manera tuvieran exacto cumplimiento las Ebdomadas preordenadas por la Ley, y prophetizadas por Daniel, (como se dirà luego) en la solemníssima Pasqua del Gran Jubileo Sabatino; concurrió tambien la

la Luna con su correspondiente gyro , para la perfecta decima quarta Luna , la qual empezó à las Visperas del Jueves , y aqui llamo la atencion para la prueba de la quenta que llevamos demostrada al Capitulo V. fol. 37.

233 Llevamos dicho, y demostrado al citado fol. de como fue el Plenilunio á las 12. horas , 12. minutos, y 42. segundos del Viernes, dia de la Passion del Señor ; y siendo indubitable que nunca puede haver plenilunio sin estar la Luna en el gyro de la decima quinta , de aqui se sigue , que habiendo sido la decima quarta Luna à las Visperas del Jueves , que corrió con suma perfeccion hasta las Visperas del Viernes , à cuya hora ya caminaba en la decima quinta , habiendo efectuado antes su perfecto Plenilunio à la hora del medio dia , poco mas , ó menos ; pues aunque llevamos demostrado que à las 12. horas , 12. minutos , y 42. segundos , siendo los minutos que regentan la cuenta (como se prueba en el Tratado que hemos dado al público , sobre el mas exacto concierto de los tiempos , fol. 106.) imperfectos , es por demás el querer apurar à punto fijo el gyro del curso Lunar , con exactissima menudencia , la qual nadie lo podra lograr , ni hay necesidad , por quanto encontramos en el Plan de los dias Solares muy solemnes, y evidentes pruebas , y aun en las mismas Lunaciones , por quanto nos sale el Plenilunio en el mismo dia de la Passion del Señor.

134 Particularizarèmos todavia mas las circunstancias de este numerico assunto , à fin de que se destierre de la Republica Literaria , la tediosa , y mal sonante question , de si Jesu-Christo celebrò , ó no celebrò la Pasqua del Cordero en el año de su Passion , y Muerte ; y dirè , y probarè , (con la demostracion de la cuenta , con que concurrieron los Luminares del Cielo) que no tan solamente la celebrò , sino es tambien , que despues de haver cumplido con la figurativa desde las Visperas del Jueves , fue el mismo Jesu-Christo el verdadero Sacrificado : dirè que cumplió con la Ley del capitulo 12. del Exodo , con la Cena del Cordero figurativo , y que en la misma noche del Jueves comenzò el Sacrificio cruento de su Humanidad Sacrosanta , Cordero verdadero del figurado por la Ley ; el anunciado , y proclamado por los Patriarcas , y Prophetas , y el deseado Mesías , por todos los Justos de la Ley

an-

antigua ; de modo , que uno , y otro Sacrificio , el figurado , y verdadero sucedieron , y se efectuaron rigurosissimamente en el dia primero de la Pasqua de los Azymos , que el capitulo 12. del Exodo mandaba ; y segun el capitulo 23. del Levitico , en el mas celeberrimo dia de fiesta de quantos comprehendiò la Ley de Moises.

235 Y para mas evidenciar esta verdad , es conveniente el hacernos cargo todavia mas del citado Texto de la Ley , y de quanto comprehendia la Pasqua de los Azymos , la qual abrazaba siete dias , contados desde las Visperas de la decima quarta Luna , hasta el dia veinte y uno à Visperas ; en cuyo supuesto , y de haver comenzado el primer dia desde las Visperas del Jueves , y haver durado hasta las Visperas del Viernes , resulta la prueba solemnissima de haver cumplido su Divina Magestad (sin anticipacion de tiempo , como quieren algunos) con la expressada Ley de Exodo , no solo con el Cordero figurativo , sino es con su Sacrosanta Humanidad , y ambos Sacrificios en el mas celeberrimo dia de Fiesta , de quantos tenia prevenidos la Ley , y en la Vispera del Gran Jubileo Sabatino , segun nos dice el Evangelista San Juan : *Erit enim Magnus dies ille Sabbati.*

236 Celebrò , pues , el Señor la Pasqua del Cordero , figura de si mismo , como observantissimo de la Ley , porque de lo contrario huvieran tenido motivo para acusarle ; y la celebrò despues de las Visperas , ó al anochecer , conformandose con todos los demás ; y despues el mismo Señor , Verdadero Cordero del figurado por la Ley , se ofreció en realidad de verdad à su Eterno Padre , en Sacrificio cruento (por medio de su Passion , y Muerte) por los pecados del Mundo. Y asimismo celebrò la Pasqua del Gran Jubileo Sabatino , el qual consistia en un perdon general de las deudas , y pecados públicos , y otras circunstancias , que constan en el citado capitulo 25. del Levitico ; era remision de deudas , y la celebrò el Señor , no como sugeto necesitado de ninguna remision , si como Autor de dicha remision , vertiendo su preciosa Sangre en remision de todos los pecados del Mundo , lo qual hizo à las segundas Visperas del dia primero de los Azymos , que por otro lado era ya la Vispera del Gran Jubileo Sabatino , Pasqua solemnissima que estaba preordenada por la Ley del

Le-

Levítico mas de mil y quinientos años antes , para la celebracion efectiva del gran dia de nuestra Redempcion Sacrosanta, compuesto con la Víspera , y mañana , que advierte la Sagrada Escritura : *Et factum est vespere , & mane dies tertius* , la qual ^{Genesis 1.3. n. 13.} expresion favorece , y recae (segun mi entender) sobre dicho dia de la Pasion , y Muerte de nuestro Divino Redemptor, dia tan singular , que merece se particularicen mas , y mas las solemnísimas circunstancias , con que le celebraron , y efectuaron los Luminares del Cielo.

237 Concurrieron à su celebracion (como yà vâ dicho) los Luminares del Cielo , con quanta perfeccion les estaba preordenado desde la Creacion del Mundo , para que así tuviesen mas exacto cumplimiento todas las maravillas que estaban prophetizadas , en razon de Mysterio tan singular , y de modo fue , que se cumplió en dicho dia (segun el concierto de la cuenta) la plenitud de tiempos , que despues expresó San Pablo , escribiendo à los de Galata : (cap. 4. vers. 4. y 5. & seq.) *At ubi venit plenitudo temporis misit Deum Filium suum , factum ex Muliere , factum sub lege. Ut eos qui sub lege erant , redimeret , ut adoptionem Filiorum reciperemus , &c.*

238 De manera , que por todas las sobredichas circunstancias se acredita mas , y mas , de como concurrieron el Sol , y la Luna con el concierto de sus dias , semanas meses , y años , y con su mas perfecto Equinocio , y Lunaciones , para que se celebrassen exactamente en la Pasion , y Muerte del Señor las dos referidas Pasquas , la de los Azýmos , y la del Gran Jubilé Sabatino ; aquella como efecto del gyro de la Luna , para la mas verdadera decima quarta Luna ; y esta como efecto del gyro del Sol , para el Gran Jubilé Sabatino , cuyas dos solemnidades estaban preordenadas por la misma Ley , dada por el mismo Dios , y promulgada por medio de Moises , y à cuya promulgacion concurrió tambien el Cielo , con el solemne aparato de Nubes , Relampagos , y Truenos ; y siendo evidente que todo el resumen de la Ley antigua , fue enigmatica figurativa , y sombra de la Ley de Gracia ; de aqui se sigue , que la sobredicha ordenacion , y celebracion de las expresadas Pasquas , la de los Azýmos , la Ebdomada de años , y el Magno Jubilé Sabatino , y todas las demás solemnidades de la Ley antigua , fueron solamente como la sombra , la qual siem-

pre

pre acredita , que mira efectivamente à algun objeto phisico , y real ; en cuya consideracion , habiendo sido el Mysterio de la Encarnacion del Verbo Divino , y la venida de su Divina Magestad al Mundo para efectuar la Redempcion del Genero Humano , (que se hallaba condenado à eterna esclavitud por la desobediencia de nuestros primeros Padres , Adán , y Eva) resulta la prueba , que todo el concierto de cuenta , con que concurrieron los Luminares del Cielo , fue efectivamente para obsten- tar la plenitud de tiempos , que despues escribió San Pablo à los de Galata ; y son circunstancias de tal classe , que se deben premeditar con atenta , y catholica fé , porque en la realidad nos acredita todo esto la demostracion numerica ; cuyas singulares circunstancias se expresarán todavia mas , con el cumplimiento que tuvieron dicho dia las setenta Ebdomadas de Daniel.

CAPITULO XXXVI.

NUMERICAS REFLEXIONES SOBRE LAS SETENTA Ebdomadas de Daniel.

239 **L** Levamos expresado con repeticion , que el Sol concurrió à la celebracion del gran dia de la Pasion , y Muerte de nuestro Divino Redemptor Jesu-Christo , con el concierto de dias , semanas , meses , y años , y con la gran solemnidad del Magno Jubilé Sabatino , el qual era compuesto con el numero de siete Ebdomadas completas , y cada una de estas con siete años cabales ; y por quanto es este punto asunto donde muchos Doctos Computistas han gyrado sus cuentas , no debe estrañar el curioso advertido , el que yo me introduzca à insinuar algunas reflexiones numericas que se me ofrecen.

240 Muy nombradas son las setenta Ebdomadas de Daniel , sobre cuyo ajustamiento se han fatigado muchos esclarecidos Ingenios , y tal vez se han desviado de la carrera mas legitima , por haver juzgado que el Profeta habló en el sentido de otras distintas Ebdomadas , de las que expresa la Sagrada Escritura ; mas yo atendiendo al gyro , y concierto de la cuen-

ta, con que les Luminaras del Cielo concurrieron à la solemnidad del Gran dia de la Pasion, y Muerte del Señor, diré, que el Propheta Santo habló, y Prophetizó acomodandose al cómputo, y espíritu de la Ley, y que sus Ebdomadas se deben entender, y ajustar con el coto, y nivel de las mismas Ebdomadas, que se celebraban por la disposicion, y precepto de la Ley; para cuya mas clara inteligencia, nos haremos cargo de las mas principales circunstancias que prevenia la Ley, relativas para el presente asunto.

241 Al capítulo 25. del Levitico se lee, que mandò el Señor à Moises que intituyesse el Jubiléo septenario Sabatino: (vers. 8.) *Numerabis quoque tibi septem hebdomadas annorum, id est, septies septem, qui simul faciunt annos quadraginta novem.* De modo, que las siete Ebdomadas multiplicadas por el mismo numero siete, hacian quarenta y nueve, y esta numeracion, ò multiplicacion, constituia la solemnidad del Gran Jubiléo Sabatino; y si los Hebreos, que todavia hay en el Mundo, buscan la retirada de su esperanza en la multiplicacion que corresponde al dicho numero 49. todavia tienen que esperar mas de mil, y doscientos años; y en tal caso se les podrá decir, que la tal cuenta no es conforme à la claridad de la Ley, por decir esta expressamente, que se numerassen siete Ebdomadas por sí mismas, de modo, que resultassen para el Magno Jubiléo quarenta y nueve años; y este numero de años nunca se puede llamar Ebdomada, porque en la realidad es producto de la Ebdomada, y à esta produccion no dà facultad la Ley para otra distinta multiplicacion.

242 Cada Ebdomada era precisamente espacio de siete años, cuya institucion consta expressamente al citado capítulo 25. num. 3. *Sex annis seres agrum tuum, & sex annis putabis vineam tuam, colligesque fructus ejus:* (vers. 4.) *Septimo autem anno Sabbatum erit terra, requitionis Domini: agrum non seres, & vineam non putabis.* Esta es la Ebdomada verdadera, compuesta de siete años, de cuya multiplicacion resultaba el Magno Jubiléo Sabatino à los quarenta y nueve años, y aunque algunos paran la consideracion en la expresion que consta en el capítulo antecedente 23. num. 15. de *Numerabitur ergo ab altero die Sabbati, in quo obtulistis manipulum primiciarum, septem hebdomadas plenas,* juzgando, que estas Ebdomadas son semanas

de

de siete dias; no percibo yo así, para las que corresponden à las setenta Ebdomadas de Daniel, porque bien entendidas las partes de estas Ebdomadas de la Ley, es constante que havia Ebdomadas de Semanas, y de años; aquella era solamente de quarenta y nueve dias, produccion, ò multiplicacion de una semana completa de siete dias, à la qual se reconocia por Ebdomada de dias, y la celebraban esta festividad todos los años; y la otra era semana de años, (como queda dicho) de cuya multiplicacion resultaba el Magno Jubiléo Sabatino, con cuya solemnidad daba la Ley (como en Prophecia de la real, y efectiva Redempcion que havia de resultar por la Pasion, y Muerte de Jesu Christo nuestro bien) por perdonados todas las deudas, y el indulto para que bolviessen à sus antiguos dueños todas las posesiones empeñadas.

243 Siendo, pues, estas las unas, y otras Ebdomadas, se descubre desde luego, que las 70. Ebdomadas de Daniel, no fueron, ni pudieron ser Ebdomadas de semanas, cuyo producto solo pudo ser de 490. dias, y cuyo numero de dias solo son un año, y ciento y veinte y cinco dias; y siendo esto muy cierto, el mismo Daniel se opone à esta mal fundada presumpcion, por quanto dice expressamente al capítulo 9. num. 2. de su Prophecia, *que despues de haver entendido eran ya cumplidos los 70. años que Prophetizó Jeremias,* con que en virtud de esta expresion del Propheta, no tienen cavimiento las Ebdomadas de semanas, compuestas de siete dias, ò semanas; luego han de ser precisamente las otras Ebdomadas de siete años cada una, y segun estas ajustaremos la cuenta correspondiente; y para que no se juzgue que han de ser, ò que fueron distintas de las nombradas por la Ley, se proponen las reflexiones siguientes.

244 Muchos son los Autores que se han fatigado, y que se fatigan en querer ajustar estas 70. Ebdomadas de Daniel, y aunque todo Catholico Computista conviene en que cada una era de 7. años, discuerdan en el modo de ajustarlas, porque les parece, que el fundamento de su numeracion ha de ser desde el mismo dia en que se prophetizaron, mas yo atendiendo à otras circunstancias caminaré por distinto rumbo, y serà por cuenta retrogressiva, desde el dia de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor, (respecto de inferirse por el Evangelio

de San Juan , que fue año de Jubileo Magno) hasta el primer año del Reynado de Darío , yà cumplido ; cuya razon encontramos en la misma Prophecía de Daniel , cap. 9. y por este camino figurarè la cuenta con la mayor claridad que me sea posible.

245 Y para proceder de esta suerte nos favorece el Evangelista San Juan con la expresion que vâ referida , de como era el dia siguiente al Viernes de la Passion el Jubileo Magno Sabatino : *Erat enim magnus dies ille Sabbati*, el qual Jubileo Magno era precisamente cumplimiento efectivo de la Ebdomada de siete años , de cuya multiplicacion resultaban los 49. años del Jubileo Magno Sabatino ; y siendo esta razon bafa fundamental de la cuenta mas legitima , para proceder con mas seguridad , distinguiremos antes , de si las Ebdomadas que Prophetizó Daniel , fueron ; ò no de las mismas que expresaba la Ley , para cuya determinacion propondrè este exemplar.

246 Podia suceder al presente , que un Siervo de Dios , Divinamente inspirado , prophetizasse de este modo : *Dentro de tantos Jubileos Plenissimos sucederà tal cosa* ; no hay duda , que la expresion de estos Jubileos se havia de entender por las que la Iglesia celebra de 25. en 25. años , porque de lo contrario faltaba fundamento para la inteligencia de otras ; y pudiera suceder despues dentro de quinientos , ó mil años , que algunos nimios Computistas quisiessen ajustar el numero de los Jubileos , regulandolos por los asignados por la Iglesia , desde el mismo dia en que havia sido la Prophecía ; y en tal caso , si la Prophecía no fue en el mismo año del Jubileo Plenissimo , mal podian ajustar la cuenta , porque unas veces sacarian de mas , y otras de menos.

247 En consecuencia de esta suposicion , no es maravilla que discuerden los Autores en el ajustar exactamente esta cuenta tan delicada , y confusa , caminando para su efecto con la razon del primer año del Reynado de Darío , que expresa el mismo Prophetá Daniel ; mas caminando por la contraria , con la razon fija del Magno Jubileo Sabatino , del dia , y año de la Passion , y Muerte del Señor , se puede lograr sin duda una demostracion numerica , acreditando retrogresivamente (à imitacion de las Tablas Solares) todos los respectivos años , def-

desde la muerte de Christo , hasta la salida de Egypto , por semanas enteras , Ebdomadas de dias , y de años , por Jubileos Magnos , por años Solares , y Lunares : asunto dificil , pero no imposible , para quien quiera tomar trabajo tan próiijo , de cuya demostracion tal vez resultaria , el que se desengañassen muchos de los Hebreos , que viven al presente deslumbrados con sus voluntarios , è imaginarios cálculos , y cuentas.

CAPITULO XXXVII.

DONDE SE FIGURA LA CUENTA CORRESPONDIENTE
à dichas 70. Ebdomadas de Daniel.

248 SIN embargo de las delicadas , y confusas circunstancias que comprehende esta cuenta de las 70. Ebdomadas de Daniel , figurarè la que se me ofrece , y será solamente por mayor , para cuyo efecto tomarè la razon del mismo capitulo 9. de Daniel , num. 1. 2. y 24. y de lo que nos dice la Iglesia en la Kalenda de la Natividad del Señor. Al numero 1. de dicho capitulo nos dice el Prophetá : *El año primero de Darío , hijo de Asuero , de la Profapia de los Medos , el qual Imperò sobre el Reyno de los Caldeos. num. 2. año uno de su Reynado, yo Daniel entendí en los Libros el numero de los años, del qual fue hecha la Prophecía à Jeremias Prophetá , para que se cumpliesen los 70. años de la Dessolacion de Jerusalem. Y luego añade : que despues de hecha una larga , y devota oracion , para la libertacion de su Pueblo , le fue embiado el Archangel San Gabrièl , el qual le dijo que estaba prescripto el tiempo de 70. Ebdomadas , para dâr fin al pecado , destruir la iniquidad , y para que viniessse al mundo la Eterna Justicia.*

249 Estas 70. Ebdomadas que comprendieron 490. años , se cumplieron en la Muerte , y Passion de nuestro Redemptor Jesu-Christo , en virtud de haver sido entonces el Gran Jubileo Sabatino , el qual era precisamente producto de la Ebdomada de siete años , que estaba preordenada por la Ley del Levitico ; (cap. 25.) y para mas prueba de esta verdad , y de esta cuenta , tambien es documento adecuado lo que nos dice la Iglesia en la Kalenda de la Natividad del Señor , y es que

nació à las 65. Ebdomadas de Daniel, y por configuiente resulta, que añadiendo despues los 35. años Solares que comprehendió la Vida de Jesu-Christo, (segun và demostrado, y explicado al capitulo 3. fol. 13.) las 70. Ebdomadas de Daniel se cumplieron en la Pasion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor.

250 Tal vez dirà alguno, que si el año del Nacimiento de Jesu-Christo se contaban 65. Ebdomadas, que no se pudieron cumplir las cinco restantes con los 33. años, y 3. meses de la Vida de Christo, por ser necesario para ellas 35. años, mas à esta dificultad se responde diciendo, que siendo cada Ebdomada espacio de siete años cabales, que havia quebrados intermedios de un año, dos, tres, quatro, &c. en cuyo supuesto se faca, (por cuenta de retrogression, desde el año de la Pasion) que quando nació Jesu-Christo fueron 65. Ebdomadas, 1. año, y mas de 9. meses, con diferencia de algunos dias, porque el fundamento de las Ebdomadas de la Ley se afianzaba en la decima quarta Luna del mes de Nisan, primer mes del año Lunar Hebrayco, el qual correspondia à el mes de Marzo del año Romano, con el qual caminamos ahora.

251 Sin embargo de todo esto figurarè la cuenta correspondiente, solamente por mayor, para la qual es preciso hacernos cargo, que la Iglesia numera en la Kalenda de la Natividad del Señor 5199. años de la Creacion del Mundo; y aunque no ignoro la terrible question que hay pendiente sobre este particular, de quales son los años mas legitimos, si los de la Vulgata, ò setenta Sagrados interpretes, para mi asunto tomo la razon de los años referidos, como por supuesto, y no mas.

252 Dichos años de la Creacion del Mundo comprehenden quatro edades; la primera de Patriarcas, desde Adàn à Moises; la segunda de Jueces, ò Capitanes, desde Moises hasta Saul; la tercera de Reyes, desde Saul hasta la transmigracion del Pueblo Hebreo; y la quarta de Pontifices, desde la transmigracion del Pueblo Hebreo hasta Jesu-Christo; y esta quarta edad de Pontifices comprehendió (segun los còmputos mas exactos) 588. años, contando los años desde el principio de su nominacion, mas contandolos desde sus finales, solo son 587. en cuyo supuesto formaremos la cuenta, haciendonos

car-

cargo de quando empezaron dichas 70. Ebdomadas; para cuya razon me valdrè de la misma expressiõ del Texto de Daniel, y es, que el primer año del Reynado de Darío, (era ya cumplido) y despues que entendió de como eran cumplidos los 70. años de la esclavitud de Babilonia, que Jeremías havia prophetizado; en cuyo principio de esclavitud perdieron el Cerro de Judà, y comenzò el Gobierno de Pontifices, y en cuyo estado estuvieron sujetos à los Persas, Griegos, y Romanos.

253 Sentando, pues, sobre estos presupuestos, y de que dicha su primera esclavitud empezò en tiempo de Cyro, Rey de la Persia, que despues passaron al dominio de los Griegos, cuyo primer Rey fue Alexandro Magno, y finalmente à los Romanos; de manera, que aun despues de la primera esclavitud, siempre estuvieron sujetos à dominio estraño, sin Rey natural, por lo qual fue su Gobierno de subordinacion, y de Pontifices, con mas, ò menos opresion; y sentando tambien, que durante la esclavitud que padecieron con los Persas, fueron Reyes de aquel Imperio Cyro I. Darío Istaspe, y Darío Longimano, los quales fueron dandoles libertad; mas el ultimo con mas ampliacion, porque permitió à todo el Pueblo Hebreo el que se restituyesse à Jerusalèn, con facultad de que pudiesen alzar, y reedificar sus Muros, el qual permiso parece que le obtuvieron en el segundo año del Reynado de dicho Darío Longimano, el qual confirmó, y ratificò la gracia cinco años despues de la primera concession: todo lo qual se collige del dicho capitulo 9. de Daniel, en cuyo supuesto resulta, que el principio de dichas Ebdomadas de Daniel, se ha de considerar para la cuenta, desde el segundo año del Reynado de dicho Darío Longimano, y contando su primer año cumplido desde el final del segundo.

254 En esta inteligencia se dice, que la sobredicha quarta edad del Mundo, correspondiente al Gobierno de Pontifices, comprehendió 587. años, de los quales rebajando los 70. años de la Esclavitud, y 46. de la reedificacion del Templo, que hacen 116. quedan 471. años, à los quales añadiendo 19. años, compuestos con 16. y algunos meses, que durò el Reynado de Darío Istaspe, y los 2. años, y meses de Darío Longi-

gi-

gimano, resultan los 490. años, producto de las 70. Ebdomas, por 7. años cada una.

255 Esta es la cuenta que formo por mayor, la qual tambien se puede comprobar por otro medio, y es confrontandola con los años de la fundacion de Roma, porque tomando retrogrésivamente los 490. años, desde el año 35. de la verdadera presente Era Christiana, en que murió Jesu-Christo, correspondió dicho segundo año del Reynado de Darío Longimano al 295. de la fundacion de Roma, y éste al 458. antes del Nacimiento de Jesu-Christo, con cuya razon se veria la prueba con mas claridad, si las Historias Chronologicas de unos, y otros contemporaneos Reyes, y Gobiernos estuvieran bien arregladas, y aniveladas.

CAPITULO XXXVIII.

RESUMEN ULTIMO.

256 Finalmente se reduce todo el compendio de este tratado, à que habiendo sido la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo passo de hecho tan público, y notorio, como del que se ha expresado en este Tratado; que la certidumbre de su dia, y año (siendo muy favorable, y conveniente al Catholico Gremio) està en el Orbe Literario, entre confusas nieblas de mucha obscuridad, provenidas las unas por no haverse distinguido las cinco diversas fechas, que tuvo el Reynado de Octaviano Augusto Cesar; otras por la siniestra confrontacion de los años de la fundacion de Roma, con los de la verdadera Era Christiana; otras por la equivocada uniformacion de los meses Alexandrinos, con los meses Romanos; y otras por gyrase las cuentas Lunares, y Cotos Equinociales del Sol sin el debido exacto examen. Con cuyas advertencias concluyendo este tratado del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte del Señor, voy à proponer la Chronologica Historia sobre el año cierto del martyrio de Santiago Apostol, Patron de nuestra España.

BREVE DISERTACION

SOBRE LOS AÑOS EN QUE VINO, y Predicò en España el Apostol Santiago el Mayor, nuestro Patron, y año cierto, en el qual fue Martyrizado.

257 **H**aviendo manifestado el antecedente Tratado à un amigo Computista, en consecuencia de haverse hecho cargo del concierto exacto que se manifiesta, para el dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de Nuestro Redemptor Jesu-Christo; y en virtud de la expresion que se infinúa al capitulo 29. y en otros, sobre que tambien puede haver equivocadas cuentas, en otras distintas Chronologicas Historias, Eclesiasticas, y Profanas, por la incierta concretacion de los años de la fundacion de Roma, con los de la verdadera Era Christiana; v. gr. por las que se demuestran en las Tablas Petavianas, y por consiguiente, por asignarnos la Pasion, y Muerte del Señor en el año 33. y no en el 35. por dicha reflexion me propuso la mas, ò menos justificacion de la Historia Chronologica de nuestro Glorioso Apostol Santiago el Mayor, Patron de España.

258 Hizome presente diferentes impressos, Doctas Disertaciones, que se han trabajado contra la mal fundada critica de algunos Autores Estrangeros, sobre la venida, y Predicacion del Santo Apostol en España, antes de que fuesse Martyrizado en Jerusalem; sobre cuyas celebradas conclusiones no es razon que yo me meta, si solo en establecer el numerico Plan correspondiente, para que en virtud de él pueda el curioso advertido comprehender la mas legitima cuenta, y por ella la incierta computacion, que tienen establecido los infinuados criticos Chronologistas, con grave perjuicio de la antigua, y solemníssima tradicion que tenemos en España, especialmente en aquellas partes. donde el Santo Apostol introduxo con su Predicacion la Ley Evangelica de Jesu-Christo Nuestro Bien.

259 Para confutar à los criticos Estrangeros establece (un Docto gravíssimo Autor Español) en su Escrito, un concierto

de años , sobre el presupuesto de haver sido la Pasion , y Muerte del Señor en el año 33. de la presente Era Christiana , dandonos por consecuencia el Martyrio del Santo Apostol en el año 42. y de que Tiberio murió en el Consulado de *Pròculo, y Nigrino* , y anexandonos este Consulado (por la figuracion de las Tablas Petavianas) à el año 37. de la Era Christiana ; y examinando la cuenta como se debe , dicho Consulado correspondió al de 790. de la fundacion de Roma , el qual se uniforma , y enlaza (segun se demuestra en los uniformados Sumarios) con el 39. de la Era Christiana ; y por consiguiente resulta , haver sido el Martyrio del Santo Apostol en el año 44. de la presente verdadera Era Christiana , el qual correspondió al de 795. de la fundacion de Roma ; cuya prueba se infiere de los actos Apostolicos , cap. 12. y de la Historia de Josepho Hebreo , Lib. 2. cap. 11.

260 El Evangelista San Lucas nos refiere con clara expresion , de que Jesu-Christo fue Bautizado en el Jordan el año quinto decimo de Tiberio , y al comenzar el año treinta de su edad ; cuyos dos textos correspondieron al 782. de la fundacion de Roma , y al 31. de la verdadera presente Era Christiana , lo qual se lleva demostrado , y probado en este antecedente escrito ; y en su consecuencia , es preciso hacernos cargo de las circunstancias siguientes. Al capitulo 12. de los Actos Apostolicos nos dice San Lucas , que Santiago el Mayor fue Martyrizado un dia antes de la Víspera de la Pasqua de los Judios , por mandado de Herodes Agripa , Rey de Judèa ; y para averiguar el Reynado de este Rey , y ha què año correspondió , es preciso valernos de la Historia de Josepho Hebreo , el qual , (al Lib. 2. cap. 8.) despues de referirnos que Tiberio Reynò 22. años , 6. meses , y 3. dias , añade luego al capitulo 10. que su successor Cayo Caliguilla Reynò 3. años , y 6. meses ; y asimismo dice , que por la muerte de este entró à ser Emperador Claudio , por voluntad del Cuerpo Militar , que estaba en Roma , siendo Còsules a quel año *Sencio Saturnino , y Pomponio Segundo*.

261 Este Emperador Claudio confirmó à Herodes Agripa el titulo de Rey de Judèa , que su antecessor le havia conferido poco antes de su muerte , y à cuyo Reynado se darà principio efectivo por lo que adelante se dirà ; y es hecho cier-

to,

to , que à este Herodes Agripa despues de estàr en possession , y en Jerusalèn , le representaron los Judios los daños que padecia la Ley Mofayca , por la nueva Doctrina de la Ley Evangelica de Jesu-Christo , que predicaban los Apostoles ; y movido de esta representacion , y enovervecido con su autoridad pensò agradarlos , mandando prender primero à Santiago , (y despues a San Pedro , de cuya persecucion fue librado para mas servicio de la Iglesia el Principe de los Apostoles) y fue Martyrizado nuestro glorioso Patron , por el gran fervor con que havia predicado en España , y otras partes.

262 En consecuencia de todo esto resulta para nuestro intento , que el Martyrio del Santo Apostol fue despues del Consulado de los referidos *Sencio Saturnino , y Pomponio segundo* , en el segundo año del Reynado de dicho Claudio , para cuya prueba conviene formalizar un Plan de Sumario , que corresponda , y comprehenda los años de la fundacion de Roma , y los de la verdadera Era Christiana , para que en su vista pueda el curioso certificarse con claridad de la mas legitima cuenta ; para cuyo efecto la fundamentarèmos en el mismo año quinto decimo de Tiberio , que nos refiere San Lucas , el qual se lleva demostrado , y acreditado en el Plan de los años de la fundacion de Roma , en el 782. de Roma , y este hermanado con el 31. de la verdadera Era Christiana , en el qual se dá asimismo ajustado , y demostrado por el Plan , y Sumario de manecillas , que estàn al capitulo 3. fol. 13. El otro Texto de: *Et ipse Jesus erat quasi annorum triginta.*

Años. de Roma.	Años. de la Era Christ
782 En este año 782. de Roma , y 31. de la Era Christiana , se cumplió el año quinto decimo de Tiberio à 19. de Agosto.	31
783	32
784	33
785	34
786 En este 786. de Roma , y 35. de la Era Christiana , fue la Pasion , y Muerte de nuestro Redemptor.	35
787	36
788	37
789	38

X 2

Pro-

Profigue el Sumario.

- 790 En este 790. de Roma , y 39. de la Era Chris- 39
tiana , se cumplieron los 22. años , 6. meses , y 3.
dias del Reynado de Tiberio , à 22. de Febrero , por
cuya muerte entrò Cayo Caligulla , el qual Rey-
nò 3. años , y 6. meses.
- 791 En este de 791. se cumplió el año primero de 40
Cayo.
- 792 41
- 793 En este de 793. de Roma , y 42. de la Era Chris- 42
tiana , fue muerto violentamente Cayo , à 22. de
Agosto , (segun dicen) y en este fueron Còntules
los expressados *Sencio Saturnino* , y *Pomponio segun-*
do , lo que acreditan las Tablas Consulares , que
trae el Rmo. P. Petavio , y otros.
- 794 En este de 794. de Roma , y 43. de la Era Chris- 43
tiana , el primer año de Claudio , à 22. de Agosto.
- 795 En este de 795. de Roma , y 44. de la Era Chris- 44
tiana el año segundo de Claudio , à el qual corres-
pondió el primero de Herodes Agripa , à quien con-
firmò por Rey de Judèa el mismo Claudio , por
las razones siguientes , como todo consta por la His-
toria de Josepho , Lib. 2. cap. 10. y 11.

REFLEXIONES SOBRE ESTE COMPUTO.

263 **E**L Martyrio de nuestro glorioso Apostol fue (se-
gun el citado Texto de San Lucas) un dia
antes de la Vispera de la Pasqua de los Azymos , que celebra-
ban los Judios ; y segun esta razon , y lo que infinua el dicho
Josepho , (dicho Libro 2. cap. 11.) *que juntandose el Pueblo en*
Ferusalèn para celebrar la Pasqua sobrevino alboroto , &c. aten-
diendo al Plan de los dias Solares , y à el curso Lunar para
la celebracion de la Pasqua , se saca , que el Martyrio del San-
to Apostol fue à 4. de Abril , en Miercoles ; en cuyo supuesto ,
y de haver entrado á Reynar el Emperador Claudio à 22. de
Agosto , facamos por cuenta cabal , que el Santo Apostol fue
Martyrizado el primer año cumplido , 7. meses , y 13. dias
del

del Reynado de Claudio ; y despues de la Pasion , y Muerte
de nuestro Redemptor Jesu-Christo 9. años , y 11. dias.

264 Hago presente esta menudencia de cuenta , para que
los Doctos criticos computistas puedan comprehender la mas
exacta cuenta , pues diciendonos el cap. 12. de los Actos Aposto-
licos , que padeciò Martyrio en el principio del Reynado de
Herodes Agripa , y haver sido confirmado este por el dicho
Emperador Claudio , no sè por donde nos facan unos , que
fue martyrizado el Santo Apostol el año 11. despues de la Pas-
sion , y Muerte de Jesu-Christo , y otros que el año 12 ; ma-
yormente haciendose cargo ellos mismos , que habiendo en-
trado Herodes Agripa por Rey de Judèa , y Samaria , que le
representaron los Judios los daños que padecia la Ley Mofay-
ca , por la Doctrina de Jesu-Christo , que predicaban los Aposto-
les , por cuya representacion , y ensovervecido con su auto-
ridad , y por complacer à los Judios persiguió à los Christianos ,
martyrizando à Santiago el Mayor , que à la fazon era recién
llegado à Jerusalèn , de resultas de la Predicacion de España ,
(que sin duda fue à dar cuenta à nuestra Señora , como tam-
bien San Pedro) de los progressos admirables que logró la Ley
Evangelica en el Reynado de Cayo Caligulla , y hasta el año
segundo de Claudio , en el qual empezò la segunda persecucion
por medio de Herodes Agripa.

265 Por el antecedente Sumario , y còmputo se demues-
tra , y acredita de como correspondió el martyrio del Santo
Apostol al año 759. de la fundacion de Roma , y 44. de la
verdadera Era Christiana ; y esto en fuerza de la serie de años
que correspondieron à los Emperadores Tiberio Cesar , Cayo
Caligulla , y año segundo de Claudio , con el qual se unifor-
mò el primero de Herodes Agripa , y en el que fue martyri-
zado el Apostol Santiago el Mayor : todo lo qual consta de los
Actos Apostolicos.

266 Y por quanto es el fin de esta breve Disertacion coad-
yuvar con algunas razones demostrativas de como vino à
España antes de su martyrio , nos haremos cargo de algunas
circunstancias , por las cuales podamos inferir lo cierto de es-
ta verdad ; para cuyo efecto considero por documentos ade-
quados , las noticias que trae el Magnifico Cavallero Pedro
Mexia en la Historia de los Emperadores , cuyo Autor en la
de

de Tiberio Cesar dice lo siguiente , cap. 2. fol. 39. col. 2. y buelta.

267 A los 18. años de su Imperio de Tiberio Cesar padeció su Pasión, y Muerte nuestro Redemptor Jesu-Christo, verdadero Dios, y Hombre, siendo Poncio Pilato Prefidente, ò Adelantado en Jerusalem en la Provincia de Judèa; y para que se sepa de como vino à concurrir Pilato con uno de los Herodes, y de quantos fueron los Herodes, de que se hace mencion en la Sagrada Escritura, por ser assunto en que he visto dudar à muchos, dirè con brevedad. Haviendo Reynado muchos años en Judèa (puesto por los Romanos) Herodes el grande, hijo de Antipatro, que fue llamado Herodes Alcalonita, y à el qual vinieron los Reyes Magos, guiados de la Estrella, y fue el que mandò degollar à los Niños Inocentes, y à algunos de sus propios hijos, (por el Nacimiento de Jesu-Christo) el qual murió despues de largo Reynado.

268 A este succediò Archelao, y à los otros dos sus hijos fueron dadas Tretarquias, en que à Herodes Antipa le cupo la de Galilèa, y por esto era llamado Tretarca, y este fue el que mandò degollar à San Juan Bautista, y aquel à quien embiò Pilatos á Christo, que lo menospreciò; y à Philipo (el otro hijo) fue dada la Tretarquia de Traconides; estos tres fueron hijos de Herodes el grande, pero Archelao tenia el Título de Rey, el qual fuè acusado delante de Octaviano Augusto Cesar, Emperador del Imperio Romano, y por èl privado del Reyno, y desterrado à Francia, y por su privacion, y destierro fue embiado Pilatos (despues de otros) à gobernar aquella Provincia, y de esta manera vino à acaecer la muerte de Jesu-Christo en tiempo de Pilatos, y de Herodes Antipa, Tretarca de Galilèa; à el qual tambien fue quitada la Tretarquia por Cayo Caligulla, y murió desterrado en Leon de Francia; y el sobrino de este (hijo de su hermano Aristobolo, que fue uno de los tres que matò su padre en vida) fue Herodes Agripa, à quien Cayo Caligulla le nombrò por Rey de la Judèa, y despues su successor el Emperador Claudio le confirmò, y le diò la Tretarquia de Galilèa, que tenia su tio Herodes Antipa: Todo esto consta en dicho Josepho.

269 Este Herodes Agripa se hallò en Roma quando ma-

taron à Cayo, y quando fue nombrado por Emperador Claudio, por cuyo orden, y en su favor practicò con el Senado algunas diligencias, hasta que de comun acuerdo de todos (por la Tropa Militar, y el Senado) quedò por legitimo Emperador el referido Claudio, el qual en pago de la buena marña que se diò en ayudarle para alcanzar el Imperio, le diò la Tretarquia sobredicha; y todo esto succediò en el Consulado de *Sencio Saturnino*, y *Pomponio Segundo*, despues de la muerte de Cayo Caligulla, que fuè à 22. de Agosto, y dicho Consulado en el año 793. de Roma, y 42. de la verdadera Era Christiana, por cuyas circunstancias, el expressado Herodes Agripa, quando fue à Jerusalem à Reynar yà era entrado el 794. de Roma, y 43. de la Era Christiana, y despues quando el martyrio de nuestro glorioso Apostol Santiago se hallaba en su primer año de posseision, por cuya razon haviendo sido en la Víspera de la Pasqua, se prueba solemnissimamente que fue dicho año 795. de Roma, y 44. de la Era Christiana.

270 Todo lo sobredicho aunque es suficiente relacion de prueba; para mas autorizar esta verdad añadirè lo que expresa el dicho Mexia, y es lo siguiente: Siendo, pues, Christo muerto por Sentencia de Pilatos, constandole despues á este por la deposicion de los guardas, que él mismo havia puesto en el Sepulcro, de como havia resucitado; y siendo tambien informado de los milagros que obrò en vida, aunque Idolatra, y maldito Juez que le havia Sentenciado, hizo favor à Tiberio por sus cartas, para que viesse, y determinasse si Christo havia de ser habido por Dios; y Tiberio lo embió à consultar con el Senado, para que le diessen el parecer de lo que debia hacer; pero los Senadores como Discipulos del Demonio, aconsejaron, y estorbaron à Tiberio que no lo hiciese, lo qual fue porque primero no se havia consultado, y hecho favor al Senado, el qual solo pretendia por Ley antigua, tener la mano, y facultad en las cosas de la Religion.

271 Pero Tiberio no obstante este contrario parecer, vedò, y estorbò el que à los Christianos se persiguiesse, y molestasse, y esta favorable providencia para los Christianos, segun los computos mas exactos fue el año ultimo de su Imperio; el 789. de la fundacion de Roma, y 38. de la Era Christiana; con cuyo favorable Decreto amaneciò la Paz de la Iglesia;

que refiere San Lucas en los Actos Apostolicos, cap. 9. vers. 31. con cuyo seguro pudieron salir los Apostoles à predicar la Ley Evangelica à las Provincias que les tocò en suerte, y cuya prueba lo iremos coligiendo por las razones siguientes.

272 Yà llevamos demostrado, y acreditado, de como fue la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor en el año 35. de la verdadera presente Era Christiana; y tambien es recibido comunmente, que el martyrio de San Esteban fue el mismo año de la Pasion, y Muerte del Señor, y tambien consta de la Sagrada Escritura, que la Conversion de San Pablo fue despues del martyrio de San Esteban; en cuya consideracion, y de celebrar la Iglesia dicha Conversion en el dia 25. de Enero, se saca por ilacion de cuenta, que sucediò aquel prodigio en el año 787. de la fundacion de Roma, y 36. de la Era Christiana; y siendo assi, el mismo Santo Apostol nos dà la prueba de la cuenta en cierto modo, y de como no estaba en Jerusalem el año 39. el completo del Colegio Apostolico.

273 El mismo San Pablo nos dice, (ad Gal. c. 1. vers. 18.) que tres años despues passò à Jerusalem, y que no viò alli mas Apostoles que à San Pedro, y Santiago el Menor; prueba muy suficiente de que estaban dispersos cada uno en las Provincias que les tocò en suerte, porque de lo contrario, en los quinze dias que confiesa haverse detenido alli, era preciso que los viesse, y tratasse, mayormente diciendonos San Lucas en los Actos Apostolicos, (cap. 9. vers. 26.) que procuraba juntarse con los Discipulos, y si procuraba juntarse con estos, quanto mas procuraria tratar con los Apostoles, pero no pudo lograr el ver sino es à los referidos, porque los demàs se havian separado à predicar por el Mundo, cada uno à la Provincia de su suerte.

274 En consequencia de todo esto se descubre con claridad, que la opinion de los que suponen que los Apostoles permanecieron en Jerusalem once años, sin dividirse para la Predicacion Evangelica en las Provincias de su suerte, carece de fundamento sólido, porque resulta por mathematica demonstracion de cuenta, que desde la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, hasta el martyrio de Santiago, solo passaron 9. años, y 11. dias, (cuya razon se saca por los computos Lunares, para sacar la Pasqua de los Azymos, en cuya ante vispera fue martyrizado el Santo Apostol) y es tam-

bien

bien prueba de esta verdad, que el Principe de los Apostoles San Pedro (haviendo sido librado por el Angel) passò à Roma en el año segundo del Emperador Claudio; (nueve años despues de la Pasion, y Muerte del Señor) y despues de haver Predicado primero en Jerusalem, Judèa, y Galilea; y despues de haver estado, (antes de ir à Roma) y Predicado en el Ponto, Asia, Bithinia, Capadocia, y otras partes de extensiva distancia, cuyas Ciudades, y Provincias las pudo andar, y anduvo durante la temporada, de la Paz que les produjo el Decreto de Tiberio, la qual les durò mas de cinco, ò seis años, hasta el año segundo de Claudio, el qual correspondiò, segun và demostrado, al 795. de la fundacion de Roma, y 44. de la Era Christiana.

275 Todo lo sobredicho me parece que constituye, y acredita una efectiva prueba, de como la dispersion de los Apostoles fue mucho antes del martyrio del Apostol Santiago, para cuya predicacion en la Syria, Italia, y España, (aun restringiendo la dispersion del sorteo, hasta la Paz Universal que les produjo el citado Decreto de Tiberio) resultan à la cuenta mas de cinco años; y si fue despues de la Fiesta de Pentecostès, (15. de Mayo del año 35.) salen mas de nueve años, tiempo muy suficiente para que el Santo Apostol anduviesse, y predicasse en la Syria, y Italia, hasta el año 38. (en que se dà el Decreto de Tiberio para la citada Paz Universal de la Iglesia) y desde este año hasta el de su martyrio salen mas de cinco, tiempo muy suficiente para la predicacion de España, Teatro, ó Provincia, que le tocò en el sorteo, para que edificasse la Iglesia de su predicacion Evangelica, à la qual como Esposa mas inmediata de sus fatigas, se le entregó, y se condujo milagrosamente el difunto Cuerpo del Santo Apostol, de cuyo continuado Patrocinio hay muchos exemplares en España, y de cuyas visibles asistencias en funciones de batalla, para su restauracion hay muchas autenticas noticias, en virtud de las quales, y de anteriores favores, se halla muy arraygada la tradicion, contra la qual, aunque quiera la critica mal fundada buscar razones en contra, solo seràn aparentes, y no mas, y noticias de confusion, que à ellos mismos les ofusque; de modo, que no descubran la luz de la mayor claridad, y por fin, seràn sus dudas, y argumentos laverinto de confusion, y no mas.

Y

Ha-

276 Ha esto se reduce lo mas substancial de esta Chronologica Historia de nuestro Glorioso Apostol Santiago, Patron de España; y aunque pudieramos añadir otras muchas circunstancias mas, para mas, y mas acreditar lo perteneciente à esta Historia, y à otras de otros Santos Apostoles, las omito, por quanto era preciso dilatar mucho este impresso; solo quiero advertir al curioso inteligente, que si acaso viesse algunas Tablas consulares aplicadas à los años de la Era Christiana, y fundamentadas éstas en el año 754. de la fundacion de Roma, suponiendo à este año por la de la Natividad de nuestro Redemptor Jesu-Christo; debe reflexionar, y colocar por legitimo año de la Natividad del Señor el 752. de la fundacion de Roma, segun, y como vâ demostrado, y explicado; con cuya advertencia concluyo este Tratado, y con la protesta, de que si se encontrasse alguna proposicion menos arreglada à la pureza de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, que no està escrita con malicia, solo se deberà atribuir à la cortedad de mi saber, y entender, y à que no he sabido explicarme con la mayor claridad, y limpieza correspondiente, por lo que le sujeto desde luego à la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, Catholica, Apostolica Romana, y à la de sus correspondientes Prelados; y en fé de ello le concluyo à mayor honra, y gloria de Dios, y de su Santísima Madre la Virgen Maria, Patrona singular del Carmelo.

N O T A.

T en confirmacion de esta protesta advierto, que en la plana del fol. 76.lin.2. està sobrepuesto el termino de verdad, porque haviendose puesto antes con poca reflexion la expresion porque es de fé: se advirtió despues de impresso, que no convenia decir assi, sino es porque es verdad; cuya circunstancia advierto por si acaso saltasse dicho sobre puesto, ò lo arrancasse alguno con malicia. Vale.

FIN DE LA OBRA.

OR ESTE Cyclo Solar de veinte y ocho años, sus respectivos números, y lineales carreras, se acredita, lo primero, los Años Bisiestos; lo segundo, las Letras Dominicales; y lo tercero, el día de la semana, en que entraron los Años comprendidos en este Plan.

Tambien se advierte, que Julio Cesar estableció el Año Solar de trescientos y sesenta y cinco días, y el Quadrante, quarenta y cinco años antes de el Nacimiento de Christo, cuyo primer Año entró en Domingo: y su prueba resulta de la cuenta retrograda, que viene desde el año de 1756. con enlace de todos los días, y años: por lo qual se funda la raíz de este Plan sobre dicho día, y año.

Cyclo Solar, y Bisiestos, que caben en cada uno. *

1	Bisiesto.	GF
2		E
3		D
4		C
5	Bisiesto.	B A
6		G
7		F
8		E
9	Bisiesto.	DC
10		B
11		A
12		G
13	Bisiesto.	FE
14		D
15		C
16		B
17	Bisiesto.	AG
18		F
19		E
20		D
21	Bisiesto.	CB
22		A
23		G
24		F
25	Bisiesto.	ED
26		C
27		B
28		A

Letras Dominicales, segun el orden del Kalendario Romano, hasta la Correccion Gregor.

El establecimiento del primer Año Solar por Julio Cesar entró en

1	Domingo.
2	Lunes.
3	Martes.
4	Miercoles.
5	Viernes.
6	Sabado.
7	Domingo.

Años Julianos antes de la Era Christiana.

Año de la Encarnación del Señor.

Año de la Pasión, y Muerte de Christo.

Año de la Trinidad, y Asunción de Nuestra Señora.

48	76	B	104	132	160	188	216	244	272	300	B	328	356	384	412	440
49	77		105	133	161	189	217	245	273	301		329	357	385	413	441
50	78		106	134	162	190	218	246	274	302		330	358	386	414	442
51	79		107	135	163	191	219	247	275	303		331	359	387	415	443
52	80	B	108	136	164	192	220	248	276	304	B	332	360	388	416	444
53	81		109	137	165	193	221	249	277	305		333	361	389	417	445
54	82		110	138	166	194	222	250	278	306		334	362	390	418	446
55	83		111	139	167	195	223	251	279	307		335	363	391	419	447
56	84	B	112	140	168	196	224	252	280	308	B	336	364	392	420	448
57	85		113	141	169	197	225	253	281	309		337	365	393	421	449
58	86		114	142	170	198	226	254	282	310		338	366	394	422	450
59	87		115	143	171	199	227	255	283	311		339	367	395	423	451
60	88	B	116	144	172	200	228	256	284	312	B	340	368	396	424	452
61	89		117	145	173	201	229	257	285	313		341	369	397	425	453
62	90		118	146	174	202	230	258	286	314		342	370	398	426	454
63	91		119	147	175	203	231	259	287	315		343	371	399	427	455
64	92	B	120	148	176	204	232	260	288	316	B	344	372	400	428	456
65	93		121	149	177	205	233	261	289	317		345	373	401	429	457
66	94		122	150	178	206	234	262	290	318		346	374	402	430	458
67	95		123	151	179	207	235	263	291	319		347	375	403	431	459
68	96	B	124	152	180	208	236	264	292	320	B	348	376	404	432	460
69	97		125	153	181	209	237	265	293	321		349	377	405	433	461
70	98		126	154	182	210	238	266	294	322		350	378	406	434	462
71	99		127	155	183	211	239	267	295	323		351	379	407	435	463
72	100	B	128	156	184	212	240	268	296	324	B	352	380	408	436	464
73	101		129	157	185	213	241	269	297	325		353	381	409	437	465
74	102		130	158	186	214	242	270	298	326		354	382	410	438	466
75	103		131	159	187	215	243	271	299	327		355	383	411	439	467

NOTA.
El Año precedente al establecimiento Solar por Julio Cesar, fue el Año grande, (que llamaron de confusión) por aver tenido quin ce meses, los que fueron precisos para arreglar los tiempos: cuya Correccion la hizo el mismo Julio Cesar.
Y con esta razon, convienen estas Tablas con la opinion, que corre, de que Jesu Christo Señor nuestro nació el año 46. Juliano.

Prosiguen los Años Solares, con insercion de todos los dias y semanas enlazadas.

Año de la Natividad de nuestra Señora la Virgen Maria.

Años Julianos antes de la Era Christiana.

84	412	440	468	496	524	B	552	580	608	636	664	692	720	748	B	776	804	832	860	888	916	944	972	B	1000	1028	1056	1084	1112	1140	1168	B	1196	1224	1252
85	413	441	469	497	525		553	581	609	637	665	693	721	749		777	805	833	861	889	917	945	973		1001	1029	1057	1085	1113	1141	1169		1197	1225	1253
86	414	442	470	498	526		554	582	610	638	666	694	722	750		778	806	834	862	890	918	946	974		1002	1030	1058	1086	1114	1142	1170		1198	1226	1254
87	415	443	471	499	527		555	583	611	639	667	695	723	751		779	807	835	863	891	919	947	975		1003	1031	1059	1087	1115	1143	1171		1199	1227	1255
88	416	444	472	500	528	B	556	584	612	640	668	696	724	752	B	780	808	836	864	892	920	948	976	B	1004	1032	1060	1088	1116	1144	1172	B	1200	1228	1256
89	417	445	473	501	529		557	585	613	641	669	697	725	753		781	809	837	865	893	921	949	977		1005	1033	1061	1089	1117	1145	1173		1201	1229	1257
90	418	446	474	502	530		558	586	614	642	670	698	726	754		782	810	838	866	894	922	950	978		1006	1034	1062	1090	1118	1146	1174		1202	1230	1258
91	419	447	475	503	531		559	587	615	643	671	699	727	755		783	811	839	867	895	923	951	979		1007	1035	1063	1091	1119	1147	1175		1203	1231	1259
92	420	448	476	504	532	B	560	588	616	644	672	700	728	756	B	784	812	840	868	896	924	952	980	B	1008	1036	1064	1092	1120	1148	1176	B	1204	1232	1260
93	421	449	477	505	533		561	589	617	645	673	701	729	757		785	813	841	869	897	925	953	981		1009	1037	1065	1093	1121	1149	1177		1205	1233	1261
94	422	450	478	506	534		562	590	618	646	674	702	730	758		786	814	842	870	898	926	954	982		1010	1038	1066	1094	1122	1150	1178		1206	1234	1262
95	423	451	479	507	535		563	591	619	647	675	703	731	759		787	815	843	871	899	927	955	983		1011	1039	1067	1095	1123	1151	1179		1207	1235	1263
96	424	452	480	508	536	B	564	592	620	648	676	704	732	760	B	788	816	844	872	900	928	956	984	B	1012	1040	1068	1096	1124	1152	1180	B	1208	1236	1264
97	425	453	481	509	537		565	593	621	649	677	705	733	761		789	817	845	873	901	929	957	985		1013	1041	1069	1097	1125	1153	1181		1209	1237	1265
98	426	454	482	510	538		566	594	622	650	678	706	734	762		790	818	846	874	902	930	958	986		1014	1042	1070	1098	1126	1154	1182		1210	1238	1266
99	427	455	483	511	539		567	595	623	651	679	707	735	763		791	819	847	875	903	931	959	987		1015	1043	1071	1099	1127	1155	1183		1211	1239	1267
100	428	456	484	512	540	B	568	596	624	652	680	708	736	764	B	792	820	848	876	904	932	960	988	B	1016	1044	1072	1100	1128	1156	1184	B	1212	1240	1268
101	429	457	485	513	541		569	597	625	653	681	709	737	765		793	821	849	877	905	933	961	989		1017	1045	1073	1101	1129	1157	1185		1213	1241	1269
102	430	458	486	514	542		570	598	626	654	682	710	738	766		794	822	850	878	906	934	962	990		1018	1046	1074	1102	1130	1158	1186		1214	1242	1270
103	431	459	487	515	543		571	599	627	655	683	711	739	767		795	823	851	879	907	935	963	991		1019	1047	1075	1103	1131	1159	1187		1215	1243	1271
104	432	460	488	516	544	B	572	600	628	656	684	712	740	768	B	796	824	852	880	908	936	964	992	B	1020	1048	1076	1104	1132	1160	1188	B	1216	1244	1272
105	433	461	489	517	545		573	601	629	657	685	713	741	769		797	825	853	881	909	937	965	993		1021	1049	1077	1105	1133	1161	1189		1217	1245	1273
106	434	462	490	518	546		574	602	630	658	686	714	742	770		798	826	854	882	910	938	966	994		1022	1050	1078	1106	1134	1162	1190		1218	1246	1274
107	435	463	491	519	547		575	603	631	659	687	715	743	771		799	827	855	883	911	939	967	995		1023	1051	1079	1107	1135	1163	1191		1219	1247	1275
108	436	464	492	520	548	B	576	604	632	660	688	716	744	772	B	800	828	856	884	912	940	968	996	B	1024	1052	1080	1108	1136	1164	1192	B	1220	1248	1276
109	437	465	493	521	549		577	605	633	661	689	717	745	773		801	829	857	885	913	941	969	997		1025	1053	1081	1109	1137	1165	1193		1221	1249	1277
110	438	466	494	522	550		578	606	634	662	690	718	746	774		802	830	858	886	914	942	970	998		1026	1054	1082	1110	1138	1166	1194		1222	1250	1278
111	439	467	495	523	551		579	607	635	663	691	719	747	775		803	831	859	887	915	943	971	999		1027	1055	1083	1111	1139	1167	1195		1223	1251	1279

B	1196	1224	1252	1280	1308	1336	1364	B	1392	1420	1448	1476	1504	1532	1560	B	GF	Lunes.	Viernes.	CB	1588	1616	1644	B	1672	1700	1728	1756
	1197	1225	1253	1281	1309	1337	1365		1393	1421	1449	1477	1505	1533	1561	E	Miercoles	Domingo	A	1589	1617	1645		1673	1701	1729	1757	
	1198	1226	1254	1282	1310	1338	1366		1394	1422	1450	1478	1506	1534	1562	D	Jueves	Lunes.	G	1590	1618	1646		1674	1702	1730	1758	
	1199	1227	1255	1283	1311	1339	1367		1395	1423	1451	1479	1507	1535	1563	C	Viernes.	Martes.	F	1591	1619	1647		1675	1703	1731	1759	
B	1200	1228	1256	1284	1312	1340	1368	B	1396	1424	1452	1480	1508	1536	1564	B	BA	Sabado.	Miercoles	ED	1592	1620	1648	B	1676	1704	1732	1760
	1201	1229	1257	1285	1313	1341	1369		1397	1425	1453	1481	1509	1537	1565	G	Lunes.	Viernes.	C	1593	1621	1649		1677	1705	1733	1761	
	1202	1230	1258	1286	1314	1342	1370		1398	1426	1454	1482	1510	1538	1566	F	Martes.	Sabado.	B	1594	1622	1650		1678	1706	1734	1762	
	1203	1231	1259	1287	1315	1343	1371		1399	1427	1455	1483	1511	1539	1567	E	Miercoles	Domingo	A	1595	1623	1651		1679	1707	1735	1763	
B	1204	1232	1260	1288	1316	1344	1372	B	1400	1428	1456	1484	1512	1540	1568	B	DC	Jueves.	Lunes.	GF	1596	1624	1652	B	1680	1708	1736	1764
	1205	1233	1261	1289	1317	1345	1373		1401	1429	1457	1485	1513	1541	1569	B	Sabado.	Miercoles	E	1597	1625	1653		1681	1709	1737	1765	
	1206	1234	1262	1290	1318	1346	1374		1402	1430	1458	1486	1514	1542	1570	A	Domingo	Jueves.	D	1598	1626	1654		1682	1710	1738	1766	
	1207	1235	1263	1291	1319	1347	1375		1403	1431	1459	1487	1515	1543	1571	G	Lunes.	Viernes.	C	1599	1627	1655		1683	1711	1739	1767	
B	1208	1236	1264	1292	1320	1348	1376	B	1404	1432	1460	1488	1516	1544	1572	B	FE	Martes.	Sabado.	BA	1600	1628	1656	B	1684	1712	1740	1768
	1209	1237	1265	1293	1321	1349	1377		1405	1433	1461	1489	1517	1545	1573	D	Jueves.	Lunes.	G	1601	1629	1657		1685	1713	1741	1769	
	1210	1238	1266	1294	1322	1350	1378		1406	1434	1462	1490	1518	1546	1574	C	Viernes.	Martes.	F	1602	1630	1658		1686	1714	1742	1770	
	1211	1239	1267	1295	1323	1351	1379		1407	1435	1463	1491	1519	1547	1575	B	Sabado.	Miercoles	E	1603	1631	1659		1687	1715	1743	1771	
B	1212	1240	1268	1296	1324	1352	1380	B	1408	1436	1464	1492	1520	1548	1576	B	AG	Domingo	Jueves.	DC	1604	1632	1660	B	1688	1716	1744	1772
	1213	1241	1269	1297	1325	1353	1381		1409	1437	1465	1493	1521	1549	1577	F	Martes.	Sabado.	B	1605	1633	1661		1689	1717	1745	1773	
	1214	1242	1270	1298	1326	1354	1382		1410	1438	1466	1494	1522	1550	1578	E	Miercoles	Domingo	A	1606	1634	1662		1690	1718	1746	1774	
	1215	1243	1271	1299	1327	1355	1383		1411	1439	1467	1495	1523	1551	1579	D	Jueves.	Lunes.	G	1607	1635	1663		1691	1719	1747	1775	
B	1216	1244	1272	1300	1328	1356	1384	B	1412	1440	1468	1496	1524	1552	1580	B	CB	Viernes.	Martes.	FE	1608	1636	1664	B	1692	1720	1748	1776
	1217	1245	1273	1301	1329	1357	1385		1413	1441	1469	1497	1525	1553	1581	A	Domingo	Jueves.	D	1609	1637	1665		1693	1721	1749	1777	
	1218	1246	1274	1302	1330	1358	1386		1414	1442	1470	1498	1526	1554	1582	G	Lunes.	Viernes.	C	1610	1638	1666		1694	1722	1750	1778	
	1219	1247	1275	1303	1331	1359	1387		1415	1443	1471	1499	1527	1555	1583	F	Martes.	Sabado.	B	1611	1639	1667		1695	1723	1751	1779	
B	1220	1248	1276	1304	1332	1360	1388	B	1416	1444	1472	1500	1528	1556	1584	B	ED	Miercoles	Domingo	AG	1612	1640	1668	B	1696	1724	1752	1780
	1221	1249	1277	1305	1333	1361	1389		1417	1445	1473	1501	1529	1557	1585	C	Viernes.	Martes.	F	1613	1641	1669		1697	1725	1753	1781	
	1222	1250	1278	1306	1334	1362	1390		1418	1446	1474	1502	1530	1558	1586	B	Sabado.	Miercoles	E	1614	1642	1670		1698	1726	1754	1782	
	1223	1251	1279	1307	1335	1363	1391		1419	1447	1475	1503	1531	1559	1587	A	Domingo	Jueves.	D	1615	1643	1671		1699	1727	1755	1783	

Eños dias, Letras Dominicales, y Bifeltos, rigen hasta el año de 1582. y enlazan con el otro Ciclo Solar, y Año Juliano.

Por causa de los diez dias, que se quitaron al año de 1582. en la Correccion Gregoriana, se mudó el orden de los dias, y Letras Dominicales. El año de 1583. entró en Sabado, con Letra Dominical B; y así mismo la carrera, que empieza el de 1588. en Viernes, con las Letras C B, con cuyo orden figue hasta el de 1701.

En este año de 1582. se hizo la Correccion Gregoriana.

El año de 1700. entró en Viernes, y por haverle quitado el Bifelto, en cumplimiento de la providencia de la Correccion Gregoriana, el siguiente de 1701. entró en Sabado, por cuya causa se interrumpió el orden de los dias, y Letras Dominicales.

1532	1560	B	GF	Lunes.	Viernes.	CB	1588	1616	1644	B	1672	1700	1728	1756	Jueves.	DC	Bisiesto	1
1533	1561		E	Miercoles	Domingo	A	1589	1617	1645		1673	1701	1729	1757	Sabado.	B		2
1534	1562		D	Jueves	Lunes.	G	1590	1618	1646		1674	1702	1730	1758	Domingo	A		3
1535	1563		C	Viernes.	Martes.	F	1591	1619	1647		1675	1703	1731	1759	Lunes.	G		4
1536	1564	B	BA	Sabado.	Miercoles	ED	1592	1620	1648	B	1676	1704	1732	1760	Martes.	FE	Bisiesto	5
1537	1565		G	Lunes.	Viernes.	C	1593	1621	1649		1677	1705	1733	1761	Jueves.	D		6
1538	1566		F	Martes.	Sabado.	B	1594	1622	1650		1678	1706	1734	1762	Viernes.	C		7
1539	1567		E	Miercoles	Domingo	A	1595	1623	1651		1679	1707	1735	1763	Sabado.	B		8
1540	1568	B	DC	Jueves.	Lunes.	GF	1596	1624	1652	B	1680	1708	1736	1764	Domingo	AG	Bisiesto	9
1541	1569		B	Sabado.	Miercoles	E	1597	1625	1653		1681	1709	1737	1765	Martes.	F		10
1542	1570		A	Domingo	Jueves.	D	1598	1626	1654		1682	1710	1738	1766	Miercoles	E		11
1543	1571		G	Lunes.	Viernes.	C	1599	1627	1655		1683	1711	1739	1767	Jueves.	D		12
1544	1572	B	FE	Martes.	Sabado.	BA	1600	1628	1656	B	1684	1712	1740	1768	Viernes.	CB	Bisiesto	13
1545	1573		D	Jueves.	Lunes.	G	1601	1629	1657		1685	1713	1741	1769	Domingo	A		14
1546	1574		C	Viernes.	Martes	F	1602	1630	1658		1686	1714	1742	1770	Lunes.	G		15
1547	1575		B	Sabado.	Miercoles	E	1603	1631	1659		1687	1715	1743	1771	Martes.	F		16
1548	1576	B	AG	Domingo	Jueves	DC	1604	1632	1660	B	1688	1716	1744	1772	Miercoles	ED	Bisiesto	17
1549	1577		F	Martes.	Sabado.	B	1605	1633	1661		1689	1717	1745	1773	Viernes.	C		18
1550	1578		E	Miercoles	Domingo	A	1606	1634	1662		1690	1718	1746	1774	Sabado.	B		19
1551	1579		D	Jueves.	Lunes.	G	1607	1635	1663		1691	1719	1747	1775	Domingo	A		20
1552	1580	B	CB	Viernes.	Martes.	FE	1608	1636	1664	B	1692	1720	1748	1776	Lunes.	GF	Bisiesto	21
1553	1581		A	Domingo	Jueves.	D	1609	1637	1665		1693	1721	1749	1777	Miercoles	E		22
1554	1582		G	Lunes.	Viernes.	C	1610	1638	1666		1694	1722	1750	1778	Jueves.	D		23
1555			F	Martes.	Sabado.	B	1611	1639	1667		1695	1723	1751	1779	Viernes.	C		24
1556		B	ED	Miercoles	Domingo	AG	1612	1640	1668	B	1696	1724	1752	1780	Sabado.	BA	Bisiesto	25
1557			C	Viernes.	Martes.	F	1613	1641	1669		1697	1725	1753	1781	Lunes.	G		26
1558			B	Sabado.	Miercoles	E	1614	1642	1670		1698	1726	1754	1782	Martes.	F		27
1559			A	Domingo	Jueves.	D	1615	1643	1671		1699	1727	1755	1783	Miercoles	E		28

Ellos dias, Letras Dominicales, y Bisiestos, rigen hasta el año de 1582. y enlazan con el otro Cyclo Solar, y Año Juliano.

NOTA. Por causa de los diez dias, que se quitaron al año de 1582. en la Correccion Gregoriana, se mudó el orden de los dias, y Letras Dominicales. El año de 1583. entró en Sabado, con Letra Dominical B; y así mismo la carrera, que empieza el de 1588. en Viernes, con las Letras C B, con cuyo orden sigue hasta el de 1701.

El año de 1700. entró en Viernes, y por haverle quitado el Bisiesto, en cumplimiento de la providencia de la Correccion Gregoriana, el siguiente de 1701. entró en Sabado, por cuya causa se interrumpió el orden de los dias, y Letras Dominicales.

PROSIGUE LA EXPLICACION DE LAS TABLAS.

Siendo el Cyclo Solar una revolucion de 28. años, la raíz demonstrativa de este Plàn es el ultimo Cyclo Solar, que empezó el año de 1756. el qual, estando conforme con el que se lleva en el Kalendario Romano, se acredita la justificacion de los demás, que comprehende este Plàn.

Por estos Cyclos Solares puede qualquier Curioso comprehender brevemente el numero del Cyclo Solar correspondiente à cada año, los Bisiestos, Letras Dominicales, y dias en que entraron los años.

La razon del Cyclo Solar desde luego se percibe; porque siendo la raíz de esta cuenta el sobredicho año de 1756. estando este en la primera carrera del Cyclo Solar, se sigue forzosamente, que todos los demás años comprendidos en la misma carrera hasta los años 104. 76. 48. y 20. de la Era Christiana, y 36. y 8. Julianos, que tambien fueron años primeros de Cyclo Solar, y respectivamente las demás carreras, que se siguen, segun al numero, que les corresponde.

Asimismo se pueden saber los Bisiestos de los respectivos años, porque además de estar inmediatamente al Cyclo Solar los siete que le corresponden con expresa nominacion, en el resto del Plàn, y asignadas carreras se incluye à trechos la Letra B, para que sirva de indice fixo, con cuyo lineal registro se logra ver desde luego la uniformidad, y enlace de uno, y otro extremo, y la colocacion de las Letras Dominicales, &c.

Dividese este dilatado Plàn en tres partes, las quales se deben entender en esta forma: La primera empieza el año 1756. y camina (por retrograda cuenta) hasta el 1701. y así para este año, como para todos los demás, que se ponen hasta el 1783. sirven los Bisiestos, Letras Dominicales, y dias, que se nominan en la immediacion del Cyclo Solar, que empezó el dicho año 1756. el qual se considera por el primero, por la cuenta retrograda, que se supone para mas inteligencia. La segunda comprehende desde el año 1583. hasta el 1700. inclusives, para cuyo intermedio plazo sirven los dias, y Letras Dominicales, que están despues del referido año 1583. Y la tercera abraza todo lo demás del Plàn, empezando desde el año 1582. hasta el primer año Solar establecido por Julio Cesar, para cuya inteligencia sirven los dias que se nominan, y Letras Dominicales, que se demuestran en las dos partes; es à saber, immediatos al Cyclo Solar, que empezó el año 1560. y el otro, que está antes del primer año Juliano.

Ultimamente, en el espacioso campo de estas Tablas se dan inclusos todos los dias, y Años Solares, que han precedido desde que Julio Cesar introduxo su primer Año Solar de 365. dias, (y el Bisiesto de quatro en quatro años) con enlace de los dias, y las semanas, por cuyo medio puede el Curioso Computista ver, y registrar, sin especial fatiga, lo que quiera averiguar. En suma, puede todo Curioso sacar con evidencia en qué dias de la semana ocurrieron los lances de los casos singulares, que quiera buscar. VALE.